

**Modelo de Política Regional Sostenible Forestal
Extremeño**

Anexo 1.VI

**PEV4: Programa
Estratégico de
Ordenación de Usos y
Aprovechamientos del
Medio Natural y Forestal**

PROPUESTA DE PLAN

VI.1. SPEV4.1. SUBPROGRAMA ESTRATÉGICO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN FORESTAL SOSTENIBLE	2
VI.1.1. Síntesis del análisis y diagnóstico integrado: la ordenación de los espacios naturales y forestales de Extremadura	2
VI.1.2. Objetivos específicos de planificación del medio natural y forestal	12
VI.1.3. Estrategia futura de planificación del medio natural y forestal	13
VI.1.4. Líneas y medidas de actuación del Subprograma de planificación y ordenación forestal sostenible	27
<i>SPEV4.1.1. Evaluación, control y seguimiento del Plan Forestal Estratégico Regional</i>	27
<i>SPEV4.1.2. Desarrollo de normativa reglamentaria e instrucciones de ordenación forestal a tres niveles de planificación</i>	28
<i>SPEV4.1.3. Desarrollo de la planificación forestal comarcal mediante PORF en zonas sensibles de interés forestal o natural</i>	28
<i>SPEV.4.1.4. Elaboración, seguimiento y revisión de planes de ordenación de la gestión a nivel de monte</i>	29
<i>SPEV.4.1.5. Promoción e implantación de la certificación forestal</i>	30
VI.2. SPEV4.2. SUBPROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORDENACIÓN Y FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE	31
VI.2.1. Síntesis del análisis	31
VI.2.2. Síntesis del diagnóstico integrado	43
VI.2.3. Objetivos específicos	52
VI.2.4. Estrategia futura de la gestión del aprovechamiento múltiple	58
<i>Gestión forestal de usos múltiples</i>	58
<i>Los alcornoques y el corcho</i>	60
<i>Aprovechamiento apícola</i>	61
<i>Aprovechamiento silvopastoral</i>	63
<i>Aprovechamiento de madera y leñas</i>	65
<i>Otros aprovechamientos forestales</i>	67
VI.2.5. Líneas y medidas de actuación del Subprograma de ordenación y fomento del aprovechamiento múltiple	69
<i>SPEV4.2.1. Gestión forestal sostenible de los alcornoques y ordenación del aprovechamiento corchero</i>	69
<i>SPEV4.2.2. Ordenación y fomento del aprovechamiento apícola</i>	70
<i>SPEV4.2.3. Planificación y ordenación sostenible silvopastoral</i>	71
<i>SPEV4.2.4. Planificación, gestión y fomento sostenible de los recursos madereros</i>	72
<i>SPEV4.2.5. Ordenación y gestión de otros usos y aprovechamientos forestales</i>	72
VI.3. SPEV4.3. SUBPROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO CINEGÉTICO, PISCÍCOLA, LA ACUICULTURA Y EL USO RECREATIVO Y DEPORTIVO	74

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

VI.3.1. Síntesis del análisis	74
VI.3.2. Síntesis del diagnóstico integrado	83
VI.3.3. Objetivos específicos	83
VI.3.4. Estrategia futura	93
VI.3.5. Líneas y medidas de actuación del Subprograma SPEV4.3	99
<i>SPEV4.3.1. Ordenación y gestión de los recursos y espacios cinegéticos</i>	99
<i>SPEV4.3.2. Ordenación y gestión de los recursos piscícolas</i>	101
<i>SPEV4.3.3. Ordenación, gestión y fomento de la acuicultura</i>	103
<i>SPEV4.3.4. Ordenación del uso recreativo y deportivo en los montes</i>	103
VI.4. SPEV4.4. SUBPROGRAMA ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS FORESTALES	105
VI.4.1. Síntesis del análisis	105
VI.4.2. Síntesis del diagnóstico integrado	107
VI.4.3. Objetivos específicos	110
VI.4.4. Estrategia futura sobre infraestructuras forestales	110
VI.4.5. Líneas y medidas de actuación del Subprograma de Infraestructuras Forestales	112
<i>SPEV4.4.1. Mantenimiento, mejora y creación de vías y caminos forestales</i>	112
<i>SPEV4.4.2. Mantenimiento y mejora de otras infraestructuras forestales</i>	113
VI.5. RESUMEN Y PRIORIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PEV4: PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORDENACIÓN DE USOS Y APROVECHAMIENTOS DEL MEDIO NATURAL Y FORESTAL	114
VI.6. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS MEDIDAS DEL PEV4: PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORDENACIÓN DE USOS Y APROVECHAMIENTOS DEL MEDIO NATURAL Y FORESTAL	117

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

En el marco de la presente planificación estratégica, uno de los objetivos es conseguir la adecuada ordenación de la gestión sostenible. Por ello se presenta el programa de ordenación de usos y aprovechamiento que pretende marcar el adecuado desarrollo, planificación, gestión y uso sostenible de los servicios y aprovechamientos del medio natural y forestal en la región.

Conforme a las resoluciones, criterios y directrices internacionales de ordenación y gestión forestal sostenible, tanto a escala mundial como europea, así como de conformidad con lo establecido al respecto en la normativa estatal forestal vigente, es preciso garantizar la conservación y uso sostenible de los espacios y recursos forestales mediante los **instrumentos de planificación, ordenación y gestión forestal sostenible** apropiados en distintas escalas, según su ámbito de aplicación.

Por tanto, se trata de mantener los montes ordenados para que sean gestionados de acuerdo con los *criterios de sostenibilidad forestal* aplicables, garantizando su mantenimiento y mejora, el uso y aprovechamiento de los **múltiples recursos forestales** que los montes sean capaces de proporcionar, así como la persistencia sostenida de la multiplicidad de **bienes y servicios ambientales, económicos y sociales**, para su contribución a la preservación del medio ambiente, a la calidad de vida y al desarrollo sostenible del medio rural.

Igualmente los espacios naturales protegidos, los hábitats y especies amenazadas requieren sus preceptivos **instrumentos de ordenación para su conservación**, protección y uso sostenible, de conformidad con la legislación estatal y regional aplicable sobre *biodiversidad y patrimonio natural*.

Por ello, en el presente programa se establecen las medidas necesarias para el establecimiento de tales instrumentos de planificación, ordenación y gestión, agrupadas conforme a los siguientes subprogramas:

- ✓ **Subprograma estratégico de planificación y ordenación forestal sostenible.**
- ✓ **Subprograma estratégico de ordenación y fomento del aprovechamiento múltiple de recursos forestales.**
- ✓ **Subprograma estratégico de ordenación y gestión del recurso cinegético, piscícola, acuícola y del uso recreativo y deportivo.**
- ✓ **Subprograma estratégico de infraestructuras forestales.**

VI.1. SPEV4.1. SUBPROGRAMA ESTRATÉGICO DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

Conforme a la estructura presentada, antes de abordar los múltiples usos y aprovechamientos forestales el primer paso ha de ser instrumentalizar una adecuada planificación de la gestión sostenible de los espacios y recursos naturales y forestales regionales.

Para ello, se procede a plasmar la situación actual de la planificación y ordenación de los espacios naturales y forestales de la región extremeña, con una visión de las necesidades, carencias y oportunidades que se presentan y de las medidas y actuaciones que se pueden llevar a cabo para solventarlas y/o reforzarlas.

En este subprograma, *se engloba de forma conjunta la adecuación del análisis y los diagnósticos efectuados* en la evaluación técnica, social y ambiental realizada durante la presente revisión. Con este marco analítico se establecen a continuación los objetivos particulares a alcanzar en el marco de la planificación y ordenación sostenible del medio, con los que se establece la estrategia a medio y largo plazo para conseguirlos; concluyendo con la articulación de iniciativas, medidas y actuaciones a corto y medio plazo que integran el presente subprograma.

VI.1.1. Síntesis del análisis y diagnóstico integrado: la ordenación de los espacios naturales y forestales de Extremadura

De acuerdo con los compromisos derivados de los convenios mundiales medioambientales sobre biodiversidad, cambio climático y desertificación, de conformidad con las directrices de la FAO y del Foro Forestal de Naciones Unidas para el desarrollo de políticas forestales sostenibles mediante planes o programas forestales nacionales, así como según las resoluciones adoptadas al respecto por el proceso paneuropeo Forest Europe, conforme al ordenamiento jurídico aplicable en España en materia de montes, biodiversidad y patrimonio natural, se requiere garantizar la **ordenación sostenible del medio natural y forestal** mediante los *instrumentos de planificación y gestión* adecuados para la conservación y uso sostenible de los recursos forestales y naturales.

Además de los citados referentes internacionales, en la Unión Europea existen otros instrumentos como la Estrategia Europea de Biodiversidad y Paisaje, la Estrategia Forestal y el Plan de Acción Forestal de la UE o los programas operativos de medio ambiente y de desarrollo sostenible del medio rural que incluyen medidas agroambientales, que en conjunto pueden también servir de referencia, junto con otros referentes estatales y regionales.

A nivel estatal, en materia de conservación de la naturaleza se dispone de la *Estrategia Española de Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica* (1998), y se está elaborando el **Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad** de conformidad con la normativa estatal específica establecida al respecto (Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

En materia forestal a nivel estatal, entre otros instrumentos de referencia de planificación estratégica, se dispone fundamentalmente de la Estrategia Forestal Española (1999) y del Plan Forestal Español (2001) pendiente de su revisión. A continuación se resumen los análisis y diagnosis efectuados sobre los referentes, directrices, instrucciones e instrumentos de planificación y ordenación sostenible del medio natural y forestal existentes en Extremadura, tanto a escala regional como a nivel comarcal y local.

El Plan Forestal de Extremadura es el principal referente estratégico regional para la ordenación sostenible del medio forestal

En la comunidad extremeña a *escala regional* el actual **Plan Forestal de Extremadura (PFEx)**, cuya primera Revisión es objeto del presente documento, constituye el ***instrumento de planificación estratégica*** en materia forestal y de conservación de la naturaleza que, como *plan director*, marca las pautas de la política regional del medio forestal.

Aunque constituye una de las propuestas principales de la presente Revisión del Plan, la Comunidad Autónoma de Extremadura aún no tiene una ley forestal autonómica como tal, por lo que su marco normativo forestal de referencia es la Ley estatal 43/2003 de Montes, modificada por la Ley 10/2006.

Además del Plan Forestal Regional, existen otros planes forestales específicos de amplia distribución a escala regional, como el **Plan PREIFEX** (*Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura*) y el **Plan INFOEX 2007** (*Plan de Lucha contra los Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura*) o a nivel provincial como el Plan de Restauración Hidrológico-forestal en Cáceres; o bien los Planes Hidrológicos de Cuenca que se pueden considerar instrumentos de planificación forestal estratégica relativos a cuestiones específicas.

A escala regional, no se dispone de un plan estratégico de conservación y uso sostenible de la biodiversidad y el patrimonio natural, aunque el plan forestal regional vigente dispone de distintos programas relativos a la protección de los espacios naturales protegidos, de la flora y fauna silvestres (P.O.V.4) o de conservación y mejora del paisaje (P.O.T.6). La presente revisión propone un programa estratégico integrado sobre conservación del patrimonio natural, la biodiversidad, geodiversidad y conectividad que ha de servir de instrumento de planificación estratégica como referente regional para la conservación de la naturaleza extremeña.

Están pendientes planes de uso y gestión de espacios naturales protegidos

En materia de conservación de la naturaleza, tanto la legislación básica estatal (Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad) como la normativa regional (Ley 8/1998 de 26 de junio de conservación de la naturaleza y de los espacios naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006 de 23 de diciembre) disponen de los instrumentos de planificación adecuados para la ordenación, conservación y uso sostenible de los espacios naturales y las especies amenazadas.

Entre los instrumentos básicos de planificación de los espacios naturales protegidos, se encuentran los **Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN)** que son prevalentes en la ordenación territorial y física respecto a otros, y constituyen un requisito imprescindible para la declaración de Parques y Reservas Naturales, al igual que los *Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG)* como instrumentos que sirven para su adecuado manejo y gestión.

En la actualidad están aprobados o en fase de aprobación los PORN y PRUG de los Parques y Reservas Naturales de la región, salvo el PRUG del Parque Natural del Tajo Internacional que está pendiente de redacción y el del Parque Nacional de Monfragüe en fase de elaboración. Resumiendo, quedan pendientes la elaboración y aprobación de 12 PRUG, 4 Planes de Gestión para la Conservación y el Ocio en los Parques Periurbanos y 1 Norma de Conservación para el Lugar de Interés Científico declarado, de conformidad con los instrumentos preceptivos establecidos en la normativa autonómica de conservación de la naturaleza y de los espacios naturales protegidos, tal como se refleja en el correspondiente *Programa Estratégico Vertical PEV.1, de Conservación de la Biodiversidad y del Patrimonio Natural* que propone la presente Revisión del Plan Forestal de Extremadura.

Los hábitats regionales incluidos en la Red Natura 2000 carecen de directrices o instrumentos adecuados de planificación para su conservación y uso sostenible

Tampoco se han desarrollado convenientemente **normas de conservación, planes o directrices de gestión para los hábitats incluidos en la Red Natura 2000** que constituyen un requisito legal imprescindible para la declaración de Zonas de Especial Conservación (ZEC). La estrategia que propone el citado Programa Estratégico de Conservación de la Biodiversidad y del Patrimonio Natural para minimizar el número de planes a formular, consiste en disponer *normas de conservación y directrices básicas comunes de gestión sostenible por ecosistemas representativos que integren hábitats afines* (sierras, dehesas, llanos, cuevas, riberas y humedales) sin perjuicio de planes técnicos de hábitats concretos.

Existen especies amenazadas o extinguidas que carecen de planes preceptivos de conservación, recuperación o reintroducción

Respecto a las especies amenazadas, existe una carencia de los instrumentos preceptivos de planificación y gestión previstos en la normativa autonómica. La ley autonómica de conservación, establece como tales los *Planes de Recuperación* de especies en peligro de extinción, los *Planes de Conservación del Hábitat* de especies sensibles a su alteración, los *Planes de Conservación* de especies vulnerables, los *Planes de Manejo* de especies de interés especial, y particularmente los *Planes de Reintroducción* de las tres especies extinguidas del territorio regional, una vez realizados los correspondientes *estudios de viabilidad* y elaborados el *Plan de Protección y Mejora del hábitat* que resulte pertinente para su reintroducción.

Debido a que de las 450 especies catalogadas con tales categorías de amenaza tan solo se han realizado **9 planes**, se requiere la adopción de nuevas medidas y fórmulas que permitan optimizar los instrumentos que se disponen, lo que se podrá hacer mediante *normas específicas de protección y conservación de especies* o bien *directrices comunes de gestión de hábitats* como instrumentos equivalentes a los planes preceptivos.

Algunas comarcas sensibles extremeñas requieren planes forestales comarcales participados

La Ley básica estatal 43/2003 de Montes, modificada por la Ley 10/2006, en su artículo 31 establece en su apartado 1 que: "*Las comunidades autónomas podrán elaborar los **Planes de Ordenación de Recursos Forestales (PORF)** como instrumentos de planificación forestal, constituyéndose en una herramienta en el marco de la ordenación del territorio*", para un ámbito subregional, preferentemente comarcal, según establece el apartado 4 del citado artículo 31: "*El ámbito territorial de los PORF serán los territorios forestales con características geográficas, socioeconómicas, ecológicas, culturales o paisajísticas homogéneas, de extensión comarcal o equivalente. Se podrán adaptar a aquellas comarcalizaciones y divisiones de ámbito subregional planteadas por la ordenación del territorio u otras específicas divisiones administrativas propias de las comunidades autónomas*"

La figura de los PORF ya estaba prevista en el Plan Forestal de Extremadura aunque no se haya formulado ni aprobado ninguno hasta el momento, si bien durante la presente Revisión se ha comenzado la elaboración del **Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de las Hurdes** con participación de las entidades y agentes locales implicados, como *modelo piloto de referencia* en un territorio emblemático de gran tradición histórica y de eminente vocación forestal protectora, en una comarca sensible, con problemática de incendios forestales recurrentes en montes en su mayoría *catalogados de utilidad pública* a cargo de la administración regional. Algunas otras comarcas forestales extremeñas con problemáticas más o menos sensibles y diferente estructura de la propiedad forestal quizá requieran un PORF de estas características con **participación de las entidades y agentes locales implicados** como instrumento referente de ordenación forestal sostenible.

La superficie forestal ordenada en Extremadura es muy escasa: se carece de instrumentos adecuados de ordenación de montes debidamente revisados y actualizados

En efecto, el artículo 33 de la referida ley básica de montes establece en su apartado 1 que: *“Las Administraciones públicas impulsarán técnica y económicamente la ordenación de todos los montes”* mediante los instrumentos de ordenación y gestión forestal sostenible que sean pertinentes conforme a sus características y objetivos de gestión y aprovechamientos. En su apartado 3 establece que la elaboración de dichos instrumentos se hará a instancias del titular del monte o de la administración forestal competente de la comunidad autónoma, por la cual, en todo caso, deberán ser aprobados.

El apartado 2 del referido artículo 33 establece la obligación de que: **“Los montes públicos y privados deberán contar con un proyecto de ordenación de montes, plan dasocrático u otro instrumento de gestión equivalente. Estarán exentos de la obligación establecida en el párrafo anterior los montes de superficie inferior al mínimo que determinarán las comunidades autónomas de acuerdo con las características de su territorio forestal”**. Este precepto obliga a la comunidad autónoma a determinar la superficie a partir de la cual será obligatorio que los montes dispongan de un plan de ordenación o instrumento de gestión forestal sostenible, sin perjuicio de otras características relativas al régimen de propiedad, uso y disfrute, o a los objetivos de gestión y aprovechamientos.

Por su parte, la disposición transitoria segunda de ley básica de montes establece un plazo de 15 años desde la entrada en vigor de la ley para dotarse de un plan de ordenación de montes o instrumento equivalente de gestión forestal sostenible. Además el artículo 63 establece que para percibir incentivos económicos *“cuando se financien con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se aplicarán a montes ordenados tanto de titularidad privada como de entidades locales. Los montes protectores, los montes con otras figuras de especial protección y los catalogados y, en particular, aquellos en espacios naturales protegidos o en la Red Natura 2000 tendrán preferencia en el otorgamiento de estos incentivos”*, así como para percibir subvenciones para la prevención contra incendios forestales *“tendrán prioridad los montes que se encuentren ubicados en una zona de alto riesgo de incendio con un plan de defensa contra incendios vigente”*. El mismo artículo 63 en su apartado 2 añade que *“los montes no ordenados incluidos en un PORF podrán acceder a los incentivos cuando así se habilite en dicho plan”* en las condiciones y requisitos que en él se establezcan.

Finalmente la disposición transitoria tercera establece que los propietarios de montes no ordenados podrán acogerse a estos incentivos económicos durante un plazo de 10 años desde la entrada en vigor de la ley, pudiendo ser objeto de subvención o crédito la elaboración del correspondiente instrumento de gestión forestal, de manera que superado dicho plazo se le denegará de oficio cualquier incentivo en tanto no se doten de instrumento de gestión o, en su caso, se incluyan en un PORF.

La superficie forestal ordenada en Extremadura es muy escasa: se carece de instrumentos adecuados de ordenación de montes debidamente revisados y actualizados

De acuerdo con la Ley 43/2003 de Montes, en el artículo 33 se establece en su apartado 1 que: "Las Administraciones públicas impulsarán técnica y económicamente la ordenación de todos los montes". Además, el apartado 2 del referido artículo recoge la obligación de que: "**Los montes públicos y privados deberán contar con un proyecto de ordenación de montes, plan dasocrático u otro instrumento de gestión equivalente**", estando exentos de la obligación los montes de superficie inferior al mínimo que determinarán las comunidades autónomas. Por su parte, la disposición transitoria segunda fija un plazo de 15 años desde la entrada en vigor de la ley para dotarse de un plan de ordenación de montes o instrumento equivalente de gestión forestal sostenible, y para percibir incentivos económicos "cuando se financien con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se aplicarán a montes ordenados tanto de titularidad privada como de entidades locales".

Con todo lo anterior, en Extremadura **apenas existen poco más de 23.000 ha ordenadas**¹ de montes públicos, es decir, menos del 10% de los montes a cargo de la administración regional y tan sólo el 0,85% de la superficie forestal de la región.

Actualmente la Dirección General del Medio Natural está acometiendo la ordenación de algo más de 70.000 hectáreas de montes de Utilidad Pública, realizándose su inventariación mediante vuelos que capturan imágenes con tecnología LIDAR (*Laser Imaging Detection and Ranging*). Además, en el marco del Decreto 201/2008, se está elaborando una Orden de ayudas (Línea 1: Aumento del valor económico de los bosques) como medida de fomento para la redacción de proyectos de ordenación de montes o terrenos forestales pertenecientes a propietarios particulares.

Montes de Utilidad Pública Ordenados	Superficie (ha)
Badajoz	16.041
Cáceres	54.628
Extremadura	70.669

Tabla 1. Montes de Utilidad Pública en los que se está implantado un modelo de gestión forestal sostenible mediante redacción de documentos técnicos de planificación y gestión forestal.

¹ Durante la vigencia del Plan Forestal, se han ordenado tres montes: Campo de Oliva, Campos de Valencia y Monte Porrino, además en 2006 se ha revisado la ordenación del Castañar Gallego.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos de la administración por mejorar y ordenar los terrenos forestales y agroforestales extremeños, la superficie forestal ordenada en Extremadura es muy escasa para responder debidamente a los requerimientos internacionales sobre ordenación forestal sostenible, así como a las obligaciones que la legislación forestal estatal vigente establece para disponer de adecuados instrumentos de gestión forestal sostenible.

No existen directrices o instrucciones de ordenación y gestión forestal sostenible según la normativa forestal básica aplicable

El apartado 1 del artículo 32 de la ley básica forestal establece que *“Los montes deben ser gestionados de forma sostenible, integrando los aspectos ambientales con las actividades económicas, sociales y culturales, con la finalidad de conservar el medio natural al tiempo que generar empleo y colaborar al aumento de la calidad de vida y expectativas de desarrollo de la población rural”*.

El apartado 2 del mismo artículo 32 establece que *“El Gobierno, previa consulta al Consejo Nacional de Bosques, la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza y las comunidades autónomas, a través de la Conferencia Sectorial, aprobará las **directrices básicas comunes** de ordenación y aprovechamiento de montes...”*, en relación con, entre otros aspectos, *“el contenido mínimo de las instrucciones de ordenación y aprovechamiento de montes, para garantizar su gestión sostenible”*.

El apartado 3 dispone que *“corresponde a las comunidades autónomas la aprobación de las instrucciones de ordenación y aprovechamiento de montes”*. Además el apartado 4 del artículo 33 aclara que *“el **contenido mínimo de los proyectos de ordenación de montes** y planes dasocráticos se determinará en las directrices básicas comunes para la ordenación y el aprovechamiento de montes...”*, establecidas en el citado artículo 32 de esta ley y añade que estos planes deberán tener como referencia, en su caso, el PORF en cuyo ámbito se encuentre el monte.

A la espera de la disposición estatal de Directrices Básicas Comunes, durante el proceso de Revisión del Plan Forestal de Extremadura se está elaborando una propuesta de *Instrucciones Regionales de Ordenación de Montes* que se adecuarán a las características y fines de los distintos tipos de montes extremeños para que los planes correspondientes se apliquen mediante técnicas actuales de planificación, gestión y manejo sostenible de los distintos sistemas forestales.

Con tales disposiciones legales y plazos exigibles, la administración forestal competente en Extremadura (DGMN) deberá hacer un esfuerzo considerable a corto y medio plazo para su cumplimiento, procurando incrementar la superficie forestal ordenada requerida, no sin antes regular las condiciones de los montes para los que resulte obligatorio disponer de instrumentos de ordenación forestal sostenible, así como normalizar los contenidos de los distintos tipos de planes exigibles de acuerdo con sus características y objetivos de gestión, usos y aprovechamientos.

Estos instrumentos de ordenación forestal se realizan a escala de monte o de grupo de montes y requieren planes técnicos que organicen en el tiempo y el espacio las actuaciones, usos y aprovechamientos ejecutables según criterios de conservación y gestión forestal sostenible.

Sería conveniente que las **Instrucciones Regionales de Ordenación Forestal** contemplasen también los procedimientos de aprobación y contenidos de los *Planes de Ordenación de los Recursos Forestales*, con arreglo a las peculiaridades de los montes y de las comarcas forestales extremeñas.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

En definitiva, el diagnóstico técnico realizado estima la necesidad de **normalización** de los proyectos y actuaciones a realizar en los montes extremeños, particularmente en los que están a cargo de la administración forestal competente, de manera que se establezcan las **prescripciones técnicas y facultativas, directrices, instrucciones e instrumentos** de ordenación forestal que garanticen un adecuado manejo de los montes mediante el ejercicio de una gestión forestal sostenible, así como guías o **manuales de buenas prácticas forestales** especialmente dirigidos a montes privados según las características y fines de los terrenos forestales o agrosilvopastorales (dehesas) como demandan algunos agentes sociales implicados.

La mayoría de los montes extremeños carecen de vocación productiva de madera, aunque proporcionan otros múltiples recursos forestales alternativos

El diagnóstico realizado considera que, en general, en la mayoría de los montes extremeños existe cierta prevalencia de sus prestaciones sociales y ambientales sobre la producción de recursos forestales objeto de aprovechamiento. El estudio sociológico de percepción social realizado revela al respecto la mayor valoración social de los servicios ambientales de los montes frente a la de los rendimientos socioeconómicos, pues consideran más importantes los valores ecológicos de los montes que las materias primas que sean capaces de producir.

Bien es verdad que, salvo excepciones, **la mayoría de los montes extremeños no son objeto de aprovechamiento maderero**, aunque también son capaces de proporcionar otros múltiples recursos forestales alternativos relacionados con **usos tradicionales** (subericultura, apicultura, micología, plantas silvestres aromáticas, medicinales o condimentarias) o bien con otros **usos cinegéticos, piscícolas, recreativos o deportivos**.

En los montes privados, que constituyen la inmensa mayoría de la superficie forestal extremeña, apenas se desarrolla su vocación productiva pues frecuentemente suelen primar los objetivos de conservación y protección de los valores ecológicos y la biodiversidad que albergan (hábitats, flora y fauna silvestres), excepto usos cinegéticos o recreativos y salvo los alcornocales con producción de corcho, las dehesas y otros montes adehesados que conservan y alternan usos agrosilvopastorales (agrícolas, ganaderos y forestales) todos ellos compatibles con la persistencia sostenida de los recursos naturales.

Las iniciativas de certificación forestal que se ha emprendido en la región son escasas

Las demandas y tendencias actuales a nivel internacional promueven la acreditación formalmente reconocida que certifique el ejercicio de una gestión sostenible de los montes, o bien acredite que determinados recursos y productos forestales se han obtenido del monte respetando criterios de conservación y sostenibilidad.

Por su parte, distintas iniciativas y normativas europeas insisten en la necesidad de que las administraciones públicas realicen *compras verdes* tendentes a utilizar productos menos contaminantes, ecológicamente sostenibles, reciclables, y que como en el caso de la madera, puedan constituir almacenes de carbono y, en general, garantizar la legalidad de los productos forestales, el mantenimiento del criterio de sostenibilidad de los recursos forestales para garantizar su persistencia sostenida, o el compromiso de su ordenación y gestión forestal sostenible.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

En este sentido, la Unión Europea lanzó en 2003 el *Plan de Acción FLEGT (Forest Law Enforcement, Governance and Trade)* y en 2005 el Reglamento FLEGT como instrumentos que tratan de establecer acuerdos bilaterales entre la UE y terceros países que permitan garantizar la *buena gobernanza forestal* y otorgar “pasaportes FLEGT” a aquellos productos forestales provenientes de países que garanticen su adecuada *trazabilidad*, y acrediten que su cadena de custodia y su gestión en origen ha sido efectuada de forma ordenada, responsable y sostenible.

Hasta ahora se han cerrado o se están negociando acuerdos con algunos países como Ghana, Camerún, República Centroafricana, Congo y Gabón. Sin embargo, para evitar el traslado de operaciones de comercio con madera ilegal a otros países sin pasaporte FLEGT, a partir de 2006 se empiezan a valorar medidas comunitarias que superen este marco bilateral y voluntario.

Estas medidas se plasman en la propuesta de la Comisión Europea de establecer un “*Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y sus productos derivados*”, conocido como Reglamento de Diligencia Debida, que fue aprobado a finales de 2010.

Ante tales demandas y exigencias que pueden determinar un cambio de tendencias en los mercados, se hace recomendable que se puedan comprobar por una tercera parte independiente las condiciones en que se conservan, gestionan y aprovechan los recursos forestales de forma que respondan a criterios de sostenibilidad que sean auditables y acreditables.

Estas tendencias y exigencias se trasladan al ordenamiento jurídico español mediante la ORDEN PRE/116/2008, de 21 de enero, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el *Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social*, que especifica los requerimientos que debe exigir la administración. Además, se traslada a la legislación forestal española tanto el fomento de los sistemas de certificación forestal, como la compra y consumo responsables.

A tal efecto, la ley básica de montes estatal establece en su artículo 35 que: “*Las Administraciones públicas promoverán el desarrollo de los sistemas de certificación, garantizando que el proceso de certificación forestal sea voluntario, transparente y no discriminatorio, así como velarán porque los **sistemas de certificación forestal** establezcan requisitos en relación con los criterios ambientales, económicos y sociales que permitan su homologación internacional*”.

Así mismo, la modificación realizada en 2006 de esta normativa forestal estatal insta en su artículo 35.bis a la **compra responsable de productos forestales**: “*En los procedimientos de contratación pública, las Administraciones públicas adoptarán las medidas oportunas para evitar la adquisición de madera y productos derivados procedentes de talas ilegales de terceros países y para favorecer la adquisición de aquellos procedentes de bosques certificados. Las Administraciones públicas fomentarán el consumo responsable de estos productos por parte de los ciudadanos, mediante campañas de divulgación*”.

En la actualidad, sólo existe un monte certificado en la comunidad extremeña, bajo uno de los dos principales sistemas de certificación forestal reconocidos: FSC y PEFC. Posiblemente esto sea debido a la prevalencia del valor ambiental y social de los montes frente al productivo.

Sin embargo, durante los trabajos de recopilación de datos de la Revisión del Plan Forestal de Extremadura se ha tenido constancia del comienzo de algunas iniciativas particulares para la certificación de monte alcornocal por el sistema FSC, así como durante el proceso de participación social se ha mostrado alguna inquietud sobre las posibilidades de implantación de la certificación cinegética o de otros productos del monte que registren su calidad, como la denominación de origen apícola (miel, ceras, jaleas, etc.).

Por ello, resulta recomendable que la administración forestal autonómica fomente la certificación forestal, ya sea regional, de grupo o individual, en origen o de los diversos productos derivados de los montes, no sólo de la madera; pues un certificado de calidad que acredite una gestión adecuada y responsable puede aportar un valor añadido de estos productos forestales en los mercados.

La evaluación y seguimiento de la planificación requiere una organización administrativa adecuada

El desarrollo de una planificación adecuada del medio natural y forestal requiere, en primer lugar, el conocimiento del medio y de su gestión, es decir, tanto el mantenimiento actualizado de la información y estadísticas correspondientes como la evaluación de la gestión del territorio que realizan las diferentes unidades administrativas de la Dirección General del Medio Natural (DGMN).

Se requiere pues una adecuada organización administrativa y determinados mecanismos de coordinación que permitan la evaluación y seguimiento permanentes del desarrollo de la planificación para comprobar su eficacia y grado de cumplimiento. Es necesario centralizar y coordinar la información y la planificación entre las diferentes unidades administrativas de la DGMN.

A continuación se resume la síntesis e integración de los diagnósticos derivados de la evaluación social y técnica realizada durante la presente revisión.

PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL

CARENCIAS Y NECESIDADES

- ✓ Existe una carencia de instrumentos de planificación y ordenación de los espacios y recursos forestales y naturales. Son necesarios planes de hábitats y especies protegidas. La superficie forestal ordenada es escasa.
- ✓ Faltan prescripciones, directrices e instrucciones de ordenación y gestión forestal sostenible adecuadas a las características y objetivos de los distintos tipos de montes.
- ✓ Existe necesidad de planificar la gestión de los espacios forestales y naturales mediante criterios de ordenación multifuncional, zonificación y compatibilización de usos y actividades.
- ✓ Los agentes sociales demandan mayor coordinación entre las distintas administraciones sectoriales para la compatibilización de planes y normativas que afectan a un mismo espacio para facilitar la gestión a los propietarios o gestores.
- ✓ Se percibe una ausencia de información y orientación a los propietarios forestales para la adecuada ordenación y gestión sostenible de su montes.

RIESGOS Y AMENAZAS

- ✓ Existen mandatos legales que obligan a disponer instrumentos de ordenación en condiciones y plazos determinados y constituyen requisitos indispensables para percibir incentivos.
- ✓ La falta de una gestión ordenada produce un deterioro del medio natural y forestal, de su estado de conservación o renovación por pérdida de diversidad biológica, degradación de suelos, falta de regeneración, riesgo de plagas, enfermedades o incendios forestales.
- ✓ La conservación y ordenación de los espacios naturales y forestales supone un coste para los propietarios privados que la administración debe recompensar o incentivar.

PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA GESTIÓN FORESTAL

- ✓ Los propietarios forestales consideran un problema la lentitud en los procedimientos administrativos, la escasez de subvenciones y la falta de información sobre los beneficios que puede suponer la ordenación de sus montes.
- ✓ La planificación y ordenación de los espacios y recursos forestales debe considerar los intereses de los habitantes y la historia forestal local para favorecer su aceptación posterior.
- ✓ La irregularidad de inversiones y de disponibilidad presupuestaria dificulta la planificación y continuidad de los trabajos en los montes y el medio natural e interrumpe la generación de empleo en el medio rural.

POTENCIALIDADES Y FORTALEZAS

- ✓ La elaboración de una ley forestal autonómica propuesta en esta revisión del Plan Forestal debe consolidar la planificación y dotar de un amparo legal a los procedimientos de aprobación y contenidos de los instrumentos de ordenación y planes de gestión.
- ✓ Se están desarrollando distintos programas de ayudas para incentivar la ordenación de espacios naturales y forestales gestionados por propietarios privados.
- ✓ Existe concienciación sobre la necesidad de adecuar los intereses de los diversos agentes sociales, con la protección, la conservación, defensa y la producción de beneficios ambientales tanto cuantificables como no cuantificables económicamente.
- ✓ Se está ultimando la realización de las Instrucciones de Ordenación de los Montes extremeños que servirán de referencia para cumplir con las obligaciones establecidas por la normativa.

RETOS Y OPORTUNIDADES

- ✓ Consolidar el Plan Forestal Regional y los instrumentos de ordenación del medio natural y forestal que lo desarrollan como referentes técnicos de sostenibilidad.
- ✓ Procurar incrementar la superficie forestal ordenada mediante los instrumentos de ordenación adecuados que apliquen criterios de conservación y sostenibilidad.
- ✓ La administración forestal regional tiene la oportunidad de fomentar el desarrollo regional de la certificación forestal sostenible que acredite la gestión del monte y los productos del mismo de forma que aporten un valor añadido a los recursos naturales y forestales.

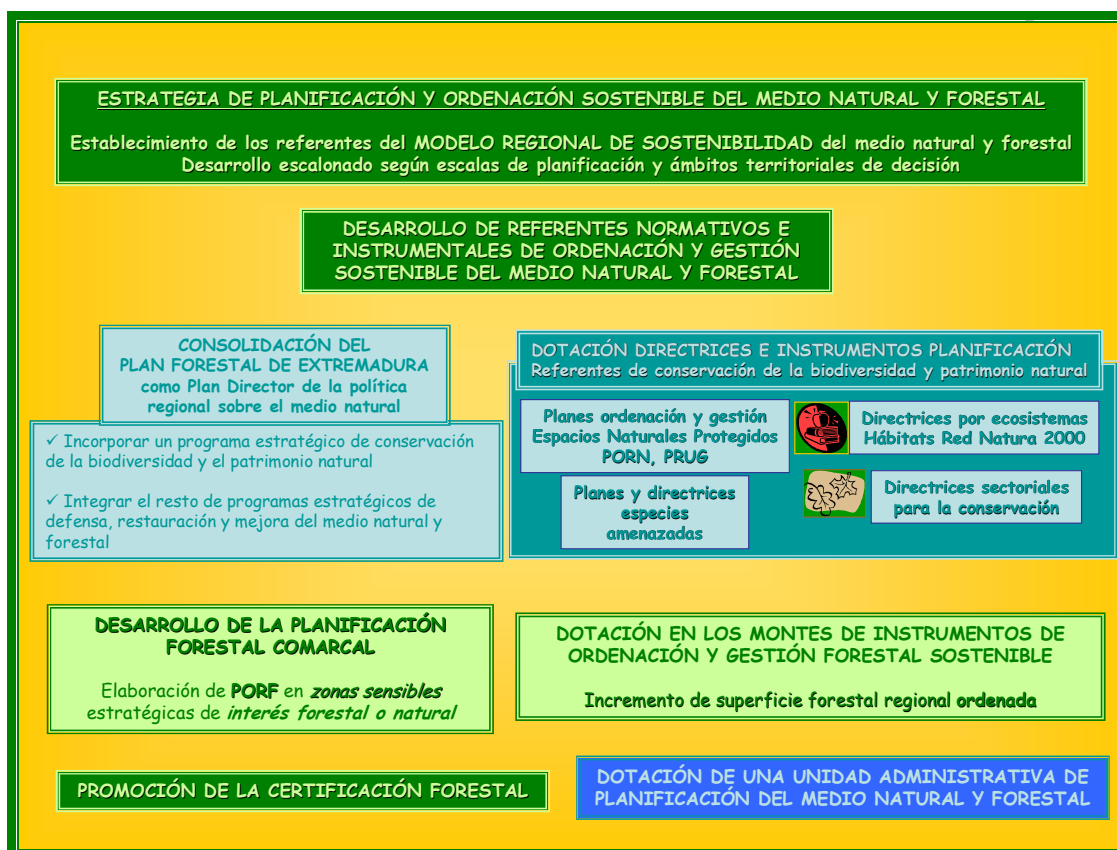
VI.1.2. Objetivos específicos de planificación del medio natural y forestal

Conforme al diagnóstico efectuado sobre las necesidades y problemas detectados, es preciso establecer los principales **objetivos estratégicos** que debe perseguir el presente subprograma para garantizar el establecimiento y desarrollo de adecuados **referentes, directrices e instrumentos de ordenación y gestión sostenible** del medio natural y forestal:

- ✓ Potenciar una ordenación y gestión multicriterio del medio natural y forestal para la conservación y el uso sostenible de los recursos conforme a los criterios y referentes del *modelo regional de sostenibilidad* establecido en el Plan Forestal, de manera que se garantice la persistencia de los bienes y servicios ambientales, económicos y sociales que sean capaces de generar.
- ✓ Desarrollar una planificación escalonada de los montes y el medio natural extremeños, en las tres escalas de planificación estratégica, táctica y operativa, correspondientes a distintos ámbitos competenciales de decisión regional, comarcal y local.
- ✓ Procurar la dotación de directrices e instrumentos de planificación y gestión adecuados para la *conservación de la biodiversidad* de flora y fauna silvestres, hábitats y *espacios naturales protegidos*, conforme a su propio programa estratégico de conservación integrado en el Plan Forestal y a su normativa específica aplicable sobre biodiversidad y patrimonio natural.
- ✓ Desarrollar una planificación participada de los espacios y recursos forestales en comarcas de interés forestal o natural con la intervención de los agentes sociales implicados o interesados.
- ✓ Incrementar la superficie forestal ordenada mediante los *planes técnicos o instrumentos de gestión forestal sostenible* adecuados a las características de los montes y los objetivos de gestión, usos y aprovechamientos, de forma que cumplan las obligaciones establecidas al respecto por la legislación forestal básica y contribuyan a que se cumplan los compromisos internacionales suscritos por España.
- ✓ Normalizar el establecimiento de referentes de sostenibilidad forestal mediante el desarrollo de una normativa que procure adecuadas prescripciones que regulen las actuaciones en los montes, instrucciones de ordenación o directrices de gestión forestal sostenible.

VI.1.3. Estrategia futura de planificación del medio natural y forestal

Para alcanzar los objetivos previstos, se propone una estrategia de futuro con horizonte a largo plazo, estableciendo las prioridades a corto y medio plazo que permitan evaluar las medidas y actuaciones que conformen el correspondiente subprograma de planificación y ordenación sostenible del medio natural y forestal. Las principales líneas de actuación que desarrollan la estrategia propuesta se reflejan en el esquema gráfico adjunto y se describen a continuación.



Desarrollo de los referentes del modelo regional de sostenibilidad del medio natural y forestal

La estrategia futura que se pretende de planificación y ordenación sostenible del medio natural y forestal debe adoptar el **MODELO REGIONAL DE SOSTENIBILIDAD** establecido al efecto en la Revisión del Plan Forestal de Extremadura, por lo que, en primer lugar, debe estar presidida por los siguientes principios y criterios generales de actuación:

- ✓ **Principio general de sostenibilidad:** Por el cual se ha de garantizar la *compatibilidad y persistencia sostenida de los bienes y servicios* ambientales, económicos y sociales que los espacios naturales y recursos forestales extremeños sean capaces de generar, mediante una ordenación racional eficiente, de manera que el uso y disfrute de los ecosistemas forestales y naturales no supere la capacidad de carga de los mismos ni la de renovación de sus recursos, manteniéndolos en un adecuado estado de *salud y vitalidad* sin afectar a los colindantes ni a otros *procesos ecológicos esenciales* relacionados.
- ✓ **Principio universal de multifuncionalidad:** Por este principio se entiende que los espacios naturales y forestales deben considerarse *sistemas de usos múltiples*, de modo que sobre ellos convergen todas las diversas funciones y prestaciones ecológicas, económicas y sociales que, en general, no se consideran excluyentes entre sí, al margen de la prevalencia de alguna de ellas sobre las demás. Esto implica la aplicación de *criterios de gestión forestal multifuncional y ordenación multicriterio* que permitan una adecuada zonificación de usos estableciendo prevalencias funcionales por zonas homogéneas, grados de compatibilidad y de subordinación entre funciones.
- ✓ **Criterio general de conservación de la biodiversidad:** Por el cual se entiende que siempre se debe garantizar la *conservación y uso sostenible de la diversidad biológica* que almacenan los ecosistemas forestales y naturales, tanto de las especies de flora y fauna silvestres o de los recursos genéticos que albergan, como de los hábitats, ecosistemas y paisajes de los que forman parte. Esto implica adoptar como *principio ético* de actuación el denominado "*enfoque por ecosistemas*" en la gestión del medio natural y forestal atendiendo al criterio de conservación de la biodiversidad universalmente admitido, lo que significa considerar que la gestión forestal sostenible, además de ser multifuncional, es ante todo una gestión de hábitats, de elementos y procesos biológicos.
- ✓ **Criterio de participación social:** Por el cual cualquier proceso de ordenación y gestión sostenible del medio natural y forestal debe fomentar la *participación activa* de las entidades y agentes locales implicados o interesados, de acuerdo con la normativa europea y estatal aplicables de acceso de los ciudadanos a la información, a la participación pública y a la justicia en materia de medio ambiente.

En base a estos principios y criterios generales de actuación, el Modelo Regional de Sostenibilidad establecido implica tanto el desarrollo de un modelo funcional como de otros **referentes normativos e instrumentales** que procuren el ejercicio de una ordenación y gestión sostenible del medio natural y forestal.

Normalización de los referentes normativos e instrumentales de ordenación y gestión sostenible del medio natural y forestal

El *modelo regional de sostenibilidad*, además de establecer los fundamentos de una política forestal sostenible y de proponer un *modelo funcional* que proporciona los criterios generales de actuación según la funcionalidad y el régimen de la propiedad forestal, comprende también la **normalización de los referentes normativos e instrumentales** necesarios para procurar el ejercicio de una ordenación y gestión sostenible del medio natural y forestal con buenas prácticas de actuación.

El *modelo de política sostenible* del medio natural y forestal, además de establecer medidas de organización y coordinación administrativa y de configurar la estructura de programas de actuación que conforman el Plan Forestal para su correspondiente asignación presupuestaria, propone el siguiente conjunto de medidas legislativas como referentes principales que constituyen el **Marco Legal** del Plan:

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

- ✓ L.1.- Adecuación y revisión de la normativa autonómica sobre conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural:
- ✓ L.2.- Renovación y aprobación de las leyes regionales de caza y pesca
- ✓ L.3.- Elaboración y aprobación de la Ley Forestal de Extremadura
- ✓ L.4.- Adecuación y mejora de la normativa de prevención y lucha contra Incendios Forestales
- ✓ L.5.- Desarrollo reglamentario de normativa forestal regional específica
- ✓ L.6.- Establecimiento de criterios legislativos para otras normas sectoriales confluentes.

Este paquete de medidas legislativas constituye el principal **referente legal** que ampara su desarrollo normativo reglamentario, así como los instrumentos de planificación, ordenación y gestión que se deriven, que en conjunto constituyen los referentes normativos e instrumentales que es preciso caracterizar, normalizar y regular. El esquema gráfico adjunto resume la diferenciación que el modelo regional de sostenibilidad propone para estos referentes.

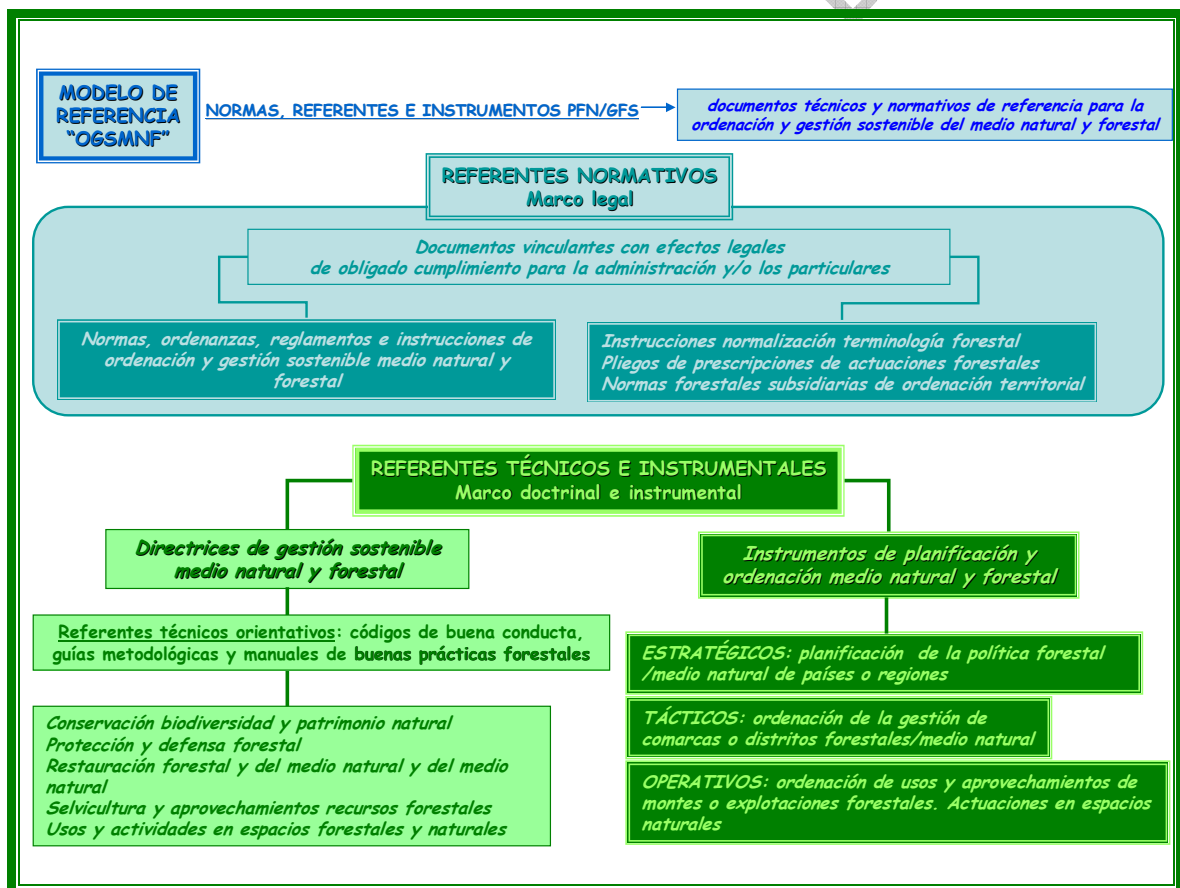


Figura 1. Referentes de sostenibilidad regional

Fuente: Elaboración propia - Modelo de referencia

Los referentes normativos constituyen documentos vinculantes con efectos legales que, en general, pueden ser de obligado cumplimiento para la administración y los particulares. En el marco del presente subprograma, se trata de normalizar las **prescripciones técnicas y facultativas** que regulan las actuaciones en los montes y el medio natural.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

Los **pliegos de condiciones** de *carácter facultativo* regulan la facultad de la administración para intervenir en la adecuada ordenación y gestión sostenible del medio natural y forestal, de conformidad con la normativa aplicable en materia forestal y de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

Los **pliegos de condiciones** de *carácter técnico* establecen normas y especificaciones técnicas que regulan las distintas actuaciones, usos y aprovechamientos en el monte y el medio natural. Así se pueden establecer pliegos, bien generales o más particulares, con prescripciones técnicas y/o facultativas para ejecutar distintas actuaciones específicas en determinadas condiciones, o bien **instrucciones de ordenación forestal** para elaborar diversos tipos de planes.

De esta manera, el **proceso de normalización** que se propone permitirá el establecimiento de los referentes normativos que se consideren convenientes, especialmente el desarrollo de prescripciones preceptivas (pliegos de condiciones) para determinados usos, disfrutes o aprovechamientos, para la elaboración de censos, inventarios, planes o proyectos de ejecución, o bien para determinadas actuaciones, obras e infraestructuras en el monte y el medio natural, incluso para ciertos servicios o procedimientos.

Para desarrollar este proceso de normalización los referidos *pliegos de condiciones* o *prescripciones preceptivas* se han de establecer preferentemente para regular actuaciones y operaciones en montes con régimen administrativo a cargo de la administración, así como en los montes de régimen privado que deban ser tutelados por la administración (usos, aprovechamientos, tratamientos, repoblaciones, pistas forestales,...) según la normativa forestal aplicable al efecto, o bien respecto a actuaciones y operaciones que afecten a especies o espacios naturales protegidos de acuerdo con su legislación específica de conservación del medio natural y la biodiversidad.

Con *carácter indicativo* que no sean necesariamente de obligado cumplimiento, se pueden elaborar otros **referentes técnicos orientativos** que pueden constituir recomendaciones o directrices de gestión sostenible del medio natural o forestal, guías metodológicas, códigos de buena conducta o *manuals divulgativos de buenas prácticas forestales*, de modo que el manejo de los montes y espacios naturales se ejerza con criterios sostenibles desde el punto de vista ecológico, económico y social. En cualquier caso, los referentes normativos o indicativos han de procurar el ejercicio de actuaciones y prácticas sostenibles en el monte y el medio natural en todos sus aspectos y en las diferentes escalas de planificación y ámbitos territoriales o competenciales de decisión, para permitir el uso y gestión ordenado y sostenible de sus recursos forestales o naturales.

De esta forma, se pueden considerar referentes apropiados las **Directrices de Conservación por Ecosistemas** que se proponen para hábitats de la *Red Natura 2000* o para las diversas categorías de especies de flora y fauna silvestres incluidas en el *Catálogo Regional de Especies Amenazadas*, o bien los distintos tipos de **planes de conservación, ordenación y gestión sostenible** que se proponen para las diferentes figuras de espacios naturales incluidos en la *Red Regional de Áreas Protegidas*. Igualmente, se pueden considerar referentes técnicos de sostenibilidad las *Directrices Sectoriales de Conservación* que se proponen para las actividades sectoriales de incidencia más significativa en el medio natural, incluidas las actuaciones forestales.

Así mismo se puede considerar conveniente el establecimiento de **Directrices Regionales de Gestión Forestal Sostenible (GFS)** como referente técnico de ámbito regional que proporcione *instrucciones, especificaciones, recomendaciones generales o criterios orientadores* de actuación para el ejercicio de una gestión forestal responsable que procure un manejo ordenado y sostenible del monte y del medio natural extremeño en todos sus aspectos de conservación, protección, defensa, restauración, ordenación de usos y aprovechamientos de los espacios y recursos forestales. Las directrices GFS podrán ser generales o caracterizarse por tipos de los principales sistemas forestales extremeños; para su desarrollo territorial, también se pueden establecer *Directrices Comarcales* más específicas o particulares que bien pueden incluirse en el ámbito de PORF, PORN, PRUG o instrumentos de planificación y gestión equivalentes.

Desarrollo escalonado de la planificación regional, comarcal y local

Por su parte, el **Modelo Regional de Sostenibilidad** que propone el Plan Forestal de Extremadura, se estructura según un *modelo básico escalonado* que configura los distintos **referentes normativos e instrumentales**, conforme a las sucesivas escalas territoriales de planificación y los ámbitos competenciales de decisión, según se representa en el esquema gráfico adjunto.



Figura 2. Escalas de planificación y ámbitos competenciales de decisión.

Fuente: Elaboración propia - Modelo de referencia de ordenación y gestión sostenible

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

En la figura se pueden destacar tres escalas diferentes de planificación cada una con su respectiva normativa e instrumentos de planificación y gestión, así como sus ámbitos territoriales y los escenarios y agentes implicados en cada caso. La **planificación estratégica** o "*macro planificación*" corresponde al Plan Forestal de Extremadura que se aplica para un ámbito regional en el marco de las directrices del Plan Forestal Español. La **planificación táctica** o "*meso planificación*" se dirige a un ámbito subregional, frecuentemente a nivel de comarca o territorio equivalente, como los PORN o los PORF. La **planificación operativa** o ejecutiva ("*micro planificación*") corresponde su aplicación a la escala de finca, monte o explotación forestal, como los proyectos de ordenación de montes, o los planes técnicos de gestión o de usos y aprovechamientos forestales.

Consolidación y desarrollo del Plan Forestal de Extremadura como marco director de la política regional sobre el medio natural y forestal

La Dirección General del Medio Natural (DGMN), como administración autonómica competente, elaboró el Plan Forestal de Extremadura como documento estratégico que constituye un **plan director** en *materia forestal y de conservación de la naturaleza*, carácter que mantiene la presente Revisión como instrumento principal que configura la **planificación estratégica de la política regional sobre el medio forestal extremeño**. La propuesta de una **ley forestal extremeña**, entre otros desarrollos normativos reglamentarios, permitiría dotar de un marco legal adecuado al Plan Forestal Regional, desarrollando sus contenidos y estableciendo el procedimiento formal para su elaboración y aprobación, así como para su seguimiento, evaluación y revisión. La estrategia prevista supone el desarrollo del Plan Forestal Regional mediante la aplicación de los distintos programas estratégicos que lo conforman, así como su seguimiento, evaluación y revisión periódicamente programadas. En este sentido, a corto y medio plazo está previsto un *informe de evaluación quinquenal* que requiere información anual (*anuarios*) del grado de cumplimiento del Plan, así como a más largo plazo se propone una *revisión decenal*, sin perjuicio de efectuar las reprogramaciones presupuestarias que se consideren convenientes cuando las circunstancias así lo requieran, en particular, lo aconsejan los periodos de cofinanciación del Estado Español y la Unión Europea, especialmente en el marco de los programas comunitarios de medio ambiente y desarrollo rural (reforestación de tierras agrarias, silvicultura, medidas agroambientales, etc.).

Dotación de directrices e instrumentos de planificación del medio natural: biodiversidad y espacios naturales protegidos

En el marco de la estrategia regional prevista en el correspondiente programa de conservación del medio natural y la biodiversidad que forma parte del Plan Forestal Regional y de conformidad con la normativa autonómica aplicable, de acuerdo con la legislación básica estatal sobre conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, se debe contemplar como objetivo estratégico prioritario la dotación y el desarrollo de adecuados instrumentos de planificación y gestión tanto de las especies silvestres amenazadas o singulares, como de los hábitats y espacios naturales protegidos de Extremadura.

El objetivo estratégico a medio y largo plazo debe procurar que todas las especies y espacios naturales protegidos de Extremadura dispongan de un plan de ordenación y/o gestión, o en su caso, de normas de protección o directrices de gestión, o bien cualquier otro plan o instrumento equivalente de conservación y manejo sostenible.

Desarrollo estratégico de la planificación forestal comarcal

En cuanto a los instrumentos de planificación forestal de carácter táctico para un ámbito subregional a escala comarcal, conforme a la ley básica de montes, se dispone de los **Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF)** concebidos como **referentes comarcales de sostenibilidad forestal** para el desarrollo territorial del Plan Forestal Regional, que pueden emplearse además como *instrumentos de ordenación del territorio*, de modo que establezcan directrices sobre el régimen de usos del suelo no urbanizable de naturaleza forestal o agroforestal, como *normas forestales subsidiarias* del planeamiento municipal.

La aprobación de una **ley forestal extremeña**, dotaría de un marco legal adecuado para el desarrollo de los PORF en Extremadura, de modo que desarrolle sus contenidos de acuerdo con las características de los montes y terrenos forestales extremeños, estableciendo el procedimiento formal para su elaboración y aprobación, así como para su seguimiento, evaluación y revisión. Además, establecería el régimen jurídico y el rango reglamentario respecto a otros planes.

La estrategia que se propone, no contempla el desarrollo territorial del Plan Forestal Regional mediante PORF en todo el territorio forestal extremeño, sino que recomienda su realización, bien por iniciativa de la administración autonómica competente (DGMN) o bien de las entidades locales y agentes sociales interesados, en aquellas **comarcas** que sean **de especial interés forestal o natural**, o bien presenten alguna problemática ambiental específica.

En este sentido, el apartado 4 del artículo 31 de la ley básica de montes establece que: "El ámbito territorial de los PORF serán los territorios forestales con características geográficas, socioeconómicas, ecológicas, culturales o paisajísticas homogéneas, de **extensión comarcal o equivalente**. Se podrán adaptar a aquellas comarcalizaciones y divisiones de ámbito subregional planteadas por la ordenación del territorio u otras específicas divisiones administrativas propias de las comunidades autónomas".

Como **criterios de priorización para seleccionar las comarcas** o zonas donde se recomienda desarrollar algún PORF se proponen los siguientes:

1. Comarcas con elevado porcentaje de **propiedad forestal pública** o con régimen administrativo público, en especial donde existen *montes catalogados de utilidad pública*, o bien sometidos a algún *régimen de protección especial*.
2. Comarcas de orografía montañosa de pendientes acusadas con elevado porcentaje de territorio con **vocación o aptitud forestal preferente** y eminente *carácter protector* del suelo y del régimen hidrológico (montes en cabeceras de cuenca).
3. Comarcas consideradas dentro de **zonas de alto riesgo de incendios** según el PREIFEX con problemática asociada de *recurrencia e intencionalidad*.
4. Comarcas con amplias **zonas de especial interés forestal** con potencialidad para el desarrollo socioeconómico sostenible del medio rural.
5. Otras comarcas de especial interés forestal histórico o estratégico para la protección del medio ambiente o el desarrollo regional o local, o bien que puedan presentar problemáticas específicas, en especial cuando tengan graves problemas fitosanitarios o medioambientales.

6. Cualquier otra comarca, **sistema forestal o grupo de montes** que por iniciativa de entidades locales, comunidades de propietarios forestales o agentes sociales soliciten formalmente la elaboración de un PORF aprobado por la administración forestal competente, conforme reglamentariamente se determine.

A tal fin, en Extremadura destaca una comarca susceptible de desarrollar un PORF, Las Hurdes, pues cumple con casi todas las características enumeradas como prioritarias anteriormente: gran parte de su territorio es de vocación forestal con carácter protector, de interés natural y protección ambiental, formado por montes municipales catalogados de utilidad pública, situados en cabecera de cuenca hidrológica, etc. Por estos motivos, durante la presente Revisión se ha procedido a la elaboración de un PORF participado en la comarca de las Hurdes, cuya experiencia pionera servirá de modelo para su elaboración en otras comarcas de interés forestal o natural en las que concurren circunstancias similares de prioridad.

Entre las comarcas recomendables para elaborar un PORF se pueden encontrar las de la Vera, la Sierra de Gata, de Ibores y Villuercas, los valles del Ambroz, Jerte y Tiétar, todas ellas de interés forestal y natural, o bien la comarca de La Siberia de elevado interés forestal y ambiental, la Sierra de San Pedro y zona de Alcántara con importancia socioeconómica por sus alcornoques, incluso la zona de Jerez de los Caballeros de elevado interés paisajístico, ambiental y agrosilvopastoral por las dehesas con gran importancia socioeconómica imprescindibles para el desarrollo rural sostenible.

La elaboración del PORF de las Hurdes como modelo piloto puede servir de referencia para ampliar la planificación forestal comarcal en todas estas zonas que se consideren de importancia forestal, socioeconómica o medioambiental para ello. En este sentido, quizá resulte conveniente elaborar reglamentariamente unas *Instrucciones Regionales para la formulación de PORF* en Extremadura como referente normativo que establezca sus contenidos mínimos apropiados conforme a los establecidos por la ley básica de montes, adaptados de acuerdo con las características propias de los montes y terrenos forestales extremeños.

En particular, las instrucciones deben sustanciar el procedimiento y la documentación necesaria para efectuar la **evaluación ambiental estratégica** de los planes, así como el **proceso de participación pública** a desarrollar, de manera que, además de las consultas preceptivas y el posterior trámite de información pública, se otorgue la oportunidad de intervenir activamente a las entidades y agentes locales durante su elaboración, de tal modo que puedan participar en el diagnóstico de la situación y en la propuesta de alternativas para que se reflejen en la toma de decisiones y en los resultados del plan; en definitiva que puedan participar en la ordenación y gestión sostenible de los montes de su comarca con un adecuado retorno de sus aportaciones incorporadas al plan como medida de la eficacia del proceso participativo.

Dado su carácter preceptivo, se recomienda que el **proceso participativo** sea conducido por *mediadores* especializados, expertos en la armonización de intereses y la resolución de conflictos, así como es preciso convocar y documentar debidamente su desarrollo registrando las actas pertinentes y el correspondiente informe de evaluación y conclusiones. Mientras tanto, la ley básica estatal de montes en su apartado 6 del referido artículo 31 establece que las comunidades autónomas, a propuesta de su órgano forestal competente, elaborarán y aprobarán los PORF y determinarán su documentación y contenido de modo que, con independencia de su denominación, podrán incluir los siguientes aspectos:

- a Delimitación del ámbito territorial y caracterización del medio físico y biológico.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

- b Descripción y análisis de los montes y los paisajes existentes en ese territorio, sus usos y aprovechamientos actuales, en particular los usos tradicionales, así como las figuras de protección existentes, incluyendo las vías pecuarias.
- c Aspectos jurídico-administrativos: titularidad, montes catalogados, mancomunidades, agrupaciones de propietarios, proyectos de ordenación u otros instrumentos de gestión o planificación vigentes.
- d Características socioeconómicas: demografía, disponibilidad de mano de obra especializada, tasas de paro, industrias forestales, incluidas las dedicadas al aprovechamiento energético de la biomasa forestal y las destinadas al desarrollo del turismo rural.
- e Zonificación por usos y vocación del territorio. Objetivos, compatibilidades y prioridades.
- f Planificación de las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos fijados en el plan, incorporando las previsiones de repoblación, restauración hidrológico-forestal, prevención y extinción de incendios, regulación de usos recreativos y ordenación de montes, incluyendo, cuando proceda, la ordenación cinegética, pascícola y micológica.
- g Establecimiento del marco en el que podrán suscribirse acuerdos, convenios y contratos entre la Administración y los propietarios para la gestión de los montes.
- h Establecimiento de las directrices para la ordenación y aprovechamiento de los montes, garantizando que no se ponga en peligro la persistencia de los ecosistemas y se mantenga la capacidad productiva de los montes.
- i Criterios básicos para el control, seguimiento, evaluación y plazos para la revisión del plan.

De esta forma, el PORF puede constituir una herramienta efectiva para la **ordenación sostenible de los espacios y recursos forestales** de una comarca, como instrumento que sirva de referente para los planes de ordenación o instrumentos equivalentes de gestión forestal sostenible a escala monte, incluso que pueda emplearse provisionalmente con carácter supletorio mientras no se disponga de planes técnicos de gestión forestal, particularmente para percibir incentivos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 63 de la ley estatal forestal. Como referente técnico comarcal de ordenación y gestión forestal sostenible, el PORF también puede servir como *documento técnico de referencia* según los requisitos establecidos para acreditarse en un sistema reconocido de **certificación forestal**.

Se trata de disponer de un PORF o documento equivalente que sirva de **referente comarcal de ordenación y gestión sostenible** de los montes y recursos forestales de la comarca en todos sus aspectos (conservación, protección, defensa, restauración, mantenimiento y mejora, ordenación de usos y aprovechamientos) de forma que provea *directrices de actuación* según zonas y tipos de formaciones o paisajes forestales, e instrumente medidas, acciones, compromisos y acuerdos para la conservación y puesta en valor de los montes, mediante una adecuada **cultura forestal** que contribuya significativamente al desarrollo socioeconómico local y a la mejora de la calidad de vida en el medio rural.

Los PORF de acuerdo con la legislación forestal vigente tendrán un **carácter directriz** como recomendaciones no necesariamente vinculantes para disposiciones o planes de actividades sectoriales, incluida la ordenación del territorio y el planeamiento urbanístico.

Esto significa que, respecto a su **grado de vinculación**, las disposiciones de los PORF sólo serán obligatorias cuando lo sean en la normativa forestal aplicable o así se acuerde expresamente con las entidades locales afectadas, y tendrán además *carácter supletorio* en ausencia de disposiciones sobre el régimen de usos del suelo forestal o agroforestal en las normas de ordenación territorial o de planeamiento municipal. Las administraciones autonómica y local, de acuerdo con sus respectivas competencias, podrán trasladar las disposiciones orientativas de los PORF a sus propias normas o planes de ordenación del territorio, del planeamiento urbanístico, u ordenanzas municipales con el grado de vinculación que consideren pertinente.

En todo caso, será pues mediante instrucciones específicas de ordenación forestal, o bien en el propio contenido del PORF, donde se determinarán los efectos jurídicos y grado de vinculación de sus determinaciones o disposiciones, en su caso, diferenciando aquellas que tendrán *carácter preceptivo* y serán de obligado cumplimiento para la administración y los particulares, de aquellas otras de *carácter indicativo* consideradas como orientaciones o recomendaciones técnicas.

En cuanto a su **rango jerárquico reglamentario**, en materia forestal el PORF se sitúa en una posición intermedia entre el plan estratégico forestal regional y los planes de ordenación de montes o instrumentos equivalentes de gestión forestal sostenible a escala de monte o finca. En materia de conservación de la naturaleza, las medidas de protección establecidas y criterios de gestión dispuestos en los instrumentos de ordenación y gestión de espacios naturales protegidos (PORN, PRUG, etc.) y demás directrices y planes preceptivos de conservación y gestión de hábitats y especies amenazadas establecidos por su normativa específica, han de prevalecer sobre las determinaciones de los PORF que deberán cambiarse cuando contradigan a aquellos.

En materia de ordenación del territorio, el PORF como *instrumento sectorial de ordenación territorial con carácter supramunicipal*, se sitúa entre los Planes Generales Municipales y las Directrices Regionales de Ordenación Territorial consideradas como instrumento equivalente a un plan estratégico de ordenación del territorio regional y otros Planes Territoriales supramunicipales que disponga su legislación específica (artículo 47. Ley 15/2001 del suelo y ordenación territorial de Extremadura), teniendo sus disposiciones, en general, un carácter orientativo no necesariamente vinculante, a criterio de las administraciones competentes.

Dotación de instrumentos de gestión forestal sostenible: incremento de la superficie forestal ordenada

Tal como se ha reflejado en el análisis y diagnóstico realizado sobre la ordenación de los montes extremeños, el hecho de disponer de una superficie forestal gestionada de forma ordenada y sostenible constituye una exigencia, tanto por las demandas, resoluciones y compromisos internacionales suscritos por España a nivel europeo y mundial, como por resultar de obligado cumplimiento en aplicación de la legislación forestal estatal vigente.

En efecto, el artículo 33 de la ley básica de montes insta a las comunidades autónomas a fomentar técnica y económicamente la ordenación forestal y a procurar los adecuados instrumentos de planificación que sean pertinentes para ello, obligando a que antes de 2018 los montes públicos y privados que superen la superficie mínima que para ello establezcan las comunidades autónomas dispongan de un plan de ordenación de montes o documento equivalente de gestión forestal sostenible, que puede ser exigible además para que los propietarios de montes municipales y privados puedan solicitar incentivos económicos en sus montes, siempre que estén cofinanciados por el Estado Español y la Unión Europea.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

Dado que en Extremadura menos del 10% de los montes a cargo de la administración regional y tan sólo el 0,85% de la superficie forestal de la región dispone de un instrumento de ordenación forestal debidamente actualizado y revisado, se está realizando un impulso considerable por parte de la Administración competente para la ordenación de todos los montes de Utilidad Pública de la comunidad autónoma.

Parece pues razonable que, en el marco del desarrollo del Plan Forestal Regional, como **objetivo prioritario de ordenación forestal a corto y medio plazo** debe prevalecer la necesidad de **ordenar todos los montes públicos** extremeños comenzando por los de protección especial y aquellos cuyo régimen administrativo de gestión esté a cargo de la administración forestal autonómica competente.

Este **criterio de prioridad** otorga pues preferencia a los montes públicos sobre los privados y, dentro de aquellos, a los catalogados de utilidad pública, declarados protectores, incluidos en áreas protegidas o sometidos a algún otro régimen de protección especial; o bien aquellos montes públicos o privados que tengan por contrato (consorcio, convenio o equivalente) un régimen administrativo de cesión a cargo de la administración forestal regional (DGMN).

En cuanto a los montes privados, además de los gestionados por la administración o sometidos a protección especial, tendrán prioridad dentro de los que superen la superficie mínima que se establezca como preceptiva, aquellos que constituyan o formen parte de grandes fincas a partir de una superficie determinada (50-100 ha.) que se establezca reglamentariamente, o bien montes societarios. Resumiendo, se propone el siguiente orden de prioridad para ordenar los montes de la región:

- 1º Todos los montes catalogados de utilidad pública, declarados protectores o sometidos a protección especial.
- 2º Resto de montes públicos o privados con régimen de gestión a cargo de la administración forestal autonómica.
- 3º Resto de montes públicos pertenecientes a entidades de derecho público y en particular los montes municipales de libre disposición (no declarados de UP ni sujetos a contrato administrativo)
- 4º Montes privados pertenecientes a grandes fincas y, en particular, aquellos en régimen colectivo de copropiedad o con figuras de titularidad societaria.
- 5º Otros montes privados que superen la superficie mínima reglamentariamente establecida.

En cualquier caso, no conviene olvidar que el mandato legal establecido obliga a que todos los montes o terrenos forestales, independientemente de su titularidad, que superen cierto tamaño y en determinadas condiciones, dispongan de algún plan de ordenación o gestión forestal sostenible antes de 2018, siendo responsabilidad de la Comunidad Autónoma encontrar las fórmulas y recursos que faciliten lograr este objetivo.

También conviene recordar que esta obligatoriedad se refiere a todos aquellos terrenos rústicos que tengan la condición legal de monte, como terrenos forestales y agroforestales que responden a tal concepto según el artículo 5 de la ley básica de montes, al cual responden las dehesas extremeñas. Si bien el artículo 31.3 también dispone que: *"...las comunidades autónomas definirán los territorios que, de acuerdo con esta ley y con su normativa autonómica, tienen la consideración de monte"* aunque se refiera a ello *"con carácter previo a la elaboración de los PORF"*, lo que bien pudiera entenderse a los efectos de planificación y ordenación forestal.

En tales circunstancias, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene la obligación de disponer qué terrenos considera monte para su ordenación, en qué condiciones hay que ordenarlo obligatoriamente, cuales se deben ordenar y como debe ser el contenido del plan que haya que presentar según sus fines. En consecuencia, como desarrollo legislativo autonómico de la ley forestal básica deberían disponerse estos aspectos legales en una ley forestal regional, o bien mediante el adecuado desarrollo normativo reglamentario que la presente Revisión del Plan Forestal Regional propone, como pueden ser unas **Instrucciones Regionales de Planificación y Ordenación Forestal**.

Por lo tanto, la normativa forestal extremeña debe establecer reglamentariamente mediante instrucciones precisas el tamaño mínimo ordenable obligatorio y los tipos de planes que sean necesarios disponer según las características y objetivos del monte. Es decir, si resulta obligatorio por distintos motivos disponer de planes técnicos de ordenación o gestión forestal sostenible, la administración debe regular las condiciones o características de los montes que estén obligados a estar ordenados, los requisitos y plazos para ello, así como los contenidos requeridos más o menos complejos según la tipología de diferentes clases de planes que sean exigibles en función de las características, régimen de propiedad, uso y disfrute de los montes, y de acuerdo con sus fines, definidos por los objetivos de gestión, usos y aprovechamientos que los propietarios o gestores pretendan ejercer según las categorías de cada uno de ellos. En definitiva a los efectos de definir los preceptivos instrumentos de ordenación y gestión forestal sostenible, mediante las **Instrucciones de Ordenación de Montes** pertinentes de conformidad con las *Directrices Básicas Comunes* estatales, la administración autonómica competente deberá:

1. Definir los terrenos forestales o agroforestales que han de tener la **condición legal de monte** en Extremadura a efectos de su preceptiva ordenación sostenible con carácter de obligado cumplimiento.
2. Establecer la **superficie forestal mínima** a partir de la cual, en determinadas condiciones o características, resulta obligatorio disponer de un plan de ordenación de montes o instrumento equivalente de gestión forestal sostenible.
3. Caracterizar el **tipo de instrumento** de planificación y ordenación forestal (plan de ordenación, plan técnico o dasocrático, plan de aprovechamientos, plan de conservación y mejora,.....) requerido para cada tipo de monte, según sus características y los fines de su ordenación, gestión o explotación.
4. Determinar el **contenido del plan exigible** (plan completo, básico o simplificado), atendiendo a su tamaño y características, al régimen de propiedad, uso o disfrute del monte, a sus objetivos de conservación, gestión, usos y aprovechamientos, o en su caso, según el destino de los productos derivados, o la existencia de un PORF en la zona.

Pero esto tampoco significa que los montes que no tengan estos fines productivos pero cuyas características y tamaño lo exijan, no requieran la disposición de un **plan de conservación** que procure el mantenimiento del monte en un adecuado estado fisiológico, silvícola o fitosanitario que permita su autoprotección frente a agentes nocivos externos (incendios, plagas o enfermedades forestales) y garantice su persistencia sostenida y la permanencia indefinida de sus prestaciones ambientales y sociales, así como el uso o disfrute recreativo ordenado del monte.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

En este sentido, se debe procurar el cumplimiento de lo dispuesto al respecto en el artículo 34 de la referida ley forestal estatal sobre la gestión de montes catalogados, montes protectores y montes con otras figuras de especial protección que en su apartado 1 establece que estos montes “...se gestionarán con el fin de lograr la máxima estabilidad de la masa forestal, se evitará, en su caso, la fragmentación ecológica de los montes y se aplicarán métodos silvícolas que persigan prioritariamente el control de la erosión, del peligro de incendio, de los daños por nieve, vendavales, inundaciones y riadas o de otros riesgos para las características protectoras del monte”; o en su apartado 2 donde se establece que de cualquier modo estos montes “...se gestionarán para garantizar su mantenimiento en un estado de conservación favorable o, en su caso, para la restauración de los valores que motivaron dicha declaración”.

Además en su apartado 5 se establece que: “En los instrumentos de gestión de estos montes se incluirán, en su caso, medidas concretas a fin de establecer corredores biológicos entre estos montes y otros de similar catalogación, o entre estos montes y otros espacios naturales protegidos o de interés, a través de ríos, cañadas y otras vías de comunicación natural, con el fin de evitar el aislamiento de sus poblaciones, y de fomentar el trasiego de especies y la diversidad genética”.

En el caso de montes situados en zonas de alto riesgo de incendio forestal sin perjuicio de lo establecido en el artículo 48 de la ley básica de montes, será preciso el cumplimiento de lo dispuesto en legislación específica autonómica (Ley 5/2004 de Incendios Forestales de Extremadura), en el *Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX)* y en particular en el *Plan de Prevención de Incendios Forestales (Plan PREIFEX)* y en los decretos por los que se aprueban los *Planes de Defensa de las Zonas de Alto Riesgo o de Protección Preferente*.

Finalmente, conviene insistir en la responsabilidad de la administración de disponer la asistencia técnica, la incentivación económica, las medidas y recursos suficientes para fomentar la ordenación de montes. Para ello, conviene favorecer la elaboración de los planes exigibles a los propietarios o gestores forestales procurando información, formularios y aplicaciones informáticas útiles que de una manera asequible y accesible para los interesados faciliten la formulación de los tipos de planes requeridos y sus contenidos de forma centralizada por la administración u otra entidad afín. A la vez, estos instrumentos facilitados, contemplarán la revisión, seguimiento y evaluación de los planes de gestión, en definitiva la permanente actualización de la ordenación forestal, en su caso, atendiendo a las directrices y criterios orientadores de gestión forestal sostenible establecidos en los PORF de las comarcas donde existan.

Fomento de la certificación forestal y promoción del consumo y compra responsable de productos forestales

Conforme a la normativa aplicable al efecto las administraciones públicas regionales procurarán el consumo y compra responsables de productos forestales y, en particular, será la administración forestal competente (DGMN) la encargada de fomentar la certificación forestal, en cualquiera de los distintos sellos formalmente acreditados existentes (PEFC y FSC), y en cualquiera de sus modalidades: individual, de grupo o regional.

En especial, sería recomendable que la administración autonómica forestal procurase la **certificación forestal regional** de los montes gestionados administrativamente a su cargo, mediante cualquiera de los sistemas reconocidos y acreditados para ello, instando a los propietarios o gestores forestales municipales o privados a constituir la entidad solicitante correspondiente y elaborando un *Referente Técnico Regional para la Certificación Forestal*.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

Además promocionará las **certificaciones individual o de grupo** en el resto de montes de acuerdo con los propietarios o gestores forestales, en especial la gestión de montes singulares o la obtención de productos forestales alternativos, tal como reflejan las tendencias de algunos agentes sociales, principalmente de los productos forestales más genuinos de los montes extremeños como son **el corcho o la actividad cinegética**, o bien certificar la **gestión en origen** de montes o terrenos agroforestales emblemáticos de la región, (alcornocales, dehesas, etc.).

En cualquier caso, la administración forestal competente procurará que se cumplan los requisitos preceptivos establecidos por parte de todos los sistemas de certificación forestal en cuanto a las condiciones de transparencia, voluntariedad, ausencia de discriminación y libre competencia; así mismo velará porque los sistemas de certificación forestal establezcan requisitos con los criterios ambientales, económicos y sociales que permiten su homologación internacional. Así pues, la certificación podrá convertirse en un instrumento de interés para acreditar tanto una adecuada gestión en origen, como la obtención y fabricación de productos forestales sostenibles que cumplan con los requisitos de **compra y consumo responsable**.

En este sentido, según se insta en la normativa forestal estatal, sería conveniente que las administraciones públicas extremeñas acordaran un *Plan de Contratación Pública Verde* similar al establecido para la Administración General del Estado y adoptaran las medidas oportunas para evitar la adquisición de madera y productos derivados procedentes de talas ilegales de terceros países favoreciendo la adquisición de aquellos procedentes de bosques certificados, así como promocionar mediante adecuadas campañas de divulgación el consumo responsable de estos *productos forestales sostenibles* por parte de los ciudadanos extremeños.

Dotación de una unidad administrativa de planificación

Tal como se ha diagnosticado, el desarrollo de la planificación adecuada del medio natural y forestal requiere, en primer lugar, el conocimiento del medio y de su gestión, es decir, tanto el mantenimiento actualizado de la información y estadísticas correspondientes como la evaluación de la gestión del territorio que realizan las diferentes unidades administrativas de la Dirección General del Medio Natural (DGMN). Se propone por tanto la dotación específica de una *Unidad Administrativa de Planificación del Medio Natural y Forestal* que procure una adecuada organización administrativa y determinados mecanismos de coordinación que permitan la evaluación y seguimiento permanentes del desarrollo de la planificación para comprobar su eficacia y grado de cumplimiento. La necesaria **centralización y coordinación administrativa** sugiere integrar la información y la planificación del medio natural y forestal en una misma unidad administrativa.

VI.1.4. Líneas y medidas de actuación del Subprograma de planificación y ordenación forestal sostenible

Conforme a la estrategia propuesta que marca la trayectoria a emprender con horizonte a largo plazo en materia de planificación y ordenación del medio natural y forestal extremeño, se seleccionan aquellas medidas que se recomiendan realizar discriminando las prioridades a corto y medio plazo para efectuar la correspondiente programación y asignación presupuestaria.

En la estrategia mencionada se propone alguna iniciativa de normativa que se integra en el paquete de medidas legislativas programadas en el *Marco Legal Estratégico* propuesto en la presente Revisión del Plan Forestal Regional, por lo que no se incluye en el presente subprograma.

Igualmente, la estrategia de planificación que se propone considera recomendable la creación de una unidad administrativa de planificación del medio natural y forestal que no se incluye en este subprograma, pues se integra en la propuesta de **Unidad Administrativa de Información, Planificación y Coordinación** que figura entre las proposiciones del *Marco Estratégico Institucional y Administrativo* dispuesto en la presente Revisión para configurar la estructura organizativa de la política regional sobre el medio natural y forestal.

Del mismo modo, la dotación de directrices e instrumentos de planificación, conservación y manejo de las especies amenazadas de flora y fauna silvestres, de los hábitats y espacios naturales protegidos se incorpora al *Programa Estratégico de Conservación del Patrimonio Natural y Biodiversidad*, por lo que no se incluye en el presente subprograma para su asignación presupuestaria.

Así mismo, las medidas de incentivación de la ordenación y la certificación de los montes no gestionados por la administración, es decir, en los montes privados y los municipales de libre disposición, se consideran inversiones a terceros incluidas en el correspondiente *Programa de Fomento del Sector Forestal*, por lo que tampoco se incluyen en este subprograma.

Con tales premisas, para alcanzar los objetivos previstos en la estrategia propuesta se organiza este **Subprograma Estratégico de Planificación y Ordenación Forestal Sostenible** (SPEV4.1.) cuyas *líneas de actuación* se agrupan en los 5 paquetes de medidas que se describen a continuación.

SPEV4.1.1. Evaluación, control y seguimiento del Plan Forestal Estratégico Regional

Conforme a la estrategia propuesta, se pretende controlar y verificar el desarrollo del presente Plan Forestal, para comprobar su grado de cumplimiento y la eficacia de los resultados. Estos aspectos, considerados en el propio planteamiento de la revisión del plan, se estructuran mediante 3 acciones sucesivas:

i Elaboración de Informes Anuales

Se aconseja realizar informes periódicos, tipo *Anuarios*, con la presentación del seguimiento continuo de actuaciones y control presupuestario del Plan que, aunque de forma sucinta, den una idea de su aplicación.

ii Evaluación periódica del Plan

Se efectuará una evaluación periódica del plan mediante informes de su grado de cumplimiento, recomendables con un carácter quinquenal (cada cinco años), aproximadamente en el ecuador del periodo de revisión.

iii Revisión del Plan Forestal de Extremadura

En consonancia con la adecuación y revisión de la planificación estratégica se presupone la realización, a medio plazo de la aplicación restante del plan, de la siguiente revisión del Plan Estratégico Regional sobre el Medio Natural. Esta revisión puede efectuarse a nivel decenal o entre medias de los dos siguientes periodos de cofinanciación. Todo ello sin perjuicio de efectuar cuando proceda reprogramaciones presupuestarias si las circunstancias lo requieren (como para el siguiente periodo de cofinanciación de los programas de desarrollo rural).

SPEV4.1.2. Desarrollo de normativa reglamentaria e instrucciones de ordenación forestal a tres niveles de planificación

En el periodo de aplicación del plan forestal, y conforme a la estrategia propuesta, se propone la ejecución de 3 acciones concretas en el marco de un desarrollo normativo y de referentes.

i Normalización de actuaciones en el monte

Se iniciará la necesaria normalización de las acciones y actuaciones a través de referentes normativos, mediante *pliegos de condiciones y prescripciones técnicas y facultativas* para regular usos, disfrutes, aprovechamientos, obras e infraestructuras y demás actividades en el monte y el medio natural.

ii Formulación y aprobación Instrucciones Regionales de Planificación y Ordenación Forestal

Se pretende la elaboración de unas directrices o instrucciones de planificación y ordenación forestal que abarquen los tres niveles de planificación: *estratégica* (Plan Forestal Regional), *táctica* (PORF comarcales) y *ejecutiva* (planes de ordenación y gestión de montes).

iii Elaboración Directrices Regionales de Gestión Forestal Sostenible

La elaboración de estas directrices será para tener referentes orientativos para el ejercicio de una gestión forestal responsable, que procure un manejo ordenado y sostenible del monte, tanto por tipos principales de sistemas forestales extremeños como para todos los aspectos de la gestión forestal: conservación, protección, defensa, restauración, ordenación de usos y aprovechamientos de los espacios y recursos forestales; así como guías, cuadernos de campo, o *manuales de buenas prácticas forestales* que establezcan pautas de conducta responsable y sostenible en el manejo del monte.

SPEV4.1.3. Desarrollo de la planificación forestal comarcal mediante PORF en zonas sensibles de interés forestal o natural

Conforme a los criterios de prioridad antes propuestos para la formulación de **planes forestales comarcales** participados bajo la figura de los **Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF)**, se recomienda su realización en las *zonas sensibles de interés forestal*.

i Formulación y aprobación del PORF de Las Hurdes

En este segundo periodo de aplicación del Plan se pretende llevar a cabo la formulación y aprobación del PORF de Las Hurdes, para que sirva de *modelo de referencia* de este tipo de planificación en la región, como comarca emblemática con un acervo forestal histórico, con usos agrarios tradicionales, que además cumple casi todas las características requeridas en los criterios de zonas prioritarias sugeridas anteriormente para realizar un PORF.

ii Elaboración de otros PORF

En el periodo de aplicación del Plan y con vistas a mejorar la organización de las actuaciones y de un uso sostenible forestal, se propone realizar una planificación de los espacios y recursos forestales a nivel comarcal o subregional, cuando se considere procedente, en las siguientes zonas sensibles prioritarias:

- ✓ *Comarcas de la Vera, la Sierra de Gata, de Ibores y Villuercas, los Valles del Ambroz, Jerte y Tiétar*, por su interés forestal y natural y las necesidades de adecuación ambiental y renaturalización de sus repoblaciones forestales.
- ✓ *Comarca de La Siberia* por su elevado interés forestal y ambiental.
- ✓ *La Sierra de San Pedro y zona de Alcántara* por su gran interés ambiental y forestal y por la importancia socioeconómica de sus alcornocales.
- ✓ *Zona de Jerez de los Caballeros* por su elevado interés paisajístico, ambiental y agrosilvopastoral con dehesas ejemplares de usos ganaderos con gran importancia socioeconómica para el desarrollo rural sostenible.

SPEV.4.1.4. Elaboración, seguimiento y revisión de planes de ordenación de la gestión a nivel de monte

En cumplimiento de las obligaciones normativas para ordenar todos los montes públicos y privados, se expone esta línea de actuación, en la cual, solo se contabilizan la ordenación de todos los montes con régimen administrativo a cargo de la administración lo que supone **planificar algo más de doscientas cincuenta mil hectáreas** (251.090,57 ha) **de montes de gestión pública** con la siguientes prioridades:

i Ordenación de todos los montes catalogados de Utilidad Pública

En el siguiente periodo de aplicación de la Revisión del Plan (2008-2016) se pretende ordenar y desarrollar la planificación en las alrededor de 172.540 ha de montes de utilidad pública presentes en la región.

ii Ordenación del resto de montes de gestión pública

Después de ordenar todos los montes de utilidad pública, se perseguirá la consecución de la planificación operativa de la gestión del resto de los montes públicos o privados con régimen de gestión a cargo de la administración forestal autonómica. En este aspecto se requiere adecuar la ordenación de la gestión en aproximadamente 78.551 ha de montes municipales no catalogados de utilidad pública consorciados o conveniados con la administración forestal, así como de montes privados sujetos a contrato administrativo mediante consorcio o convenio.

iii Asistencia técnica a la ordenación de montes privados

La administración forestal regional apoyará y fomentará la planificación operativa de los montes privados mediante el asesoramiento y apoyo técnico adecuados por parte de la administración forestal a través de la extensión forestal o con fórmulas específicas (por ejemplo una aplicación informática accesible para usuarios), aunque la incentivación económica de la ordenación de montes privados no se asigna presupuestariamente en este subprograma, ya que se incluye en el correspondiente *Programa de Fomento del Sector Forestal*.

La ordenación de montes incluye la actualización o revisión de ordenaciones anteriores y la formulación de nuevas ordenaciones conforme a los criterios de prioridad recomendados en la estrategia propuesta.

SPEV.4.1.5. Promoción e implantación de la certificación forestal

La administración forestal autonómica debe garantizar que los montes a su cargo están gestionados de forma ordenada, responsable y sostenible, adoptando los sistemas de control de calidad necesarios para verificar y acreditar su ejecución. En concreto, la administración forestal autonómica puede incidir en la promoción e implantación de procedimientos de control de calidad y certificación de la gestión forestal sostenible de los montes a cargo de la administración.

i Impulsar la Certificación Forestal Regional

Se impulsará la certificación de los montes gestionados a cargo de la administración forestal autonómica, mediante cualquiera de los sistemas reconocidos y acreditados, efectuando la adecuada difusión de su desarrollo, de manera que sirva a su vez como referencia y guía al resto de los propietarios forestales de la región. De forma paralela se realizarán las acciones pertinentes para fomentar la certificación sostenible en el resto de montes.

ii Desarrollo de un Referente Técnico Regional de Certificación

La administración regional, en aras de la facilitación de la certificación a todos los propietarios, puede impulsar el desarrollo de un referente técnico regional al que voluntariamente se puedan adscribir los propietarios o gestores forestales interesados.

Este referente servirá para diagnosticar el estado del sector y las directrices de gestión en la región extremeña, analizando y evaluando el grado de cumplimiento con respecto a la norma correspondiente de gestión forestal sostenible.

VI.2. SPEV4.2. SUBPROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORDENACIÓN Y FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE

Los montes extremeños tienen funciones protectoras, conservadoras, y con una múltiple faceta productora de usos y servicios tanto económicos como ambientales y sociales. La adecuada ordenación de la gestión, aprovechamiento y fomento de los múltiples usos productivos es una de las facetas de actuación que se trata en este subprograma.

VI.2.1. Síntesis del análisis

Los usos y aprovechamientos extremeños son variados y en muchos casos coexisten simultáneamente. Entre los principales aprovechamientos que se realizan en los montes extremeños tienen especial importancia el aprovechamiento corchero, el apícola y el cinagético. Asimismo, existen otros no menos importantes pero de menor relevancia a nivel forestal como son los aprovechamientos agrosilvopastorales, la madera, las leñas, etc.

Los alcornoques y el corcho

El alcornoque es uno de los paisajes más representativos y singulares del área mediterránea. La **superficie de alcornoque** en Extremadura es de 182.450 hectáreas, **un tercio del total nacional** (la mitad está en Andalucía y en Cataluña alcanza el 10%), que aparece en formaciones de dehesa, de bosque y sobre todo en mezcla con otras especies como la encina.

La estructura del paisaje de alcornoque en la región está formada en un **25% de superficie de bosque**, otro **25%** aproximadamente se presenta en forma de **dehesas** y el **resto** en diferentes formaciones en **mezcla** con otras especies como la encina, según los datos del Tercer Inventario Forestal Nacional.

El aprovechamiento corchero sigue siendo el **principal aprovechamiento de las masas extremeñas**. Independientemente de la calidad de la zona, la producción media anual de corcho en la región extremeña se sitúa alrededor de 0,90 quintales por pie, produciendo anualmente unas 19.000 t de corcho, 390.000 quintales de corcho de reproducción y 23.500 quintales si nos referimos a bornizo, lo que supone aproximadamente el 30-32% de la producción española.

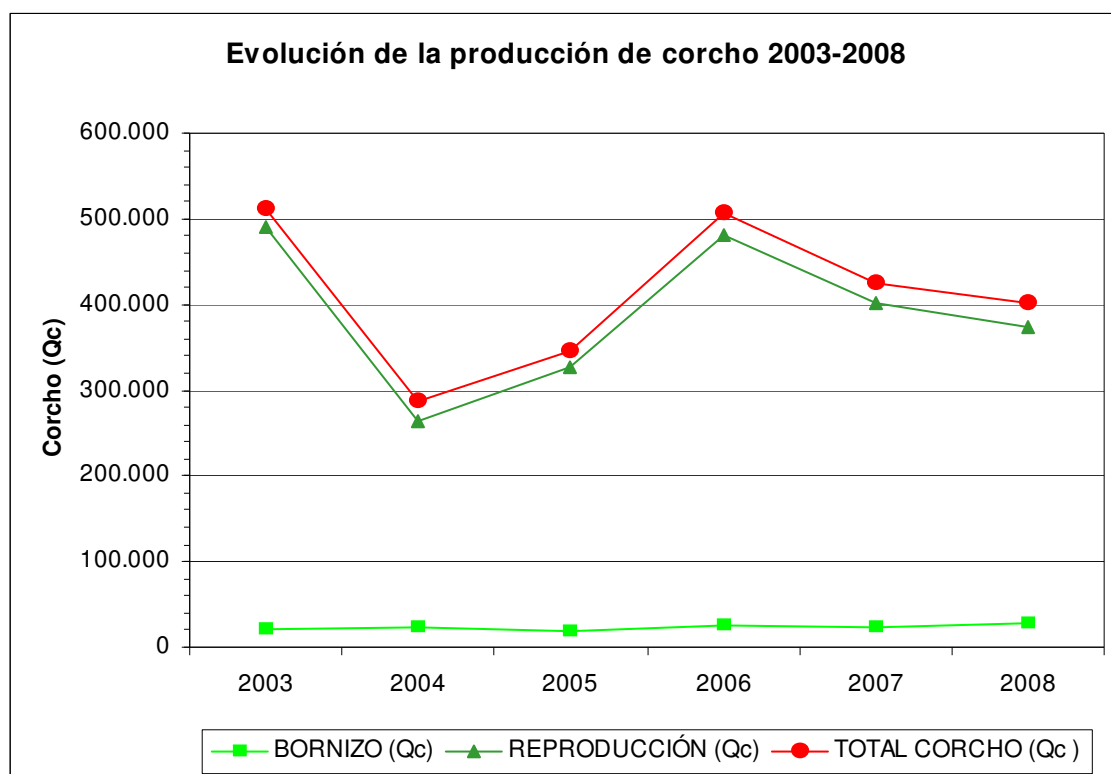


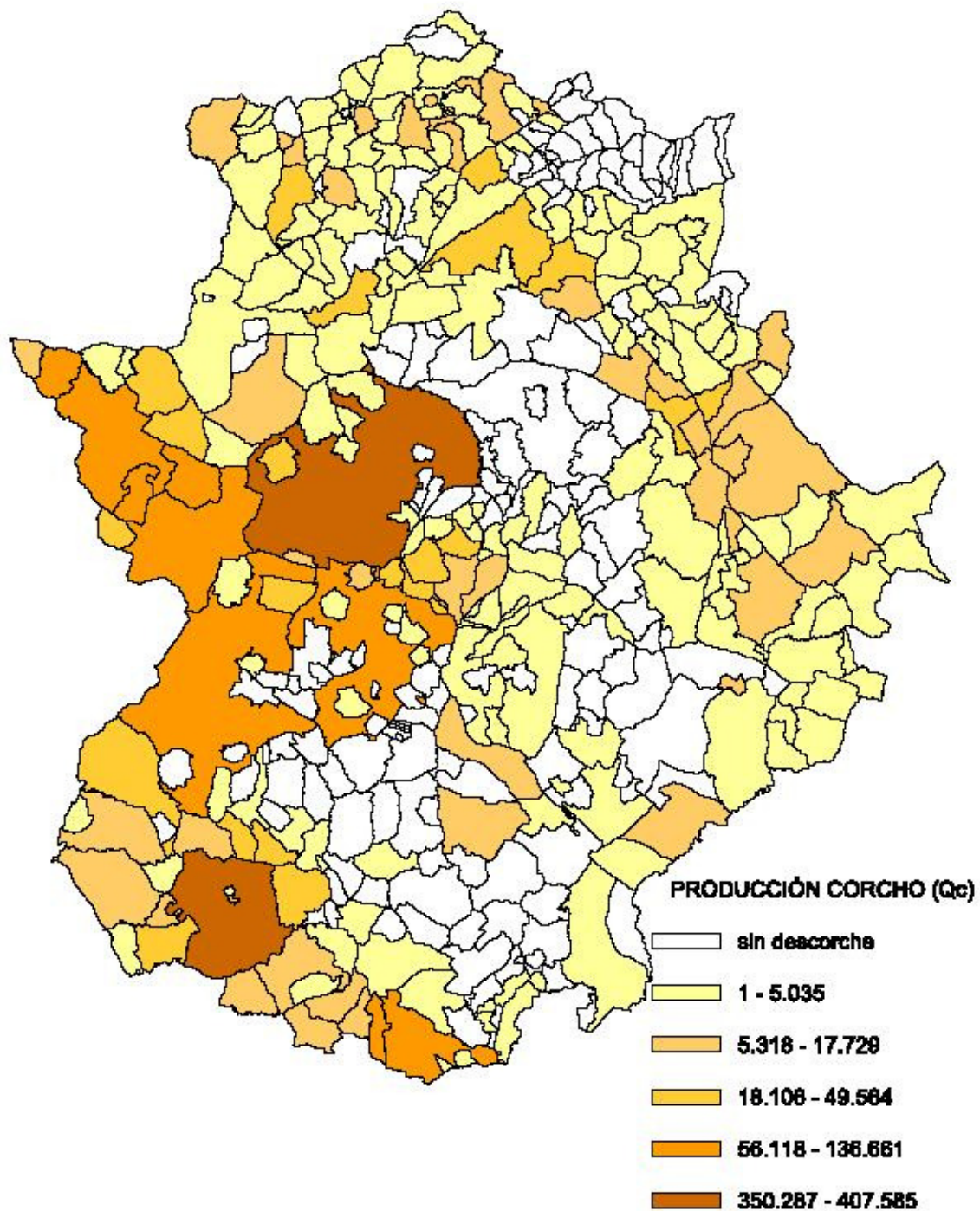
Figura. Evolución de la producción de corcho en el período 2003-2008: bornizo y de reproducción

Fuente: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Gestión de Expedientes de Tratamientos Selvícolas (GEXSEL).

Extremadura tiene aproximadamente el 32,32% de la producción forestal y el 34,83% de la producción industrial nacional en materia de corcho, cuya totalidad prácticamente se destina hacia la industria vinícola, debido a la gran demanda de tapón que existe.

La mayor parte de la producción forestal se obtiene en unas 1.000 explotaciones distribuidas por toda la región, destacando como principales zonas productoras la Sierra de San Pedro y las sierras del suroeste de Badajoz, como se observa en el mapa de producción total del corcho.

PRODUCCIÓN DE CORCHO 2003-2008 POR TÉRMINO MUNICIPAL



Mapa. Producción total de corcho en el período 2003-2008 por término municipal.

Fuente: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Gestión de Expedientes de Tratamientos Selvícolas (GEXSEL)

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

El sector industrial del corcho en la región lo integran actualmente **107 empresas**, excluidas las auxiliares, de las cuales 20 están radicadas en la provincia de Cáceres y el resto en la de Badajoz. El principal núcleo industrial es San Vicente de Alcántara, siguiéndole en importancia Jerez de los Caballeros, Mérida y Valencia de Alcántara.

La evolución de la **balanza comercial** del corcho en Extremadura durante los últimos años manifiesta un **ligero descenso**, tanto en las exportaciones como en las importaciones, achacable a la incorporación al mercado vinícola del tapón sintético y de vidrio.

Aprovechamiento apícola

Los polinizadores tienen una gran influencia sobre los procesos relacionados con la evolución vegetal, tanto en sistemas agrícolas como forestales. El carácter singular de la ganadería apícola hace de las abejas, de entre todos los polinizadores, el mejor aliado para el fomento de la actividad polinizadora en todos los ambientes.

El sector apícola en Extremadura tiene especial importancia, ya que posee una importante cabaña, con 373.565 colmenas según la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural o 357.529 según el REGA². Esto hace que la región extremeña ocupe el **tercer lugar en los censos apícolas nacionales con un 16,66% del total** (y el **2,63% de la cabaña apícola europea**). En el periodo comprendido desde el análisis realizado para la redacción del Plan el número de colmenas ha sufrido variaciones entorno a un 2%.

Tabla 37. Datos del censo Apícola Nacional

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Nº COLMENAS	%
ANDALUCIA	422.466	19,68
COMUNIDAD VALENCIANA	386.543	18,01
EXTREMADURA	357.529	16,66
CASTILLA Y LEÓN	357.403	16,65
CASTILLA LA MANCHA	148.615	6,92
ARAGÓN	98.047	4,56
GALICIA	91.661	4,27
REGIÓN DE MURCIA	82.212	3,83
CATALUÑA	81.692	3,82
CANARIAS	25.092	1,19
RESTO	94.857	4,41
TOTAL NACIONAL	2.146.117	100

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente medio Rural y Marino. (Año 2007)

Censos	Colmenas	%	Explotaciones	%	Medias
Badajoz	202.589	54,2	422	51,2	477,80
Cáceres	170.976	45,8	396	48,8	425,31
Extremadura	373.565	100	824	100	451,56

Tabla 38. Censo de colmenas y explotaciones apícolas en Extremadura a 2008.

Fuente: Resultados extraídos de la estadística suministrada por el Servicio de Sanidad Animal (Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura).

² REGA: Registro de Explotaciones Ganaderas.

A nivel territorial es la provincia de Badajoz la que posee el mayor número de explotaciones y de colmenas de la región. La distribución municipal de las explotaciones presenta una alta concentración en las comarcas de La Siberia y Las Hurdes, seguidas de Gata y en menor medida de Villuercas-Ibores, lo que indica que la actividad en Extremadura, está íntimamente ligada a las zonas más rurales de la región y también a las más forestales.

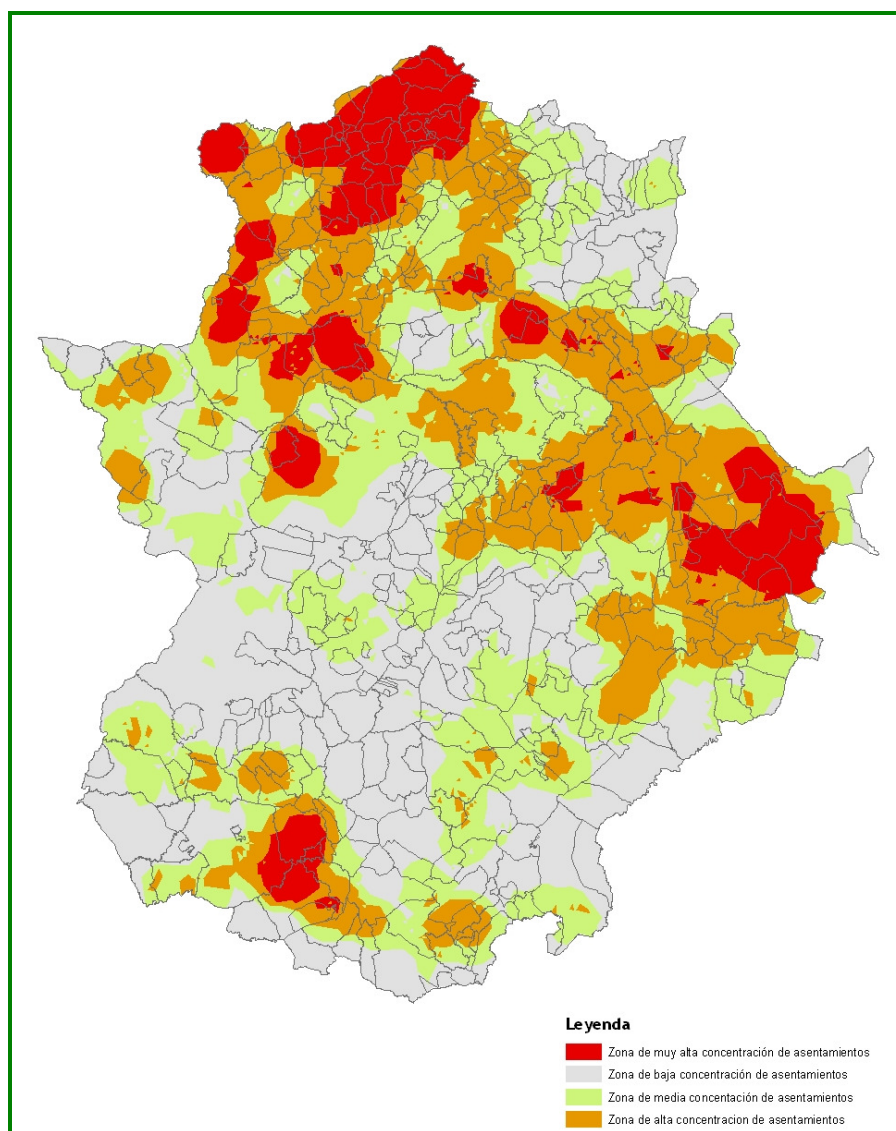
PROPUESTA DE PLAN

Mapa. Explotaciones apícolas según Secciones Forestales.

*Localización de explotaciones apícola por término municipal en cada Sección Forestal, según los datos del Registro de Explotaciones Agrarias. 2008

Tabla 39. Localización de explotaciones por secciones forestales.

SECCIÓN FORESTAL	COLMENAS	EXPLORACIONES
CÁCERES NOROESTE	123.722	249
CACERES NORESTE	13.139	38
CACERES SUR	34.115	109
BADAJEZ CENTRO OESTE	6.904	33
SIBERIA	189.190	366
BADAJEZ SUR	5.541	21

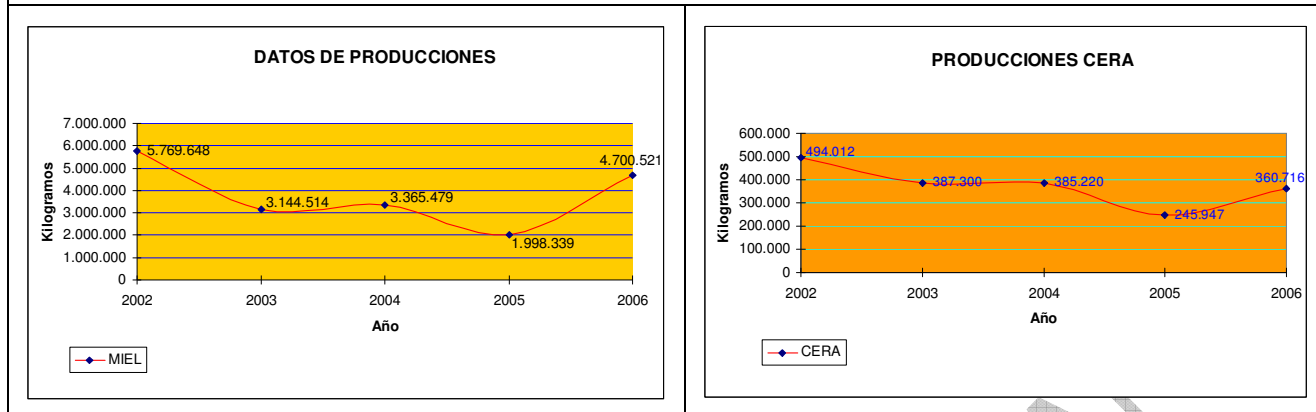
Mapa . Zonas de alta concentración de asentamientos apícolas de la región extremeña³

Fuente: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Dirección General de Política Agraria Comunitaria.

Las explotaciones apícolas tienen diferentes tipos de gestión, según esté enfocada hacia servicios más ecológicos que productivos (gestión agroambiental) o viceversa (gestión de alta capacidad productiva). Asimismo, el manejo de la producción depende de la zona, en **la provincia cacereña se obtiene más polen** mientras que en **la pacense está más enfocada a la producción de miel**.

Las producciones apícolas varían mucho anualmente, al tener una gran dependencia de las condiciones climáticas anuales. Como se puede ver en el gráfico 18, entre los años 2002 y 2006 se ha producido una **media anual de 3.795.700 kg de miel y 374.639 kg de cera**, aunque ha habido una variabilidad de los rendimientos, por ejemplo, los máximos se dieron en el 2002 (5.769.648 kg de miel y 494.012 kg de cera) y los mínimos en el 2005 (1.998.339 kg de miel y 245.947 kg de cera).

³ Imagen obtenida a partir de los datos suministrados por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria. Servicio de Ayudas Complementarias. Las zonas representan la importancia de cada ubicación respecto del total del territorio regional, según el número de asentamientos localizados en ellas.

Grafico 18. FUENTE: INE. Producción Ganadera, Miel y cera. Serie 1990-2006

La apicultura extremeña tiene un alto grado de profesionalidad, siendo llevadas el 98,5% de las colmenas y el 87% de las explotaciones por profesionales del sector.

Tabla 40. Profesionalidad de la apicultura en Extremadura.

EXTREMADURA	NO PROFESIONAL	%	PROFESIONAL	%
Colmenas	5.752	1,54	367.813	98,5
Explotaciones	103	12,5	721	87,5

Una de las características más importantes de la apicultura extremeña es su **marcado carácter trashumante**, independientemente de la ubicación territorial de la explotación. Este carácter define dos horizontes espaciales muy marcados: la trashumancia intra-regional, con desplazamientos locales entre las zonas de montaña y campiña de manera estacional o entre comarcas buscando mayores rendimientos; y la trashumancia extra-regional.

Este sector se caracteriza por el cooperativismo, muy definido en torno al asociacionismo apícola. La mayoría de los apicultores están agrupados en tres **cooperativas**: Apihurdes y Sierramiel en Cáceres, y Montemiel en Badajoz. Estas cooperativas se encuentran a su vez asociadas en una cooperativa de segundo grado denominada Euromiel, que aglutina a más de 500 apicultores, con un número superior a 240.000 colmenas.

En el panorama apícola regional encontramos el **Consejo Regulador Miel Villuercas-Ibores**, que es un Organismo dependiente de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, cuya misión principal es velar por la promoción y difusión del producto amparado, así como la expansión de sus mercados.

Aprovechamiento pastoral

El aprovechamiento de los pastos tanto en formaciones de dehesa, como bajo cubierta de bosque o en pastizales naturales, hace que se tenga que considerar la ganadería como uno de los principales aprovechamientos relacionados con el medio forestal que se dan en la región extremeña.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

La dehesa es la mayor formación forestal de Extremadura; ocupa una cuarta parte de toda la superficie regional y se dan en ella aprovechamientos agrícolas, ganaderos, cinegéticos, corcheros y selvícolas. En este sistema agrosilvopastoral se engloba tanto la gestión y producción agraria como la forestal, así como la necesidad de conservación de esta formación caracterizadora de la región extremeña.

En la dehesa, así como en otras formaciones de pastos bajo cubierta y de pastizales es donde se concentra la mayoría de la ganadería de la región, predominando el ganado ovino, bovino y porcino, en explotación extensiva y con razas autóctonas adaptadas a la dehesa.

En Extremadura, en los últimos años **la evolución de la producción de carne de bovino ha sido al alza**, tanto en demanda como en valor, creciendo un 79% el valor corriente de la carne de vacuno en la década 1996-2005, siendo este valor ligeramente más alto en Badajoz que en Cáceres.

Este tipo de carne ya supone más de un cuarto del valor de la producción total ganadera de la región y tiene un peso muchísimo más alto en la provincia cacereña, en la que supone el 43,5% de la producción. A diferencia de lo que ha ocurrido a nivel nacional, **los censos de vacas han aumentado considerablemente** en la década 1996-2005, representando un incremento del 26,38% y llegando a las casi cuatrocientas mil hembras bovinas reproductoras.

Sin embargo, este incremento no es uniforme en los censos de vacas de carne y de leche. Mientras que el censo de las vacas de carne ha mantenido un ritmo de crecimiento constante durante todo el decenio en torno al 3% anual, los de leche han sufrido un profundo descenso de casi un 36 % del total inicial de la década.

Dentro del ganado bovino también cabría reseñar la ganadería brava de vacuno, también explotado de forma extensiva, y con gran importancia en la región.

Respecto al **sector porcino este ha ido ganando importancia relativa** a lo largo de los últimos años, aunque es un mercado muy dinámico, con fluctuaciones periódicas cada cinco años.

Este sector ha sufrido un cambio trascendental debido a los estudios de las características de la carne, a la mejora de los piensos y productos finales, a una mejor legislación sobre todo en cuanto a normas de calidad y a la apertura de nuevos mercados a nivel internacional.

En los últimos años ha habido una variación en los censos de porcino, debido principalmente a cambios en la demanda del mercado que han fluctuado del cerdo blanco hacia el ibérico, en su mayor parte explotado en extensivo. Así, en el último censo realizado en Extremadura, se comprueba que esta Comunidad es la principal productora de ibérico con el 52% del total de reproductoras ibéricas en España.

El **ganado ovino**, que se explota de forma extensiva en Extremadura, se basa principalmente en la producción de corderos realizando un aprovechamiento mediante pastoreo. Este sistema de explotación ha estado tradicionalmente en equilibrio, a través de niveles adecuados de carga ganadera y de razas adaptadas al sistema de dehesa, sobre todo de la raza merina. Es destacable que el ganado ovino está presente en el 94% de los municipios de Extremadura.

En la década 1996-2005 se constata un **incremento continuado de los censos de ovino**, propiciado en gran medida por las ayudas de la PAC y por la existencia de cooperativas y centros de tipificación de corderos que han sabido dar estabilidad al sector.

Extremadura dispone de un censo de ovejas y corderas cubiertas de 3,5 millones de cabezas (MAPA, 2005), lo que la sitúa a la cabeza de las Comunidades Autónomas con mayor cabaña ovina.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

El **sector caprino** ha estado ligado fundamentalmente al aprovechamiento de terrenos marginales, explotado por su producción de carne y carne-leche.

En la actualidad la producción de carne ha quedado relegada a ciertas razas autóctonas en peligro de extinción, mientras que **se ha producido una creciente demanda de producción láctea**, que está dando lugar a un cambio hacia un sistema de explotación intensivo.

Por este cambio en el sistema de producción se aprecia un alza moderada de la ganadería en los últimos años, llegando, en el año 2005, a **un censo total de caprino en Extremadura de 295.689 cabezas**, que supone el 10% de la cabaña nacional.

Aprovechamiento de carbón, leña y madera

Tradicionalmente la dehesa extremeña ha sido y sigue siendo una fuente de energía de considerable importancia, ya que a partir de los productos originados en la poda y entresaca se obtiene el carbón vegetal y las leñas.

Los **aprovechamientos de leña** para quema y carboneo, principalmente procedentes de quercíneas, suponen ingresos importantes para la economía rural en Extremadura.

Según el Anuario de Estadística Forestal de 2006 la producción de leñas con corteza es de 410.656,86 m³, extraída exclusivamente de frondosas, correspondiendo el 83% de estas a la provincia de Cáceres. Comparando estas cifras con la media anual procedente de las cortas de madera, se observa claramente la importancia de las leñas, que duplican el valor de cortas de madera en lo que a producción se refiere.

Tabla 41 : Producción de leñas y resumen de cortas.

Provincias	Producción leña en m ³ c.c.	Cortas de madera en m ³ c.c.		
	Frondosas	Coníferas	Frondosas	TOTAL
Cáceres	338.988,00	114.831,00	28.493,00	143.324,00
Badajoz	71.668,86	14.056,83	57.996,00	72.052,83
EXTREMADURA	410.656,86	114.831,00	28.493,00	215.376,83

Fuente: Anuario de Estadística Forestal 2006. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

La obtención de **carbón vegetal**⁴ a partir de los restos de la poda ha sido a lo largo de la historia una actividad tradicional de las dehesas extremeñas. Actualmente el destino principal del carbón vegetal producido en Extremadura es la exportación, principalmente a países de la UE y un 50% aproximadamente se destina al mercado nacional que se localiza en grandes ciudades, destinándose a usos domésticos, fundamentalmente en cocinas (restaurantes) y barbacoas.

⁴ El carbón vegetal es un producto sólido, frágil y poroso con un alto contenido en carbono, del orden del 80%; se produce por calentamiento de materiales carbonosos como la madera, a temperaturas de 400 a 600 °C, en ausencia de aire.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

El sector del carbón está integrado por unas 35 empresas en Extremadura, la mayor parte de las cuales son de pequeño tamaño y carácter familiar, y tienen como única producción el carbón vegetal. Tan sólo cuatro industrias tienen una dimensión mediana y diversifican su producción con la fabricación de briquetas. En total, la producción anual de carbón ronda las 15.000 t/año, y la producción de briquetas las 12.000 t/año.

La producción actual de carbón refleja una baja significativa respecto a la producción de hace 15 o 20 años por varios motivos: existe menor demanda de carbón, precios no competitivos frente a las importaciones de terceros países, vías de comercialización escasas, etc. Todo ello hace que el número de puestos de trabajo se haya reducido respecto a las 2.000 carboneros de hace dos décadas.

En la actualidad no existe una normativa UNE específica para el carbón vegetal, que permita determinar su calidad. Sin embargo, y como referencia, se suele utilizar la norma genérica de combustibles minerales sólidos, obteniendo los valores de humedad, contenido en volátiles, cenizas y por diferencia de peso el contenido en carbono fijo.

Respecto a los **aprovechamientos de madera** en Extremadura se concentran principalmente en las siguientes especies, distribuidas según coníferas y frondosas:

- ✓ **Coníferas:** fundamentalmente pino resinero (*Pinus pinaster*) y pino piñonero (*Pinus pinea*), y en mucho menor grado pino silvestre (*Pinus sylvestris*).
- ✓ **Frondosas;** fundamentalmente eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*, aunque también algo de *E. globulus*) y quercíneas, mayoritariamente encina (*Quercus ilex*) y alcornoque (*Quercus suber*), en menor proporción chopo (*Populus sp.*) y castaño (*Castanea sativa*), y por último otras especies como el nogal (*Juglans sp.*), el aliso (*Alnus glutinosa*) y otras quercíneas.

Según los datos del Anuario de Estadística Forestal de 2006 las cortas de madera con corteza fueron de 215.376 m³, de las que el 60% correspondían a coníferas, siendo el *Pinus pinaster* y *Pinus pinea* los responsables de esta producción y el 40% a frondosas (principalmente *Eucalyptus spp.*). Las producciones de castaño y chopo, son importantes no tanto por su volumen de producción sino por el elevado valor económico que representan.

El destino de la madera obtenida en Extremadura se orienta fundamentalmente hacia la industria de trituración, a la que se encamina casi un 79% del volumen total de cortas, de las cuales el 53% es destinado a las fábricas papeleras y el otro 26% a la fabricación de tableros. El resto de destinos son madera de sierra (11%), postes y apeas (9%), y chapa (1%).

Tabla 42: Producción maderera en Extremadura en 2006.

PROVINCIA	DESTINO (m3 c.c.)								Total
	Sierra		Chapa	Postes y apeas		Trituración: Pasta	Trituración: Tableros		
	frondosa	conífera	frondosa	frondosa	conífera	frondosa	frondosa	conífera	
Cáceres	1.414,00	19.780,00	719,00	6.260,00	6.260,00	16.526,00	3.574,00	88.791,00	143.324,00
Badajoz	420,00	2.811,60	420,00	5.715,60	1.405,30	40.009,20	11.431,20	9.839,10	72.052,00
EXTREMADURA	1.834,00	22.591,60	1.139,00	11.975,60	7.665,30	56.535,20	15.005,20	98.630,10	215.376,00

Fuente: Anuario de Estadística Forestal 2006. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Otros aprovechamientos de recursos forestales

En los montes de la comunidad autónoma extremeña existen otros aprovechamientos forestales además de los anteriores, difícilmente cuantificables, debido a la gran fluctuación del aprovechamiento en los distintos años, además de la dificultad de control de las extracciones.

Los beneficios directos son producidos por los frutos, principalmente del pino piñonero y del castaño, los pastos, las setas, la biomasa, las energías renovables y la arena, grava y piedra. Además, existen ocupaciones en los montes tales como repetidores, antenas de televisión y telefonía, etc., que pueden llegar a suponer cuantiosos ingresos para el propietario del monte.

En Extremadura, la **micología** es un recurso natural de gran importancia actual y futura, con numerosas repercusiones económicas. El control de la producción es muy complicado además de que no hay una regulación de la recolección de setas. Según una encuesta las especies más recolectadas son *Boletus sp.* (18%), *Macrolepiota sp.* (18%), *Lactarius deliciosus* (16%), *Agaricus sp.* (11%), *Amanita caesarea* (10%), *Cantharellus cibarius* (4%), y en menor proporción *Amanita ponderosa*, *Lepista nuda* y *Terfezia arenaria*. Estas setas son recogidas en una amplia gama de ecosistemas: pinares, robledales, dehesas, alcornoques, praderas, etc.

Los aprovechamientos de **frutos forestales** más importantes son el piñón, la castaña y, principalmente, la bellota en montanera.

El aprovechamiento de bellota, de encina principalmente, en montanera es uno de los valores principales de las dehesas extremeñas, pues sirve de alimento a parte de la cabaña de porcino ibérico que montea en las mismas.

En Extremadura hay 31.810 hectáreas de pino piñonero, 11.423.321 pies mayores y 4.314.099 pies menores. Si se considera que los rendimientos medios esperados para masas adecuadamente puestas en producción van desde los 120 a los 380 kg/ha de piña, esto supondría entre 3.817 y 12.088 t de producción potencial de piñón para las masas extremeñas.

Las principales comarcas productoras de castaña en Extremadura son la comarca de Tentudía en Badajoz y las comarcas del Valle del Jerte y la Villuercas en la provincia de Cáceres.

La producción energética de la **biomasa forestal** presenta un enorme potencial en la región, a la par que ofrece una salida a los residuos forestales de los aprovechamientos silvícolas, financiando su retirada del monte y contribuyendo indirectamente a la prevención de incendios y plagas. Actualmente este aprovechamiento en la región es poco importante, pero en un futuro cercano se supone que será una significativa fuente de riqueza de los montes.

Según datos extraídos de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente en Extremadura hay 15,3 millones de toneladas de biomasa forestal acumulada.

Asimismo, existen otros aprovechamientos como el de pastos (que se relaciona con el análisis ganadero realizado anteriormente); arena, grava y piedra, etc.

En los montes tanto de propiedad pública como privada, se pueden dar **ocupaciones de terreno** para la instalación tanto de edificaciones como de infraestructuras. En la actualidad se observa un cambio de estas ocupaciones hacia las cada vez más necesitadas infraestructuras para nuevas tecnologías como son los repetidores, antenas de telefonía, radio y televisión, placas solares, aerogeneradores, etc. revalorizando en gran medida los terrenos forestales sobre los que se sitúen.

VI.2.2. Síntesis del diagnóstico integrado

El diagnóstico principal que surge de los procesos realizados en la revisión del Plan Forestal es la necesaria ordenación, gestión de las masas forestales extremeñas así como la compatibilización de usos.

Para completar este diagnóstico se han tenido en cuenta las aportaciones técnicas de los expertos entrevistados, así como la contribución de los agentes sociales en el proceso de participación pública y la encuesta de cultura forestal realizada a la población extremeña.

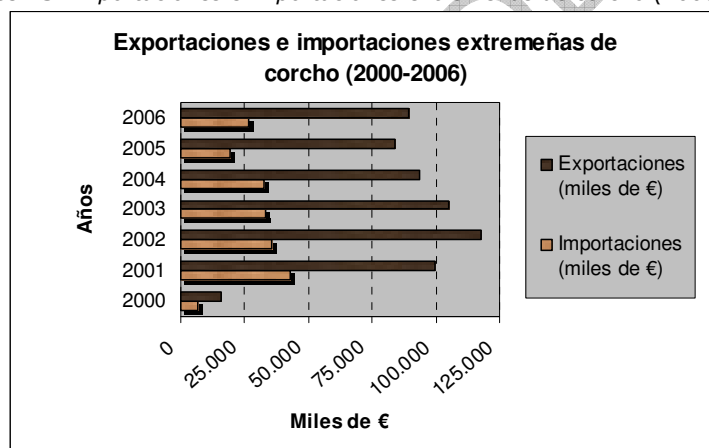
Los alcornocales y el corcho

El alcornoque es el árbol distintivo de Extremadura, siendo el **alcornocal uno de los paisajes más representativos** y singulares del área mediterránea.

El principal producto exportado de la región es el corcho, producto con el que tiene multitud de usos

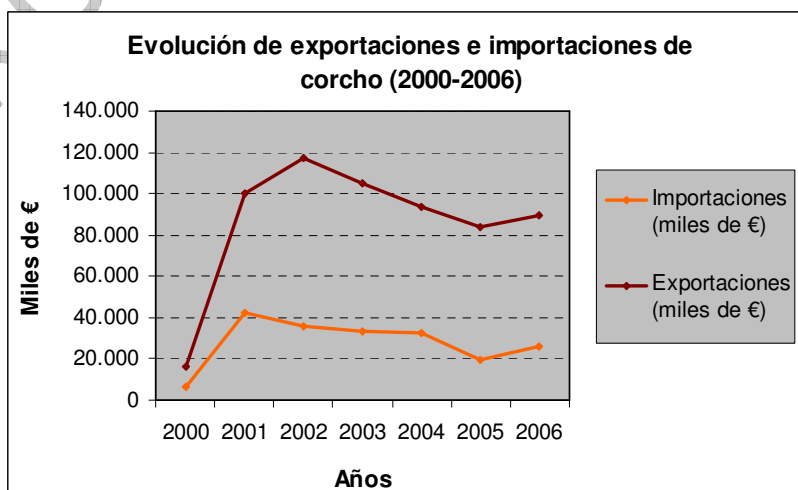
El sector corchero representa uno de los valores más importantes de la economía regional, siendo el **aprovechamiento más internacional y con mayor peso específico en el mercado de exportaciones extremeñas**: la mayor parte de la producción industrial extremeña de corcho se destina a la exportación.

Gráfico 19. Exportaciones e importaciones extremeñas de corcho (2000-2006).



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de los Anuarios Estadísticos de Extremadura.

Gráfico 20. Evolución de exportaciones e importaciones extremeñas de corcho (2000-2006).



FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos de los Anuarios Estadísticos de Extremadura.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

Además, el corcho es un producto con propiedades físico-químicas especiales y con múltiples aplicaciones más allá de su uso como tapón como pueden ser: aislante acústico y térmico, decoración, etc.. Asimismo, el aprovechamiento corchero se considera como una actividad sostenible y compatible con la conservación de la naturaleza.

Las masas densas de alcornoque adolecen de una selvicultura adecuada, en la dehesa esta situación es mucho más patente

Dentro de las masas de alcornocal se pueden distinguir masas en formaciones de dehesa, en formaciones de alcornocal denso y en mezcla con otras especies.

Las **masas de alcornocal en formaciones de dehesa** adolecen de una gestión silvopastoral adecuada que permita la regeneración de aquellas que presenten síntomas de envejecimiento, mediante tratamientos selvícolas a corto y medio plazo apropiados para garantizar su persistencia y regeneración, compatibilizando adecuadamente los aprovechamientos ganaderos.

Dentro de las masas de alcornoque hay que destacar la necesidad de aplicación de tratamientos selvícolas en masas jóvenes de alcornocal demasiado densas, plantadas gracias a las ayudas a la gestión sostenible de los montes y la forestación de tierras agrarias. De igual manera habría que proceder para la mayoría de las quercíneas como el rebollo, y el quejigo en montes con estrato arbóreo más o menos denso.

El sector corchero está apostando por la calidad genética utilizando materiales base de reproducción seleccionados (**Red de Rodales Selectos**). Además, se ha desarrollado un Código de buenas prácticas Suberícolas (systecode) que pretende dar directrices para una adecuada extracción del corcho garantizando la mejor supervivencia del árbol y de la producción.

Está disminuyendo la mano de obra cualifica en la extracción del corcho

Actualmente se está produciendo la **pérdida** progresiva de **mano de obra cualificada** en la actividad de extracción corchera y la falta de mecanismos de renovación, que afecta directamente a las explotaciones forestales y por tanto a la industria, necesitándose extensión forestal para mantener personal cualificado. Además, esto conlleva la pérdida de conocimientos tradicionales de los montes.

Por otro lado, **el sector del corcho adolece de industrias de segunda transformación**. La mayor parte de la industria regional corchera se centra en la preparación del corcho, teniendo poca presencia el sector de la transformación y preparación final del producto.

En Extremadura el IPROCOR desarrolla funciones de estudio, investigación, asesoramiento y asistencia al sector

Es destacable la labor del **Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal** (IPROCOR), organismo que se dedica a la promoción y desarrollo del sector corchero en sus vertientes de producción, transformación y comercialización, mediante el estudio, investigación, asesoramiento y asistencia al servicio de los organismos, asociaciones, empresas y personas relacionadas con el sector.

Existen iniciativas para impulsar el tejido empresarial del sector

El **sector corchero presenta un notable grado de vertebración**. Son muchas las empresas y los productores de corcho que se encuentran asociados, aunque se necesitan mejoras en los cauces de comunicación entre productores e industria. La **evolución de la balanza comercial del corcho** en Extremadura durante los últimos años manifiesta un **ligero descenso**, tanto en las exportaciones como en las importaciones, achacable a la incorporación al mercado del tapón sintético, siendo la industria vinícola la que absorbe la práctica totalidad de la oferta de corcho.

Recientemente se ha creado un Cluster del Corcho que pretende servir de referente para el desarrollo del sector, al aumentar la comunicación y el flujo de información entre los distintos estratos del mismo, fomentando la competitividad de las empresas y la adquisición de nuevas formas de trabajo que mejoren las estructuras internas y haga más atractiva la oferta de productos disponibles.

La Junta de Extremadura, desde la Consejería de Economía, Comercio e Innovación ha puesto en marcha la **marca 'Hábitat Natural de Extremadura'** para la promoción de los productos procedentes del sector del mueble, la madera y del corcho en la región a través de acciones que se desarrollarán a nivel nacional e internacional.

Faltan mecanismos de cooperación, transfronteriza e interregionales, que permitan estrategias conjuntas

La **cooperación transfronteriza** en la materia con **Portugal**, que posee el mayor mercado de productos corcheros a nivel mundial, y con la comunidad autónoma de **Andalucía**, que posee la mitad de la superficie de alcornoque de España, potenciaría estrategias conjuntas y beneficiaría las relaciones interregionales en el concierto de la Unión Europea estrechando lazos más allá de lo puramente comercial.

La síntesis e integración del diagnóstico técnico, ambiental y social efectuado durante la revisión del Plan Forestal, se resume en el cuadro adjunto.

LOS ALCORNOCALES Y EL CORCHO

CARENCIAS Y NECESIDADES

- ✓ La propiedad de la mayoría del alcornoque extremeño está en manos privadas.
- ✓ Falta de gestión forestal en las masas de alcornoque, que deriva en envejecimiento y ausencia de regeneración de las dehesas. Es necesario realizar tratamientos selvícolas de mejora para la puesta en producción de masas jóvenes.
- ✓ Concentración de la industria regional corchera en la industria de primera transformación del corcho, con escasa presencia en el sector de la transformación y preparación final.

RIESGOS Y AMENAZAS

- ✓ Aparición de productos sustitutivos del tapón de corcho o de nuevos recipientes para el vino.
- ✓ Existe una pérdida progresiva del acervo cultural ligado al monte alcornoque y al corcho entre las nuevas generaciones.
- ✓ Sobreexplotación ganadera y cinegética de la dehesa de alcornoque.

POTENCIALIDADES Y FORTALEZAS

- ✓ La importante superficie de monte alcornoque presente en el territorio extremeño y la gran calidad que internacionalmente se le otorga, posicionan al sector extremeño en un lugar privilegiado para la producción y comercialización de los productos del alcornoque.

LOS ALCORNOCALES Y EL CORCHO

- ✓ Importante representación del monte alcornocal en la Red de Áreas Protegidas de la región.
- ✓ El compromiso del sector, apostando por material base de reproducción controlado y catalogados y la aplicación del Código de buenas practicas Suberícolas son aval de la calidad de los productos del alcornocal.
- ✓ El desarrollo de nuevas tecnologías y equipos facilitan los trabajos de campo, mejoran la calidad de los procesos y disminuyen los daños al arbolado.
- ✓ Existe un elevado asociacionismo en el sector, tanto a nivel de propietarios productores como de empresas transformadoras.
- ✓ La Junta de Extremadura ha puesto en marcha la marca "Hábitat Natural de Extremadura" para promocionar los productos procedentes del sector del corcho y la madera.

RETOS Y OPORTUNIDADES

- ✓ El rico saber popular que atesoran las zonas productoras y las comarcas más forestales de la región, es un valor que debe ser conservado frente al envejecimiento de la población rural.
- ✓ La actual creación del Cluster del sector del Corcho ha de servir para el desarrollo del sector.
- ✓ La cooperación con el vecino Portugal (mayor productor mundial) y con la comunidad de Andalucía (posee la mitad de la superficie de alcornocal de España), favorecería las estrategias conjuntas en el sector corchero.
- ✓ Las excelentes características físico-químicas del corcho le proporcionan un notable potencial comercial.

Aprovechamiento apícola

La región extremeña posee unas excelentes condiciones naturales y climáticas para la producción melífera, pues tiene una importante oferta temporal de floraciones vegetales.

Se ha producido una disminución de las especies polinizadoras así como en el número de individuos

Durante la última década se ha producido una **disminución** en cantidad y diversidad de los **polinizadores** a nivel mundial. Esto afecta tanto a ambientes agrícolas como forestales, y es debido en parte al alto nivel de agentes **contaminantes** a consecuencia de los tratamientos zoonosanitarios y fitosanitarios que se realizan en las explotaciones agrícolas y ganaderas, y que suponen un riesgo tanto para la renovación de las poblaciones como para la calidad de los productos apícolas. Aun así, la gran mayoría de las localizaciones apícolas extremeñas se encuentran apartadas de fenómenos de contaminación directa.

Otra amenaza importante que destacan los profesionales del sector es la alta presencia del **abejaruco común (*Merops apiaster*)**, especie catalogada de interés especial. Este predador ocasiona importantes pérdidas de abejas en épocas con gran nivel de actividad productiva.

Además de los problemas anteriores, que han mermado enormemente las colonias salvajes de abejas, también hay que destacar la presencia de la 'varroa' en las colmenas, enfermedad que afecta a la actividad apícola.

Existe una pérdida de zonas naturales de pecoreo de las abejas

Al hecho de la pérdida progresiva de zona de pecoreo de las abejas, hay que sumar también la eliminación de la figura de los colmenares en la ordenación forestal, incluso en las zonas o comarcas con gran tradición apícola. También hay que destacar que la **eliminación paulatina** de las plantaciones forestales de **eucaliptal** supone una importante pérdida de renta para el sector, debido a que con el néctar de este árbol las abejas crean una miel de excelentes características muy demandada por la sociedad.

La apicultura está asociada a las zonas rurales acusando un descenso paulatino del número de apicultores y explotaciones

El aprovechamiento apícola se encuentra íntimamente ligado a las **zonas rurales** como las comarcas de La Siberia, Las Hurdes, Gata y en menor medida en la de Villuercas-Ibores. Además, la escasa disponibilidad de mano de obra, bajo nivel de incorporaciones de jóvenes a la actividad, exiguo asesoramiento técnico cualificado y la ajustada rentabilidad de este aprovechamiento que condiciona la **compensación de rentas** a través de mecanismos subsidiarios para el mantenimiento de la apicultura, están provocando un **descenso progresivo** del número de **apicultores** y de **explotaciones**. Sin embargo, el sector demuestra una **alta profesionalidad**, tanto de los colmenares (el 95% tiene este carácter) como de las explotaciones (87%), destacando que en la región existe una **catalogación de los diversos tipos de mieles y pólenes de la región**. Igualmente existe un **alto grado de asociacionismo**, ya que la mayoría de los apicultores están agrupados en cooperativas de primer y segundo grado.

Por otra parte, debido a la estacionalidad de las floraciones, se denota una necesidad de **agilizar los trámites administrativos** para la obtención de permisos, desde la instalación de colmenas hasta para la realización de la trashumancia.

La estructura administrativa en materia apícola necesita mejorar la coordinación

Las **competencias en materia de apicultura** se encuentran en diferentes Servicios y Consejerías. La localización de asentamientos está regulada por la política agroambiental de origen europeo, por normativas a nivel nacional y por la normativa de nivel autonómico, que ordena este aprovechamiento en la región, en cuanto a situación de los asentamientos, número de colmenas por hectárea, etc. A nivel nacional la administración posee un **programa apícola** que aún no se ha desarrollado en Extremadura. Este **desarrollo a nivel regional** sería necesario para tener una planificación y programación que mejore las acciones que se producen en el sector.

El sector apícola extremeño es importante en la economía rural, y presenta un gran potencial de desarrollo

El sector apícola en la región supone aproximadamente el **12% de la producción nacional de miel**, tercero en importancia. Sin embargo, la comunidad extremeña cuenta con **muy pocas empresas dedicadas a la transformación** de estos productos, lo que se traduce en una pérdida del valor añadido, y de la diversificación de los productos obtenidos.

En cuanto a los **precios** de los productos apícolas, existe una constante incertidumbre de los mismos, ya que se trata de un mercado poco transparente y con una importante diferencia entre los precios en origen y en destino. A este hecho hay que sumarle la **fuerte competencia** de precios con las mieles de importación de terceros países fuera de la UE, que habitualmente cuentan con una menor seguridad alimentaria.

La administración regional ha participado en la creación de la **marca de calidad agroalimentaria "Deguste"** para promocionar y comercializar las producciones agrarias extremeñas en mercados nacionales e internacionales. También, se ha creado el **Consejo Regulador Miel Villuercas-Ibores**.

La síntesis e integración del diagnóstico técnico, ambiental y social efectuado para el aprovechamiento apícola se resume en el cuadro adjunto.

APROVECHAMIENTO APÍCOLA

CARENCIAS Y NECESIDADES

- ✓ Pérdida progresiva de zonas naturales de pecoreo.
- ✓ Eliminación de la figura de los colmenares en la ordenación forestal.
- ✓ Descenso progresivo del número de apicultores, así como de explotaciones, y escaso asesoramiento técnico.
- ✓ La actividad está condicionada a la compensación de rentas a través de mecanismos subsidiarios.
- ✓ Mercado poco transparente, con una importante diferencia entre los precios en origen y destino y fuerte competencia de precios con mieles de mercados no europeos.
- ✓ Escasa presencia en la región de empresas de transformación asociadas al sector.
- ✓ Es necesario investigar temas relacionados con métodos de trabajo y producciones apícolas, estudios e inventarios que caractericen las relaciones entre la flora y la fauna asociada a colonias de *Apis mellifera*.

RIESGOS Y AMENAZAS

APROVECHAMIENTO APÍCOLA

- ✓ Eliminación paulatina de las plantaciones forestales de eucaliptal que suponen una importante pérdida de renta para el sector.
- ✓ Elevada presencia de avifauna depredadora en épocas con gran nivel de actividad productiva, que repercute directamente en la actividad diaria de las colonias.
- ✓ Existencia de agentes contaminantes, a consecuencia de los tratamientos zoonosológicos y fitosanitarios.
- ✓ La estructura administrativa se encuentra repartida en diferentes Servicios y Consejerías.

POTENCIALIDADES Y FORTALEZAS

- ✓ La apicultura es un aprovechamiento sostenible, beneficioso para la vegetación y compatible con otras actividades y aprovechamientos forestales.
- ✓ Extremadura posee unas excelentes condiciones naturales y climáticas para la producción melífera y una importante oferta en cuanto a floraciones. La producción regional media de miel supone aproximadamente el 12% de la producción nacional.
- ✓ Existe una catalogación de los diversos tipos de mieles y pólenes en la región.
- ✓ Extremadura dispone de vegetación melífera en ubicaciones geográficas apartadas de fenómenos de contaminación directa.
- ✓ Alta cohesión y profesionalización regional del sector, con una estructura organizativa y cooperativa bien definida.
- ✓ La apicultura es un sector que contribuye a la fijación de población rural.

RETOS Y OPORTUNIDADES

- ✓ La apicultura tiene posibilidades de diversificación de productos que se pueden obtener de las colmenas.
- ✓ La industrialización de los productos apícolas puede permitir obtener mayor valor añadido a este producto/s forestal/es.

Aprovechamiento pastoral

La Comunidad Autónoma Extremeña tiene un **enorme arraigo pastoral**, tanto para ganado estante como para el trashumante, actualmente transterminante. Este hecho se plasma en la gran cabaña ganadera que posee la región, que abarca la **producción bovina, ovina, caprina y porcina**. Respecto a las producciones se puede destacar que la mitad de la carne que se produce en la región pertenece a la producción de porcino.

Los sistemas pastorales necesitan mejorarse, pues presentan un gran potencial

En la actualidad los **sistemas pastorales** se encuentran en una **situación de regresión** tanto cualitativa como cuantitativa, necesitando medidas de mejora de pastizales. También hay que considerar la dificultad de encontrar mano de obra especializada y la falta de renovación generacional.

En la región existe una gran extensión de **terrenos objetos de pastoreo**, pero **no** se encuentran **tipificados ni cartografiados**, por lo que es difícil realizar en ellos cualquier tipo de planificación tanto para su aprovechamiento como para su mejora.

La **superficie de pastizal y de monte adhesionado potencialmente pastable** según del mapa de Paisajes de Extremadura elaborado durante la revisión del Plan Forestal de Extremadura asciende casi a **1.600.000 hectáreas**. De esta superficie **1.012.600 hectáreas** son **dehesas**.

Es necesario evaluar las causas y la sostenibilidad de los sistemas agrosilvopastorales en conjunto

Por un lado, en algunas zonas se ha reducido la ganadería extensiva debido al éxodo rural y se ha convertido en una actividad residual, poco profesionalizada y sin renovación generacional, este hecho ha provocado un embastecimiento de los pastizales por **falta de pastoreo**, incrementándose las especies arbustivas.

Por otro lado, aparecen fenómenos de **sobrepastoreo** que se producen más frecuente en terrenos de aprovechamiento comunales debido a la falta de gestión y planificación, la inexistencia de ordenación de las cargas ganaderas en función del tipo de explotación y clase de ganado, las escasas mejoras pascícolas, etc. Además, la sobrecarga ganadera se ha visto favorecida por las políticas europeas de otorgamiento de las primas por cabeza de ganado, lo que provoca que no haya regeneración del estrato arbolado de las dehesas. En este sentido, también habría que cuantificar las poblaciones cinegéticas de la región (estado sanitario y necesidades alimenticias), así como el grado de competencia con el ganado doméstico para evaluar su influencia con el mismo.

Los distintos sistemas pastorales necesitan de una planificación y gestión que considere la estacionalidad del alimento, la existencia de transterminancia, el tipo de ganado, pero también deberá tener en cuenta el estrato arbolado, la propiedad y el control de combustible vegetal que realiza el ganado.

Se requiere una adecuada ordenación de los aprovechamientos silvopastorales

Los recursos pastorales adolecen de instrumentos de ordenación que gestionen la carga pastante, el arbolado y los recursos pastables. Además, se considera necesaria la actualización de la normativa para adaptarse a las circunstancias actuales, permitiendo un mantenimiento y aprovechamiento sostenible de los recursos.

Hay que destacar que la comunidad extremeña cuenta con la **Comisión Regional de Aprovechamientos y Recursos Pastables** como órgano superior competente en la regulación, ordenación y aprovechamiento de los recursos pastables, con funciones en los ámbitos comarcal y local a través de las Comisiones Comarcales, creado mediante la ley 5/92, sobre ordenación de las producciones agrarias de Extremadura.

Entre las iniciativas desarrolladas en la región respecto al desarrollo y difusión de modelos y tecnologías que favorezcan la sustentabilidad de la dehesa, está el **proyecto Interreg-III "Desarrollo de un sistema de información para la gestión ambiental y económica del ecosistema dehesa/montado en Extremadura y Alentejo"**.

Además, desde la administración regional se han desarrollado **campañas de difusión y promoción** de los productos cárnicos producidos en la región con marcas de calidad. Igualmente existen algunas **denominaciones de origen** para la mejora en la comercialización de productos asociados a la ganadería que pasta en los ecosistemas extremeños.

Al igual que ocurre con otros aprovechamientos, la consejería de Agricultura y Desarrollo Rural concede **ayudas** para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales.

A continuación se presenta una ficha que transcribe en esquema DAFO de los principales diagnósticos efectuados sobre aprovechamiento pastoral, obtenidos de la integración de los análisis técnicos, sociales y ambientales realizados.

APROVECHAMIENTO PASTORAL**CARENCIAS Y NECESIDADES**

- ✓ Es necesario la elaboración de cartografía actualizada de todas las áreas de vocación ganadera y la tipificación de las mismas.
- ✓ Actualmente existen pocos planes de ordenación u otros planes que incluyan o contemplen la ordenación de los recursos agrosilvopastorales.
- ✓ Falta asociar la idea de calidad en la gestión y aprovechamiento a la consecución de un producto de calidad.
- ✓ La Ley de la Dehesa de Extremadura necesita ser actualizada, de manera que regule el uso y aprovechamiento de la forma más consensuada posible.

RIESGOS Y AMENAZAS

- ✓ La sobrecarga ganadera produce importantes daños en la regeneración de la dehesa y otros ecosistemas pastorales.
- ✓ Dificultad para encontrar mano de obra especializada y falta de renovación generacional.
- ✓ La estabilidad de los sistemas de producción extensivos está muy condicionada por la estacionalidad de alimento en los sistemas naturales.
- ✓ Existen problemas de sobrecarga ganadera que provocan empobrecimiento de pastos, falta de regeneración de los árboles, y en última instancia problemas de erosión.
- ✓ Las poblaciones cinegéticas en convivencia con el ganado doméstico compiten por el mismo recurso, y en caso de sobrecarga pueden provocar problemas sanitarios y debilitamiento general.

POTENCIALIDADES Y FORTALEZAS

- ✓ El aprovechamiento ganadero es muy importante en Extremadura debido a la enorme cantidad de dehesas y otros ecosistemas que generan recursos pastables.
- ✓ La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural concede ayudas para la mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales.
- ✓ El aprovechamiento ganadero controla la cantidad de combustible fino en el monte, por lo que reduce el riesgo de incendios.
- ✓ Existencia de una Comisión Regional de Aprovechamientos y Recursos Pastables.
- ✓ Existen algunas denominaciones de origen para comercialización de productos ganaderos extremeños. Asimismo, se han desarrollado campañas de difusión y promoción de los productos cárnicos producidos en la región.

RETOS Y OPORTUNIDADES

- ✓ Mantener y mejorar los recursos pastables extremeños, en particular las dehesas.
- ✓ Desarrollo de proyectos de investigación sobre modelos y tecnologías para mejorar la gestión de la dehesa y resolver sus problemáticas.

Aprovechamiento de carbón, leñas y madera

Falta de ordenación y gestión selvícola de las masas forestales

La **escasez de ordenación y gestión de las masas forestales hasta fechas recientes** hace que se obtengan menos aprovechamientos de los posibles, pues con una debida planificación y gestión podrían mejorar las producciones de madera, carbón y leña sin dejar de ser sostenibles. Además, la obtención de leñas proporcionaría otra renta asociada, mantendría el monte limpio favoreciendo la prevención de incendios forestales, así como la sanidad forestal de las masas si estas labores se realizan desde una gestión integrada.

La **selvicultura realizada en la región es escasa**, y se concentra en aquellas formaciones que más lo demanda por la forma y características de la masa, principalmente en los pinares de rodeno y eucaliptares (masas que tienden a la desaparición), incluso en castañares, mientras que son los encinares, alcornocales, rebollares y quejigares los que más adolecen de una selvicultura adecuada que favorezca la regeneración y persistencia de estas formaciones. Las actuaciones desarrolladas más frecuentes son las podas en las dehesas, y las claras y clareos en las masas más productivas de pinar, eucaliptal y castañar.

En general, en Extremadura se detecta una gran prudencia en la realización de cortas (se corta menos de lo que crecen las masas). Esto queda patente al comparar los crecimientos obtenidos en los inventarios forestales con las cortas realizadas. **Las cortas son un poco más de la cuarta parte (28%) de lo que crecen las masas forestales** (crecimiento anual en volumen), lo que quiere decir que se están practicando unas cortas conservadoras, en las que se extrae poco más de un cuarto de lo que crece, y sobre todo de las masas de pinares y eucaliptares, mientras que se han dejado sin extraer o regenerar las masas más envejecidas como los encinares, rebollares y quejigares.

El aprovechamiento de leñas y carbón vegetal es un uso tradicional del monte en Extremadura

En general, en Extremadura, el carbón vegetal y las leñas suponen unos recursos complementarios para la población rural como actividades eventuales en muchos casos de carácter familiar, siendo una actividad tradicional en los montes y dehesas extremeños. Debido al éxodo rural y la modernización de los sistemas de calefacción, se ha producido una **menor demanda de carbón vegetal y leña**.

La **potenciación de las energías renovables** como la biomasa que se están desarrollando en los últimos tiempos puede llevar a que se incremente de nuevo la demanda de leñas para el abastecimiento a calderas de nueva generación. En este mismo sentido los residuos madereros también podrán ser aprovechados por las plantas de biomasa que se instalen en la comunidad.

Es necesario el fomento de las vías de industrialización de la madera y sus derivados

Como ya se ha comentado en el caso de los alcornocales y el corcho, el **Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal** (IPROCOR) hace labores importantes de investigación, promoción y desarrollo de la madera y el carbón. En este sentido, se han realizado investigaciones sobre el aprovechamiento maderero del **eucalipto rojo** donde se ha sugerido el uso de esta madera para ebanistería, siendo una buena salida para esta especie.

Se detecta también la necesidad de modernización de las industrias, canales de comercialización y tratamiento de la madera, así como estudios para la mejora de la selvicultura asociada a producciones de madera.

La biomasa puede suponer una oportunidad para el sector forestal

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

En relación con el aprovechamiento de **biomasa**, la Dirección General del Medio Natural ha llevado a cabo un Estudio Regional de Aprovechamiento sostenible de la Biomasa Forestal de Extremadura. A pesar de la elaboración de este estudio, el aprovechamiento de la biomasa requiere el conocimiento de los rendimientos de biomasa de los restos de naturaleza forestal. Por otro lado, este aprovechamiento puede ser un incentivo a la realización de muchos tratamientos culturales que han dejado de realizarse por falta de rentabilidad, además de disminuir el riesgo de incendio al eliminar combustible de los montes. Sin embargo, existen conflictos de opinión entre los defensores de usar este recurso y los de mantener los restos vegetales en los espacios naturales y forestales, a pesar de los beneficios que se le suponen al aprovechamiento de la biomasa. Por ello, es necesario el establecimiento de unos criterios básicos consensuados de aprovechamiento de estos recursos.

Además, la Junta de Extremadura, desde la Consejería de Economía, Comercio e Innovación ha puesto en marcha la **marca 'Hábitat Natural de Extremadura'** para la promoción de los productos procedentes del sector de la madera.

La síntesis e integración del diagnóstico técnico, ambiental y social efectuado para el aprovechamiento de carbón, leñas y madera se resume en el cuadro adjunto.

APROVECHAMIENTO DE CARBÓN, MADERA Y LEÑAS

CARENCIAS Y NECESIDADES

- ✓ Falta de ordenación y gestión de los ecosistemas forestales, así como de tratamientos selvícolas, tanto de mantenimiento y mejora como de regeneración, de forma que permitan la obtención sostenible de productos como la madera, la leña y el carbón vegetal.
- ✓ Las cortas están muy por debajo del umbral de sostenibilidad ambiental, es decir se corta menos de lo que crecen las masas forestales.
- ✓ Pocas ayudas económicas para la modernización de la industria maderera.

RIESGOS Y AMENAZAS

- ✓ El éxodo rural y la modernización de los sistemas de calefacción, ha provocado una menor demanda de carbón vegetal y leña.
- ✓ La escasa selvicultura, en particular en encinares, alcornocales, rebollares y quejigares puede propiciar problemas de regeneración por decrepitud en las masas.
- ✓ Los incendios forestales pueden condicionar el desarrollo de los pinares, que son las formaciones forestales que proporcionan mayores producciones de madera en la región.

POTENCIALIDADES Y FORTALEZAS

- ✓ El crecimiento de las diversas especies forestales es mayor que la extracción, por lo que se puede aumentar la producción de carbón, leñas y madera.
- ✓ Existe terrenos con potencialidad para la producción de madera sin perjuicio de otros usos forestales, mediante la planificación de los terrenos forestales tal y como se propone en el modelo funcional de la revisión del Plan Forestal de Extremadura.
- ✓ Existe el Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal (IPROCOR), organismo que se dedica a la promoción y desarrollo del sector del carbón y de la madera.

RETOS Y OPORTUNIDADES

- ✓ Fomento de cultivos maderables en zonas de poca rentabilidad agrícola.
- ✓ La potenciación de las energías renovables puede llevar al incremento de la demanda de leñas para calderas de biomasa.
- ✓ Existen estudios que han determinado la idoneidad del eucalipto rojo para uso en ebanistería,

APROVECHAMIENTO DE CARBÓN, MADERA Y LEÑAS

- y dar otro salida a esta madera.
- ✓ El aprovechamiento xiloenergético puede ser un incentivo a la realización de muchos tratamientos culturales que han dejado de realizarse.
 - ✓ La Junta de Extremadura, desde la Consejería de Economía, Comercio e Innovación ha puesto en marcha la marca 'Hábitat Natural de Extremadura' para la promoción de los productos procedentes del sector de la madera.

Otros aprovechamientos forestales

Existen otros aprovechamientos forestales en los montes que también proporcionan rentas a la población rural

Además de los aprovechamientos mencionados, en la región existen otros de menor importancia cuantitativa, pero que suponen una fuente de ingresos complementarios para los propietarios forestales. Algunos de estos aprovechamientos son: setas, frutos silvestres, plantas aromáticas, medicinales, condimentarías, etc.

Respecto a estos productos, hay varias circunstancias asociadas a su aprovechamiento que hacen que sea necesario algún tipo de ordenación y gestión.

Es necesario el conocimiento, gestión y regulación de setas, y productos recolectados de los montes

Existe **un escaso conocimiento** de las producciones de frutos, setas, plantas aromáticas y condimentarias, además **no hay un control de la recolección** y de sí se compromete el recurso, **no se conoce su valor en el mercado**. Por todo ello, no se puede valorar su importancia en la región.

Por otro lado, se está viendo la **necesidad de gestión y ordenación** de estos usos y aprovechamientos de forma sostenida y consensuada con los sectores y agentes implicados, un ejemplo es el caso de los aprovechamientos micológicos, los cuales presentan un gran potencial en Extremadura. Además, en estos aprovechamientos se suele recolectar sin emisión de permisos en propiedades ajenas.

Los frutos de árboles forestales de la región presentan capacidad de mejora productiva con una gestión adecuada

Otros aprovechamientos forestales en la región son los frutos. La **bellota en montanera** tiene mucha relevancia en las dehesas de la región, siendo algo más importante en la provincia de Badajoz.

En Extremadura hay 30.000 hectáreas de masas jóvenes de *Pinus pinea*, en las cuales no se han hecho tratamientos de silvicultura adecuada a la producción de piñón. Por tanto, estas masas presentan un gran potencial para la producción de **piñón**. Existen experiencias, estudios e investigaciones positivas sobre la explotación de piñón en otras CCAA. Estas pueden ser de aplicación en Extremadura adaptándolas a la región.

En la región existen unas 10.000 hectáreas de castaño potencialmente productores, situadas la mayoría de ellas en la provincia de Cáceres. Los aprovechamientos de los **castañares** son de dos tipos: fruto y madera, estando dedicadas para fruto las superficies del sur de la provincia y los valles del norte de Cáceres, mientras que las superficies madereras se concentran en las Villuercas y el norte de Cáceres, siendo la zona de Alcántara de producción indistinta de castaña y madera.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

Según diversos expertos el mercado nacional e internacional es deficitario en este producto forestal y en los últimos años la producción se está transformando como consecuencia de la introducción de nuevas variedades de mayor calibre y maduración más temprana.

La industria de transformación es deficitaria

En la región existe una **deficitaria industria de transformación** de aprovechamientos como los frutos y las setas, que tiene como consecuencia una **pérdida de valor añadido**. Aún así, la importante salida comercial que tienen productos como las setas, el piñón o la castaña hacen que exista un incentivo para por la recogida de estos productos.

A continuación se expone un esquema DAFO del análisis efectuado de otros aprovechamientos forestales.

OTROS APROVECHAMIENTOS FORESTALES

CARENCIAS Y NECESIDADES

- ✓ Insuficiencia de conocimiento de las producciones de setas, plantas y frutos recolectados, así como de su valor en el mercado.
- ✓ No existe ordenación de aprovechamientos como la recolección de setas, recogida de plantas aromáticas, condimentarias, medicinales, etc. existiendo en algunos casos necesidad de ello.
- ✓ La juventud de las masas y la inexistencia de una silvicultura adecuada para la producción de piñón provoca la falta de rentabilidad de estas superficies.
- ✓ En la región no se produce la transformación de estos aprovechamientos forestales.

RIESGOS Y AMENAZAS

- ✓ El aprovechamiento de las setas por personal ajeno a la propiedad forestal pueden crear conflictos.
- ✓ El aprovechamiento de la biomasa residual forestal debería realizarse bajo criterios de sostenibilidad para que no perjudique a los ecosistemas.

POTENCIALIDADES Y FORTALEZAS

- ✓ El aprovechamiento micológico atrae el turismo en la región, por la amplia gama de ecosistemas y variedades.
- ✓ Existe más de un millón de hectáreas de dehesas que son importantes productoras de bellota.
- ✓ Existen en la región más de 30.000 hectáreas de *Pinus pinea*, potenciales productoras de piñón.
- ✓ La castaña es un fruto forestal con potencialidad en Extremadura. Según los expertos el mercado nacional e internacional de castaña es deficitario.
- ✓ La Dirección General del Medio Natural ha realizado un Estudio Regional de Aprovechamiento sostenible de la Biomasa Forestal de Extremadura.
- ✓ El aprovechamiento adecuado y sostenible de la biomasa disminuye el riesgo de incendio, al eliminar combustible.

RETOS Y OPORTUNIDADES

- ✓ Aplicar en Extremadura diversas experiencias, estudios e investigaciones realizados sobre la explotación de piñón.

VI.2.3. Objetivos específicos

El objetivo de este subprograma estratégico es la ordenación, gestión multifuncional y aprovechamiento sostenible de las principales masas arbóreas, considerando una ordenación multicriterio que tenga en cuenta los distintos ecosistemas y la interacción entre las actividades forestales.

Los **objetivos generales** que se plantean en este subprograma para desarrollar una estrategia a corto, medio y largo plazo que permita satisfacer las necesidades detectadas y aprovechar las oportunidades y retos de futuro, son los siguientes:

- ✓ Poner en valor los montes extremeños mediante la ordenación y el aprovechamiento sostenible.
- ✓ Desarrollar y fomentar el marco instrumental de planificación forestal para la ordenación y gestión multifuncional de los recursos y los aprovechamientos de la región.
- ✓ Enmarcar la ordenación múltiple en los instrumentos de planificación inferiores (comarcal PORF, táctico proyectos de ordenación); así como remarcarlos en políticas confluentes.
- ✓ Potenciar el aprovechamiento múltiple garantizando los criterios de sostenibilidad y multifuncionalidad de forma que repercutan positivamente en la economía de los propietarios.
- ✓ Mejorar y favorecer las condiciones socioeconómicas y el progreso de las comunidades rurales mediante el aprovechamiento múltiple.
- ✓ Simplificación y mejora de los trámites administrativos de gestión de los espacios forestales y naturales.
- ✓ Potenciar la participación social considerando a los distintos agentes implicados.
- ✓ Realizar transferencia tecnológica a los propietarios de los resultados obtenidos en las investigaciones.
- ✓ Desarrollar una labor de información y asesoramiento en la práctica del aprovechamiento múltiple.

Respecto a **objetivos más específicos** en referencia a cada uno de los aprovechamientos múltiples que se han tratado anteriormente, se puede considerar en relación a la **gestión sostenible de los alcornoques y ordenación del aprovechamiento corchero**:

- ✓ Garantizar la persistencia sostenida de las masas de alcornoco mediante la ordenación, gestión y aprovechamiento sostenible.
- ✓ Mantener y mejorar la calidad genética de esta especie.
- ✓ Mantener y fomentar estudios e investigaciones sobre el sector corchero.

Respecto a la **ordenación y fomento del aprovechamiento apícola**, los objetivos específicos son:

- ✓ Ampliar los conocimientos sobre la apicultura y su influencia sobre el medio ambiente.
- ✓ Fomentar el uso sostenible de la apicultura, mejorar su gestión, y facilitar la obtención de permisos para las ganaderías apícolas trashumantes.
- ✓ Impulsar el aumento de superficies objeto de aprovechamiento apícola en los montes y espacios naturales extremeños.

En cuanto a los principales objetivos de la **planificación y gestión silvopastoral** cabe citar:

- ✓ Caracterización y tipificación de los pastizales en Extremadura.
- ✓ Ordenación y gestión agrosilvopastoral de pastizales y dehesas para garantizar la persistencia sostenida y la productividad de los mismos.
- ✓ Mejora de la productividad de los pastizales.

En relación a la **planificación, gestión y fomento del aprovechamiento de carbón, leña y madera** se pueden citar los siguientes objetivos:

- ✓ Impulsar la planificación forestal y gestión selvícola de las masas forestales y el fomento de su certificación forestal.
- ✓ Ordenar sosteniblemente los productos madereros y adecuar los objetivos de gestión a los criterios actuales.
- ✓ Promocionar las colaboraciones con institutos o centros de investigación (como IPROCOR) para impulsar líneas de investigación sobre destinos de la madera, nuevas tecnologías, especies de madera de calidad, biomasa, etc.

Finalmente respecto a los objetivos de **ordenación y gestión de otros aprovechamientos forestales** que se producen en los espacios naturales y forestales extremeños, cabe mencionar:

- ✓ Planificación, ordenación, gestión de los recursos y aprovechamientos forestales según las necesidades detectadas en cada caso, buscando la sostenibilidad y el mantenimiento y mejora de los aprovechamientos.
- ✓ Control y seguimiento de las producciones de estos aprovechamientos forestales.
- ✓ Mejora del conocimiento de cada aprovechamiento, así como de las zonas más propicias.

VI.2.4. Estrategia futura de la gestión del aprovechamiento múltiple

Gestión forestal de usos múltiples

En el marco de la presente revisión y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el Modelo Regional Funcional⁵, se debe **considerar una pauta de gestión multifuncional o multicriterio a la hora de planificar y ordenar los productos y aprovechamientos** de los montes extremeños.

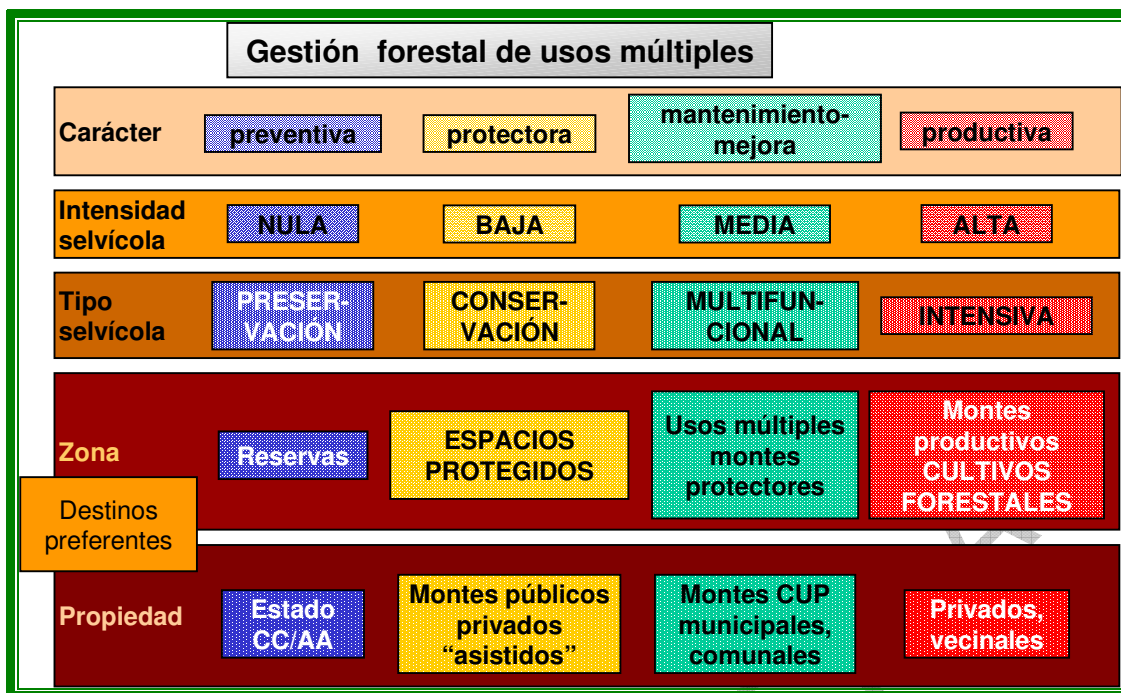
El Modelo Funcional (uno de los tres modelos que componen el Modelo Regional de Sostenibilidad para el Medio Natural y Forestal de Extremadura) nace de la fusión de cuatro principios fundamentales: sostenibilidad, biodiversidad, multifuncionalidad y participación que pretenden garantizar la persistencia sostenida de los usos, recursos y servicios del medio natural y forestal.

La consideración de estos cuatro principios junto con la gestión forestal multifuncional que asigna usos prevalentes y condicionados en los espacios forestales y naturales permite una planificación y gestión sostenible.

El carácter prevalente de un uso vendrá determinado en función de las características de la propiedad, selvicultura aplicada (tipo e intensidad), y los diferentes espacios contemplados en cuanto a uso, desde los que tengan alguna figura de protección (ENP, Red Natura 2000, etc.) a los de aprovechamientos múltiples incluso intensivos. Es decir, la distinta interacción de cada uno de estos factores recomendará un tipo de gestión preferente y otras posibles, mostrando así un abanico de posibilidades que cubren el espectro real de situaciones. Por tanto, el resultado de la gestión multifuncional, es la ordenación multicriterio que considera simultáneamente distintos factores de tipo ecológico, económico y social.

En el esquema adjunto se trata de representar el espectro de posibilidades de gestión forestal mediante cuatro referencias orientadoras que indican modelos de gestión que contemplan desde los espacios forestales con intervenciones intensivas e intereses productivos (que deberían ser preferentemente gestionados por la propiedad privada) hasta aquellos espacios con mayor grado de protección y menor intervención (que se recomienda que sean montes de propiedad o gestión pública). Como conclusión se obtiene que, cuanto mayor sea la exigencia de protección y de limitación de usos del espacio forestal, es más recomendable un régimen de gestión pública, a menos que se establezcan las medidas compensatorias pertinentes.

⁵ Anexo 3



Hay que tener en cuenta que en los ecosistemas forestales extremeños, de marcado carácter mediterráneo, suelen ser más importantes las prestaciones ambientales que las materias primas que proporcionan, por lo que en general es recomendable considerar como función principal del ecosistema aquella que demande la sociedad, teniendo en cuenta el tipo de propiedad forestal. La aplicación de una **selvicultura multifuncional** que se caracteriza por adaptarse a las funcionalidades y características de los ecosistemas, espacios y recursos forestales adecuando su grado de intervención selvícola, estableciendo sus prioridades y el grado de protección preciso, todo ello condicionado a su vez por el régimen de gestión de la propiedad forestal que afecte a la zona, sirve para lograr una gestión multifuncional.

Así, sobre un mismo espacio es posible aplicar distintas técnicas de selvicultura multifuncional según los usos preferentes; selvicultura preventiva fitosanitaria o contra incendios, selvicultura de paisaje, de biotopos para conformar ciertos hábitats, de selección florística para favorecer determinados enclaves botánicos, selvicultura fúngica, de repoblaciones para conducir la dinámica vegetal, selvicultura cinegética o de gestión silvopastoral para equilibrar la fauna silvestre, la doméstica y la cazable o pescable, y la selvicultura apícola que trate de mejorar y seleccionar las especies de flora melíferas, matorrales, etc.

Además, la selvicultura se convierte así en un conjunto de técnicas específicas que tratan de organizar, conducir y/o acelerar, por ejemplo, la recuperación de la cubierta forestal hacia formaciones maduras y diversas, que configuren el diseño de una estructura vertical y horizontal de la cubierta forestal. De esta forma, se incrementa la diversidad de especies y estratos, proporcionando una autodefensa contra agentes nocivos que garantice su autónoma persistencia con la debida adecuación bioclimática, a la vez que se procura un óptimo rendimiento sostenido de todos los bienes y servicios que proporcionen los ecosistema con el fin de lograr un modelo de monte sostenible que mejore la eficacia en el cumplimiento de las funciones ecológicas, económicas y sociales que genera.

Los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) se pueden considerar como herramientas que sirvan para amparar y simplificar. Como herramienta que puede servir de **paraguas de los planes y proyectos que se realicen a nivel de monte**, simplificándolos. Ya que este instrumento de planificación comarcal o subregional gestiona los espacios y recursos forestales de manera que puede usarse de referente para la planificación u ordenación de los recursos a escalas inferiores.

Asimismo, y para facilitar la gestión multifuncional a los propietarios privados, será adecuado, a medio o largo plazo, **crear herramientas informáticas para los titulares o gestores**, de forma que se les posibilite la elaboración de planes sencillos de gestión. Las consideraciones tenidas en cuenta en el Subprograma de Defensa de la Propiedad (SPEV2.1) sobre la creación del sistema integrado de información geográfica de apoyo al propietario forestal (SIGESFOR), servirá de base para la gestión multiusos de las propiedades privadas.

También se considerará la necesidad de **establecer normativas reguladoras y/o ordenanzas particulares** de regulación del conjunto o de cada uno de los aprovechamientos forestales, tal y como se presentaba en el Marco Legal de la presente revisión, para el adecuado seguimiento de las acciones y gestión que se realiza en toda la región.

Por último, se deberá tener en cuenta los agentes sociales en la toma de decisiones mediante **procesos de participación pública**, pues el diálogo aporta aspectos relevantes y una visión más amplia que adquiere especial interés en la necesidad de conciliación de los múltiples intereses y funciones, en la triple vertiente de la sostenibilidad: ecológica, económica y social.

En este marco de una gestión sostenible y multifuncional de los recursos, se presentan a continuación las consideraciones estratégicas de futuro para cada aprovechamiento forestal considerado.

Los alcornoques y el corcho

El **alcornocal** es un ecosistema que debe ser mantenido, mejorado y preservado tanto por sus singulares características ecológicas en la región y en España, como por las excepcionales características de su principal aprovechamiento, el corcho.

Incremento continuo del conocimiento del corcho y de las masas de alcornocal

Debido al desconocimiento del estado de las masas de alcornoque en Extremadura es recomendable realizar **estudios para caracterizar y tipificar las distintas formaciones de alcornocal**. Esto sería el primer paso para elaborar una **estrategia para el alcornoque en Extremadura** que permita obtener el estado forestal y sanitario del alcornocal, las superficies potenciales, etc. para su adecuada planificación y ordenación a medio y largo plazo.

Ordenación sostenible de las masas de alcornoque y el corcho

Sin perjuicio de la realización del estudio y la estrategia del alcornoque, los alcornocales deben ser correctamente **ordenados y gestionados**, considerando los distintos tipos de masas que los conforman: masas mixtas, alcornocales para producción o en formaciones adhesadas. Para cada tipo de masa, situación, objetivo y finalidad se adaptarán a distintos instrumentos de gestión forestal y/o agrosilvopastoral teniendo como meta en todos los casos garantizar la **persistencia sostenida** del recurso.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

Las formaciones de alcornoque para producción que se encuentran envejecidas deben ser provistas de planes de gestión adecuados que permitan **rejuvenecer y regenerar estas masas**, así como realizar los adecuados tratamientos culturales que permitan la puesta en producción de los nuevos pies en las mejores condiciones. En particular se debe prestar especial atención a la dehesa de alcornoque.

Debido a la importancia que tiene el sector corchero en la región sería aconsejable mantener y reforzar el seguimiento que se hace por parte de la administración forestal sobre el aprovechamiento corchero.

Preservación de la calidad genética de la especie

Otra línea estratégica es mantener e incrementar la **calidad genética de las masas de alcornoque**, incrementando el número de rodales selectos en la región de forma que quede representada la variabilidad genética de esta especie en Extremadura.

Investigación y transferencia tecnológica

Extremadura es consciente del valor de este ecosistema para el sector y se han puesto en marcha iniciativas para dar conocer y comercializar el corcho y sus derivados. Estas iniciativas, tanto a nivel de comunidad autónoma, estatal y transfronteriza con Portugal deben seguir reforzándose e impulsándose.

Además, es recomendable seguir impulsando la realización de **estudios e investigaciones** en colaboración con la Universidad y el Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón para mejorar y fomentar el aprovechamiento corchero.

Todo ello, sin olvidar la necesidad de promover la formación de la población rural para que no se pierdan los conocimientos tradicionales de aprovechamiento y gestión de las masas de alcornoque.

Aprovechamiento apícola

La apicultura es un aprovechamiento importante en Extremadura, que presenta especial relevancia ecológica ya que mejora la reproducción vegetal gracias a la acción polinizadora de las abejas. Además, es totalmente compatible con cualquier modelo de gestión sostenible, ya que la actividad es plenamente respetuosa con el medio ambiente, siendo la producción floral un recurso totalmente renovable.

Incremento continuo del conocimiento de la apicultura

El principal impulsor de una adecuada ordenación de la gestión es la información que se tiene del recurso o aprovechamiento a gestionar.

Entre otros estudios, se plantea la conveniencia de realizar un **mapa de aptitud apícola**, a través del estudio de las necesidades de zonas de pecoreo. Se analizarían las distintas formaciones que utilizan las abejas para elaborar las principales mieles comerciales, considerando las superficies de cada una y su distribución en el espacio, necesarias para una gestión sostenible de este recurso; así como el mantenimiento y fomento de las producciones.

Además, se identificarían las principales amenazas, tanto actuales como futuras, existentes sobre las abejas para intentar aportar soluciones a los problemas encontrados, por ejemplo la afección de los abejarucos en las explotaciones, las patologías asociadas, etc. También se apoyarán los intentos de cuantificación y valoración de los beneficios ambientales indirectos que aporta la actividad de los polinizadores.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

En este marco se potenciará la **investigación en la materia**, abriendo líneas de investigación en temas relacionados con métodos de trabajo y producciones, así como realizar estudios e inventarios que caractericen las relaciones entre la flora y la fauna afectadas por asentamientos de colmenas, la problemática de los abejarucos, así como los beneficios en pro de la biodiversidad de flora asociada a colonias de *Apis mellifera*.

Desarrollo de iniciativas, estrategias, ordenación y gestión del aprovechamiento

Las actuales tendencias de las especies polinizadoras, con su disminución en cantidad y variedad, hace conveniente la articulación de **iniciativas y estrategias de conservación**, para preservar el papel fundamental que tienen los polinizadores en el desarrollo de los ecosistemas naturales.

Se potenciará que la gestión y aprovechamiento apícola de los montes extremeños se considere y/o **integre en la gestión de los territorios** donde se ubican. Por eso, la ordenación apícola debería considerarse en las distintas figuras de ordenación y gestión tanto de espacios naturales protegidos (PORN) como de forestales (PORF).

Del mismo modo sería aconsejable establecer los contenidos mínimos de la figura de gestión necesaria para el aprovechamiento apícola, sostenible y ordenado, en los casos en que no esté incluida en el instrumento de ordenación del espacio en cuestión. O bien considerar esta actividad dentro de un instrumento de ámbito superior que facilite los requerimientos de gestión al estar considerada su ordenación en este. Estos planes también promoverán actuaciones de mejora en los ecosistemas para favorecer la apicultura. En este sentido, el sector apícola como colectivo profesionalizado, deberá ser consultado para la elaboración de los planes de ordenación y gestión de este recurso.

Entre otras iniciativas de gestión, y para **mejorar la sanidad de los colmenares**, se propondrá la articulación de instrumentos para afrontar la puesta en marcha y desarrollo de Asociaciones de Defensa Sanitaria apícolas.

Gestión sostenible de las superficies objeto de aprovechamiento apícola

La actividad apícola proporciona grandes ventajas para el monte ya que favorece la polinización de las especies vegetales, causa un impacto muy bajo o nulo, y es compatible con otros usos. Por ello, se podrá fomentar este tipo de aprovechamiento en montes de gestión pública y en espacios naturales.

Además, se marcarán pautas para el fomento de esta actividad a plazo continuado con la adecuada gestión sostenible del recurso. En base a los estudios de aptitud apícola, se podrá potenciar el aumento de los colmenares y las superficies aprovechadas.

La apicultura es una alternativa para los espacios naturales protegidos, previo estudio y aprobación por parte de la administración competente, no sólo por su papel socioeconómico, sino por su papel ecológico, que debe ser considerado a la hora de la planificación de estas zonas. Asimismo, mejora la dinámica poblacional por la polinización de especies vegetales, mantiene la variabilidad genética intra e inter-específica, y según algunos expertos investigadores, la abeja tiene un papel fundamental en la conservación de algunas especies entomófilas, y los asentamientos en ocasiones sirven de refugio a diverso tipo de fauna vertebrada e invertebrada.

Instrumentos y procedimientos de facilitación al sector y de coordinación administrativa

Se establecerán **protocolos para la agilización de los trámites administrativos**, acordes con las necesidades del sector por la estacionalidad de la actividad, con una posible unión de las necesidades en un único documento administrativo.

Para responder a las necesidades de información sobre la actividad y de los trámites administrativos, se debería **centralizar o aunar la coordinación administrativa en materia apícola**, para facilitar a los apicultores y al público en general la llegada a la información, la concesión de ayudas, de permisos para realizar las trashumancia, etc. Así, se deberían disponer los instrumentos de coordinación y colaboración entre todos los servicios o unidades administrativas que llevan las diferentes partes de la gestión de esta actividad.

De la misma forma, **se impulsarán las oportunidades de mercado** de este recurso, promoviendo la apertura de líneas de fomento de los productos derivados de la apicultura, apoyados en la actual cultura y valoración por los consumidores de los productos naturales de calidad. Además, se orientarán las grandes posibilidades de **diversificación de este aprovechamiento** y la obtención de los diferentes productos presentes en la colmena (ceras, jaleas, propolis, etc.), que pueden incrementar la rentabilidad de las explotaciones.

Además, se establecerán líneas de estudio y, si se considera factible, la posibilidad de **certificar** la actividad apícola así como los productos resultantes.

Aprovechamiento silvopastoral

El recurso "pasto" es un aprovechamiento de gran importancia en la región, ya sea para ganado doméstico, como para la fauna silvestre, encontrándose una buena parte de este recurso en la principal y más característica formación vegetal extremeña, la dehesa.

Mecanismos de coordinación y cooperación entre administraciones

En el caso de la gestión agrosilvopastoral las competencias en esta materia están repartidas y por ello, se potenciará la coordinación y cooperación entre las administraciones implicadas. Por tanto, debería reforzarse y/o habilitarse mecanismos o protocolos de coordinación y cooperación interadministrativa.

Desarrollo de estudios para la caracterización y tipificación de los pastizales

El primer paso recomendable para abordar una planificación y gestión de los recursos pastables es adecuar los conocimientos existentes en la materia y profundizar en las características adecuadas. Se podría establecer una delimitación de las áreas de vocación pastoral, tipificar y cuantificar las superficies según su aptitud pastoral, estimar cargas ganaderas adecuadas, etc. para la persistencia del aprovechamiento en el tiempo.

El resultado de todo ello, sería establecer una cartografía temática que determinara los tipos de pastizales de la región y su grado de conservación. Con esta base cartográfica y la superposición de los distintos regímenes de gestión y figuras de protección, se **estimaría la capacidad de carga ganadera y silvestre adecuada** para los distintos paisajes o zonas susceptibles de aprovechamiento.

Desarrollo de la planificación silvopastoral

La planificación, ordenación y gestión de las dehesas y pastos, en general, es de vital importancia, al existir problemas de sobreexplotación en ciertas zonas, de infrautilización en otras, y síntomas de envejecimiento y falta de regeneración que afectan negativamente a este recurso.

De forma general se tendría que proceder, en caso de no existir un instrumento de planificación y gestión, a elaborar planes silvopastorales o agrosilvopastorales en los diferentes tipos de pasto que estén en aprovechamiento o que necesiten de urgentes medidas de conservación, defensa o mejora, de tal forma que se garantice la sostenibilidad del recurso, así como de los sistemas asociados.

La evaluación de las superficies de pastos y pastizales de Extremadura y los planes de ordenación del recurso que se generen darán información de los tipos de formaciones existentes, de su estado de conservación, de la actual y posible producción de estas superficies, las causas de deterioro, la carga por superficie de las especies ganaderas, cinegéticas y/o silvestres existentes, etc. Así como plantearán las soluciones a los problemas detectados, priorizando según la gravedad del estado de los pastos y sus implicaciones en otros procesos o formaciones (procesos erosivos, regeneración de dehesas, etc.).

A medio plazo se deberá instar a la inclusión de esta actividad en los distintos planes de gestión de los espacios donde se esté realizando el aprovechamiento. Para ello, se podrán establecer unas directrices generales de apoyo a todos los sectores con las características que implica este recurso en materia de conservación, protección, aprovechamiento, mejora, etc.

En este marco, se tendrá en cuenta la integración de planificación y directrices de gestión silvopastoral en los PORF, que permitirá crear instrumentos de ordenación de una manera más sencilla y económica, apoyándose en el instrumento siguiente de escala superior. Asimismo, se tendrá en cuenta en la planificación a escala táctica, para permitir compatibilizar y racionalizar los distintos usos.

Por todo ello, y considerando la gestión multifuncional de los espacios y recursos, se incluirá tanto este recurso como el resto, en las instrucciones de ordenación de los aprovechamientos forestales.

Para facilitar la llegada de información y de documentación al respecto de este recurso a los propietarios privados, se crearán herramientas informáticas para los titulares de las explotaciones, basadas en la gestión multisusos y que les faciliten la elaboración de planes sencillos de gestión.

De cara a la elaboración de planes silvopastorales o agrosilvopastorales será recomendable promover la consulta y participación de todos los agentes implicados, administraciones, gestores, productores, etc. de manera que se tengan en cuenta las diferentes visiones y se intenten alcanzar consensos. Esto permitirá que las medidas propuestas de gestión sean las más adecuadas a la multiplicidad de opiniones y sean mejor asumidas por los implicados.

La gestión silvopastoral

En base a las consideraciones que se obtengan de la planificación de estas actividades, y a la gran casuística presente, se realizarán las actuaciones de conservación, defensa y mejora de los pastos y pastizales que se consideren necesarias, siempre que proporcione un beneficio significativo a estas formaciones.

Dentro de las actuaciones a realizar, el mantenimiento de cierta carga ganadera, cinegética y/o silvestre en las zonas, sobre todo de dehesa, suele ser la más adecuada para la protección y regeneración de los pastos, siempre que se tengan presentes la multiplicidad de estas zonas y las necesidades de conservación y mejora de las otras formaciones presentes.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

En este sentido, se tendrá que tener un adecuada vigilancia y seguimiento de las actuaciones de manejo del ganado, de las acciones de mejora como desbroces, quemas, enclados, abonados y siembras que se lleven a cabo; así como el control del acceso del ganado a ciertas zonas de regeneración o reforestadas, ente otras acciones.

Por último, como ya se indica en el marco legislativo del presente Plan, se realizará la actualización de la principal normativa que regula la dehesa.

Aprovechamiento de madera y leñas

El aprovechamiento maderero es un aprovechamiento casi secundario en Extremadura en comparación con el corcho, la caza, la ganadería o la apicultura.

Sin embargo, el estado actual de las distintas masas forestales extremeñas, con problemas de envejecimiento, extrema madurez, homogeneidad, etc. tiene en común la necesidad de realizar una importante gestión selvícola, planteada en el programa PEV3 de restauración y mejora del medio forestal y natural. En este aspecto, parte de los tratamientos que se realicen extraerán biomasa forestal que podrá ser aprovechada en forma de madera, leñas, bioenergía, etc.

Desarrollo de la ordenación selvícola

La ordenación de los recursos madereros está íntimamente ligada a la planificación forestal a todos los niveles y, en particular, a la operativa a nivel de monte. La propia planificación de la defensa, restauración y mejora de las formaciones forestales lleva asociada una ordenación selvícola de las masas y la posibilidad del subsiguiente aprovechamiento de la biomasa que se genera en las actuaciones.

Así, en el Programa de Mejora del Medio (PEV3) se denotaba la necesidad de mejora de las formaciones forestales extremeñas. Estas presentan en más de tres cuartos estado de fustal; con una parte considerable de estas masas maduras en un estado avanzado de envejecimiento, destacando las formaciones adehesadas con una insuficiente regeneración y una deficiente densidad arbórea.

Aunque la dinámica de una parte de los montes extremeños está tendiendo a una mayor naturalidad, madurez y diversidad, el margen de mejora y enriquecimiento es considerable, por ello, la ordenación y gestión sostenible de estos espacios y de los recursos que pueden generar es clave para su adecuado desarrollo.

Entre las masas forestales y agrosilvopastorales que deben ser ordenadas se enfocará una ordenación y gestión selvícola en aquellas que el recurso de madera, leñas o carbón, o bioenergético pueda ser aprovechado.

Las distintas situaciones de las masas forestales extremeñas, tienen algo en común: todas precisan de una gestión selvícola, que hace que se recomiende proveerlas de **instrumentos de ordenación forestal y gestión selvícola** adecuados, en los que se tenderá a favorecer formaciones vegetales diversas y mayoritariamente arboladas, con la adecuada estructura que mejore su autoregeneración y autodefensa, dentro de un marco de gestión multifuncional.

Estos instrumentos, como ya se ha explicado anteriormente en este Subprograma, pueden estar apoyados en planes superiores o intermedios de nivel de planificación, como los PORF de las comarcas, de forma que puedan servir de instrumento de apoyo para simplificar los instrumentos de ordenación, si así están estructurados. El PORF dotaría a los espacios forestales de recomendaciones y de una zonificación de los terrenos según su vocación forestal, proporcionando un abanico de potencialidades en gestión de recursos y servicios.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

En los diferentes instrumentos de planificación se tienen que plantear unas pautas selvícolas, que pueden estar enmarcadas en las recomendaciones estratégicas de ordenación selvícola. Estas recomendaciones generales por formaciones que, en su desarrollo intrínseco y/o en su proyección de futuro, afectan a los recursos forestales de la región son, resumidamente:

- ✓ Pino rodeno (*Pinus pinaster*): Sobre este pino junto con el eucalipto se realizan casi el 90% de las cortas de la región. Se ha producido un aumento de pies mayores y de la densidad de sus masas, siendo recomendable la ordenación que procure su regeneración y regule la ejecución de tratamientos selvícolas.
- ✓ Pino piñonero (*Pinus pinea*): Es la especie que más ha aumentado de superficie entre 1990 y 2001. Se recomiendan tratamientos de claras necesarias para poner estas masas jóvenes en producción de piñón.
- ✓ Eucaliptares (*Eucalyptus sp.*): Esta especie ha disminuido su superficie, siendo una de las que más se corta junto con el pino rodeno, manteniendo más o menos estable sus existencias. La tendencia de esta especie es la reconversión progresiva en formaciones autóctonas de mayor adaptación al medio natural (mediante pinares o quercíneas o ambos a la vez) respetando aquellas formaciones de interés melífero.
- ✓ Castañares (*Castanea sativa*): Las cortas de castaño no son muy abundantes pero la madera aprovechada es de gran calidad. Como la mayoría de las especies en Extremadura presenta un aumento de existencias y también en la edad de sus masas. Se recomienda la gestión de estas para la mejora de su estado y la puesta en valor de ciertas zonas para el aprovechamiento de su fruto.
- ✓ Rebollares (*Quercus pyrenaica*): Han doblado su biomasa en el periodo entre los inventarios 1990-2001 (IFN2 y IFN3), presentando un aumento de pies mayores y de la densidad de sus masas. Por ello, es recomendable la ordenación, planificación, y ejecución de tratamientos selvícolas que conlleven la mejora estructural y la autoregeneración de estas masas.
- ✓ Quercíneas: Se potenciará una silvicultura de transformación de tallares densos o degradados de monte bajo procedentes de rebrotes de raíz o de cepa, para su conversión en bosques de monte medio o alto, con estructuras más acordes con el incremento de la diversidad y el mantenimiento de una capacidad regeneradora.

Se creará, asimismo, una línea de apoyo a los propietarios y gestores de los montes de recomendar los instrumentos de ordenación más adecuados para cada zona, tipo de propiedad, objetivo y finalidad de la explotación. También se suministrará a los mismos **herramientas informáticas para facilitar la elaboración y tramitación de los planes** de ordenación, planes técnicos o planes simplificados o aquellos que se determinen necesarios en cada caso.

Además, se tratará de proporcionar y facilitar la información necesaria para realizar las ordenaciones y tratamientos selvícolas mediante **asesoramiento a los propietarios forestales y gestores**, y 'ventanilla única' que faciliten la realización de los trámites administrativos, además de promover información adicional como manuales de buenas prácticas, folletos divulgativos, orientaciones técnicas, etc.

Gestión selvícola de las masas forestales y del recurso madera

En la estrategia de restauración y mejora del medio natural y forestal planteada en el PEV3 se desarrollan las pautas de gestión selvícola que se pueden proyectar a largo plazo en la región extremeña, que abarcan, directa o indirectamente, la mejora y adecuación de gran parte de los recursos y aprovechamientos forestales.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

En general, todas las especies forestales han incrementado sus existencias, y evolucionan hacia una mayor madurez, naturalidad y diversidad. Sin embargo, es necesario realizar tratamientos selvícolas debido a la elevada densidad de pies en pinares, rebollares, castañares y eucaliptares.

Los **tratamientos recomendados para bosques maduros y asentados** es la mejora y enriquecimiento que procure aún mayor grado de madurez y diversidad, principalmente en pinares de repoblación, en especial de rodeno (*Pinus pinaster*), favoreciendo bajo su dosel arbóreo el desarrollo de quercíneas y otras especies arbóreas o arbustivas. También para la mejora de bosques maduros de quercíneas, se incluyen cortas de regeneración en rodales con arbolado decrepito o enfermo.

En los casos de **masas con producción directa o indirecta de madera**, como pinares, eucaliptares, castañares, masas de quercíneas, etc. de las cuales se obtiene madera, ya sea para trituración (papeleras o tableros), sierra, apeas y postes o chapa se favorecerán la mejora de las producciones dentro del marco de la gestión sostenible, eligiendo, según la vocación del territorio, las actuaciones de regeneración adecuadas, y siempre dejando margen de enriquecimiento a las formaciones.

Asimismo, se **estudiará la necesidad de fábricas de briquetas y pellet en zonas** forestales donde se prevea **un gran volumen de operaciones selvícolas** que provean grandes cantidades de residuos forestales, como son las zonas de pino resinero que está previsto renaturalizar, suficientes para la rentabilidad de estas industrias.

Se potenciará, en el marco de toda la ordenación y gestión selvícola, la participación de los propietarios privados en el potencial recurso maderero que se extraerá con la mejora de las masas forestales extremeñas. En este aspecto, se estructurará una adecuada infraestructura empresarial e industrial alrededor de estas acciones, **impulsando el desarrollo de las zonas rurales y la certificación forestal** tanto de la gestión forestal como de la cadena de custodia.

Por último, se fomentará la **colaboración con centros de investigación** como IPROCOR, de cara a impulsar **líneas de investigación** sobre nuevos destinos de la madera, tecnologías innovadoras, especies nuevas para la obtención de madera de calidad, biomasa, etc.

Gestión del recurso carbón vegetal y leñas

El carboneo y la recogida de leñas aunque en retroceso, son usos todavía en activo en la comunidad extremeña, habiendo supuesto en el pasado un recurso complementario para la población rural. Aunque en la actualidad su uso ha descendido, es posible que en el futuro se reactive con la puesta en marcha de una estrategia regional de biomasa.

Así, se elaborará una estrategia regional de biomasa que evaluará la potencialidad del recurso, las zonas más adecuadas o los criterios que se deben cumplir para que sea rentable este aprovechamiento. La puesta en marcha de esta estrategia, con su fomento por la Administración competente, supondrá una fuente de generación de empleo estable en zonas rurales.

Otros aprovechamientos forestales

En la región además de los aprovechamientos anteriormente presentados existen otras producciones con rendimientos económicos importantes o de mayor valor añadido (por ejemplo, la bellota que permite la obtención de un producto de máxima calidad, el cerdo ibérico).

Gestión de los recursos micológicos

El aprovechamiento micológico es posiblemente el aprovechamiento que más ingresos directos proporciona.

Este recurso es recomendable que se ordene de manera específica mediante cupos, cuotas de recogida o pases que eviten la sobreexplotación del mismo. Para llevar a cabo esta gestión se pondrían en marcha labores de control y seguimiento de los recolectores y cantidades recogidas.

Además, para esta ordenación se planteará la necesidad de desarrollar normativa reguladora, manuales de buenas prácticas sobre la recogida sostenible de setas y directrices sobre los espacios donde se puede permitir la recolección, especies, años y épocas de recolección, etc.

Igualmente se potenciará la investigación de los recursos micológicos de la región, para mejorar los conocimientos sobre estos y establecer una adecuada gestión.

Gestión de los frutos arbóreos

Los frutos objeto de mayor aprovechamiento de especies arbóreas forestales, o posibilidad de ello en la región son la bellota, el piñón y la castaña.

Respecto a la **bellota**, el aprovechamiento que se realiza actualmente es en montanera. En este sentido, la ordenación y gestión multifuncional de las dehesas planteada en diversos programas y subprogramas, y la planificación agrosilvopastoral, recomiendan en primer lugar asegurar la regeneración de la dehesa, y posteriormente realizar estudios y acciones sobre los sistemas de explotación para aumentar la producción de fruto.

En cuanto a la **castaña**, en Extremadura existen pocas superficies destinadas a la producción de este fruto, encontrándose este aprovechamiento poco desarrollado en la región. En este sentido se potenciará el desarrollo de este recurso, primero estudiando las posibilidades de producción y de mercado de la castaña y luego estableciendo las acciones pertinentes.

El hecho de que el pino piñonero ha aumentado mucho sus existencias y que parte de sus masas tienen un gran potencial, hace que se procure poner en valor parte de las superficies para el aprovechamiento de **piñón**., como una oportunidad para el sector forestal. Para ello, se realizarán análisis de las oportunidades de mercado de este producto, de las superficies susceptibles de ponerse en producción, de la rentabilidad, etc.

Gestión de otros aprovechamientos forestales

Otros productos forestales como pueden ser plantas comestibles (achicoria, cardillos, etc.), plantas aromáticas o plantas medicinales tienen más un uso local que un mercado regional. Este tipo de aprovechamientos tienen una incidencia puntual en la economía de las zonas rurales y son usados más por tradición cultural que por los beneficios económicos que reportan.

A medio y largo plazo se seguirá el desarrollo de estos productos y si se forja un uso generalizado de alguno, se tendrá que plantear una ordenación de su gestión, de manera que se realice un aprovechamiento sostenible.

En este sentido, se podrán elaborar manuales de recolección de los aprovechamientos, de forma que se no se perjudique su sostenibilidad, dando recomendaciones sobre las zonas, épocas y formas de recolección si las hubiese.

De forma general, y para no perder parte del conocimiento tradicional, se potenciará la elaboración de estudios etnobotánicos, que describan los usos y saberes relativos a plantas medicinales, frutos, plantas aromáticas, etc.

VI.2.5. Líneas y medidas de actuación del Subprograma de ordenación y fomento del aprovechamiento múltiple

En el marco del escenario futuro en materia de ordenación y fomento del aprovechamiento múltiple planteado en la estrategia, se presentan una serie de líneas y medidas de actuación que se podrán efectuar a corto y medio plazo, dentro del periodo de aplicación del Plan.

Dentro de estas líneas y medidas se hace una visión conjunta de las necesidades de actuación tanto a nivel de la administración regional como de los gestores y propietarios privados. Sin embargo, la estimación presupuestaria sólo se realiza en las actuaciones que a nivel administrativo o en montes de régimen administrativo público se prevén vayan a ejecutarse.

También destacar que las medidas en materia de desarrollo reglamentario para regular los disfrutes y aprovechamientos de los recursos forestales se presenta en el Marco Legal de la presente revisión.

SPEV4.2.1. Gestión forestal sostenible de los alcornoques y ordenación del aprovechamiento corchero

i Apoyo a la realización de un estudio sobre el estado y evolución de las masas de alcornoque en Extremadura

La trascendencia de las masas de alcornoque y el aprovechamiento corchero en Extremadura hacen de esta formación una de las más conocidas de la región. Sin embargo, aún falta información concerniente al estado de las masas productoras de alcornoque.

Por ello, se plantea la necesidad de anar en un estudio el estado y evolución de los alcornoques en Extremadura, de tal forma que se obtenga, entre otras cosas, una adecuada tipificación de las distintas masas de alcornoque y de las necesidades de actuación y regulación que se deben realizar.

Asimismo, la administración mantendrá e impulsará otros estudios y líneas de investigación sobre los alcornoques y el corcho, en colaboración con entidades reconocidas como IPROCOR y la universidad.

En este marco, la administración regional pondrá los medios necesarios para conseguir la adecuada transferencia de conocimientos y la difusión de estos estudios e investigaciones.

ii Ordenación, gestión y aprovechamiento sostenible de las masas de alcornoque

Se mantendrá y reforzará el seguimiento sobre el aprovechamiento corchero, así como de la ordenación y gestión de las masas, que realizan las diferentes unidades de la administración regional.

Se fomentará la ordenación de las superficies de alcornoque de tal forma que permitan la regeneración de esta especie, sobre todo en las formaciones de dehesa, aplicando las medidas necesarias para garantizar su persistencia.

Además, se deberán acometer las acciones necesarias para el adecuado desarrollo y la producción de corcho de las nuevas superficies de alcornoque, plantadas con las ayudas a la gestión sostenible de los montes y la forestación de tierras agrarias.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

En este sentido se generarán y difundirán manuales de buenas prácticas selvícolas y corcheras, así como se impulsará la formación de personal cualificado para la realización del aprovechamiento corchero.

iii Mantener e incrementar el conocimiento de los rodales selectos de alcornoque

El alcornoque es la única especie extremeña que tiene declarados rodales selectos como material de base de reproducción.

En este aspecto, se prevé incrementar el conocimiento del estado y evolución de estos rodales selectos, así como hacer un seguimiento más intensivo del uso del material forestal de reproducción que se obtiene. (Esta medida está incorporada en las consideraciones de conservación de los recursos genéticos in situ, del subprograma de conservación y mejora de recursos genéticos, SPEV1.3).

SPEV4.2.2. Ordenación y fomento del aprovechamiento apícola

La apicultura tiene gran importancia en la economía de determinadas comarcas rurales como Las Hurdes y La Siberia, aunque se desarrolla en toda la región, siendo práctica habitual la trashumancia de colmenares.

i Realización de estudios sobre apicultura

Se apoyará el incremento del conocimiento de la apicultura y de las características particulares de esta en la región, como la influencia que ejercen las explotaciones apícolas en los espacios naturales y forestales, para analizar los beneficios proporcionados, así como mejorar este aprovechamiento en Extremadura.

Además, se podrá elaborar un mapa de aptitud apícola, en función del estudio de las necesidades de pecoreo de las especies y las zonas.

Se establecerán los canales adecuados para la fluencia de estos conocimientos, así como de todos aquellos aspectos necesarios para una gestión sostenible de este recurso.

ii Ordenación y gestión del aprovechamiento apícola

La administración continuará impulsando la gestión sostenible y el aprovechamiento apícola de los montes extremeños, impulsando la integración de esta actividad en la planificación de los territorios, incluyendo la de los espacios naturales protegidos.

Se potenciará la mejora de las producciones y el seguimiento sanitario de los colmenares, impulsando la creación de asociaciones de defensa sanitaria apícolas en los casos que se considere necesarios.

Para la facilitación de los trámites administrativos, se estudiará la necesidad de centralización y coordinación de las actividades y se potenciará el tener una 'ventanilla única'.

iii Fomento del aprovechamiento apícola en montes públicos y espacios naturales

Se impulsará el fomento del aprovechamiento apícola en nuevas localizaciones, previo estudio de capacidades y de compatibilidad de usos, incluyendo montes de gestión pública y espacios naturales protegidos.

SPEV4.2.3. Planificación y ordenación sostenible silvopastoral

Las formaciones de pastos y pastizales tienen una gran relevancia en Extremadura, tanto por sus características ecológicas, como por su importancia socioeconómica como recurso ganadero, sobre todo en la dehesa.

Este recurso, sobre todo en el marco de las dehesas, necesita de un apoyo reglamentario, centrado principalmente en la revisión y actualización de la Ley 1/1986 sobre la Dehesa en Extremadura, medida englobada en el Marco Legal de la presente revisión.

i Desarrollo de estudios de caracterización de pastizales

De forma general se podrá fomentar la generación de estudios de tipificación y evaluación de los pastos y pastizales, que facilitarán la planificación y gestión de los recursos. En estos estudios se podrán establecer las diferentes formaciones de pastos existentes en la región, delimitando las áreas de vocación pastoral, estimando las cargas que estas pueden soportar, tanto ganaderas como cinegéticas y silvestres, para una adecuada protección y conservación de las mismas y de la fauna a ellas asociada.

ii Promoción de la planificación y gestión sostenible silvopastoral

Se promoverá la elaboración de planes agrosilvopastorales en aquellos lugares cuyas características o necesidades específicas así lo requieran, o donde no se disponga de planificación superior que contemple adecuadamente la sostenibilidad de este recurso.

De forma general se integrará la ordenación de los espacios y recursos pastorales en otras planificaciones a escalas superiores e inferiores, así como se facilitará su ordenación en los proyectos de gestión de las explotaciones privadas.

En el marco de la gestión y ordenación de este recurso, la coordinación y cooperación entre todas las administraciones competentes en materia silvopastoral es fundamental, en especial en el caso de la dehesa. Por ello, se establecerán protocolos de colaboración entre administraciones para el adecuado desarrollo de la gestión integral de la dehesa en todos sus aspectos, tal y como se presenta en el Marco Administrativo de la presente revisión del Plan Forestal.

En aras de una gestión sostenible múltiple, y con el apoyo de las administraciones y de las asociaciones u organismos de propietarios y empresarios, se podrán generar manuals de campo para una adecuada gestión integral de las dehesas por parte de sus gestores.

Además, la administración podrá poner en valor y promocionar esta gestión integrada a través, entre otros, de la divulgación del manejo de las dehesas bajo régimen administrativo público.

iii Mejora de pastos y pastizales

En base a los resultados de estudios, seguimientos e investigaciones, se propondrá una mejora de las formaciones de pastos y pastizales que así lo necesiten, proporcionando un beneficio significativo para su uso, defensa y protección.

En este ámbito se persigue la mayor diversidad posible de estas formaciones, dentro de una capacidad productiva adecuada no sólo para la cabaña ganadera sino también para la fauna silvestre y cinegética.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

Las mejores opciones, de forma general, suelen ser: ordenación del pastoreo, mejora de las infraestructuras ganaderas, acotamiento de zonas de regeneración y seguimiento de la degradación de las distintas formaciones. Las mejoras de tipo agronómico serían para pastos específicos y zonas de aprovechamiento más intensivo.

SPEV4.2.4. Planificación, gestión y fomento sostenible de los recursos madereros

El aprovechamiento maderero en la región es posible mejorarlo bajo un marco adecuado de sostenibilidad.

i Ordenación y gestión sostenible del recurso maderero

En base a una ordenación de los recursos madereros, se fomentará la planificación, a escala comarcal y de monte, de una gestión sostenible de los espacios y recursos forestales, medidas de actuación que aparecen en el subprograma SPEV4.1.

En este ámbito también se facilitará a los propietarios y gestores forestales de los instrumentos adecuados para una gestión multifuncional de los espacios y recursos; pudiendo establecer manuales de buenas prácticas u orientaciones técnicas de referencia de las actuaciones a realizar garantizando, en cualquier caso, la persistencia de las masas y la sostenibilidad de los recursos que proporcionan.

ii Fomento del aprovechamiento sostenible de madera y residuos forestales

En el marco de las actuaciones de protección, defensa, restauración y mejora expuestas en otros programas de la presente revisión, se fomentará la adecuada gestión de la biomasa forestal resultante de las labores acometidas, para su uso como madera, leñas, biomasa para uso energético, etc.

En este sentido, se evaluará la posibilidad de establecer fábricas de primera transformación en zonas forestales donde se prevea un gran volumen de operaciones selvícolas, como las zonas de pino resinero a renaturalizar, de tal forma que puedan ser provistas de suficiente materia prima para su rentabilidad.

Todas estas consideraciones se tendrán que incorporar en la futura estrategia de biomasa de Extremadura; así como la administración tomará las medidas adecuadas de análisis, información, divulgación y fomento hacia el sector privado para la puesta en marcha del aprovechamiento maderero y xiloenergético.

SPEV4.2.5. Ordenación y gestión de otros usos y aprovechamientos forestales

i Ordenación de otros recursos forestales

Se potenciará la realización de estudios de posibilidades y mapas de aptitudes productivas de los recursos micológicos y de frutos (bellota, castaña y piñón); y se analizará la posibilidad de incremento de las superficies en producción y de la rentabilidad asociada.

Para conseguir una adecuada gestión de estos productos, se plantea la elaboración de manuales de buenas prácticas para su ordenación y recogida; de tal forma que no se perjudique la sostenibilidad de los recursos.

Para la ordenación de estos recursos se podrá plantear la necesidad de una mayor vigilancia, sobre todo en los montes de gestión pública.

ii Divulgación y fomento de otros productos forestales

La administración regional establecerá las adecuadas vías de divulgación y fomento de estos recursos y de sus efectos asociados a nivel social y económico en el ámbito rural extremeño.

PROPUESTA DE PLAN

VI.3. SPEV4.3. SUBPROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO CINEGÉTICO, PISCÍCOLA, LA ACUICULTURA Y EL USO RECREATIVO Y DEPORTIVO

Dentro de la multiplicidad de usos y recursos que pueden darse en los montes extremeños, se han querido resaltar ciertos aspectos importantes por su carácter social singular en el marco forestal. Entre ellos destacan las actividades de caza y pesca, la acuicultura y el uso recreativo y deportivo que se presentan en este subprograma.

VI.3.1. Síntesis del análisis

Aprovechamiento cinegético

La caza tiene una incuestionable importancia social, cultural y económica en Extremadura. Este hecho es aún más patente en las zonas más rurales, donde es una sólida fuente complementaria de ingresos, que supone un importante estímulo para el desarrollo económico de las mismas.

La actividad cinegética conforma, además del aprovechamiento de un recurso natural, un tejido social y económico muy ligado a los bienes y servicios propios de cada comarca extremeña.

Recientemente se aprobó la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura que sustituye a la **Ley 8/1990**, pero que entrará en vigor el 15 de junio de 2011. Es por ello que los datos aquí referidos se basan en la Ley 8/1990 vigente durante la presente Revisión del Plan Forestal y en la que se impulsa la planificación, ordenación, profesionalización y calidad cinegética. Asimismo, **de forma anual en la orden de vedas**, se establecen las especies cazables en la región, así como se regulan los terrenos cinegéticos, períodos hábiles para la caza, métodos permitidos, otras medidas complementarias de protección a la caza, reglamentaciones especiales, etc.

La distribución territorial en Extremadura muestra que **el 86% de la superficie regional es terreno cinegético** en sus diversos regímenes: coto (94%), cercado (2%) y terreno bajo gestión de la Junta (4%).

TIPO DE TERRENO	Número	Superficie	Porcentaje
Cotos	3.441	3.387.484	94,24
Cercados	473	71.116	1,98
Terrenos bajo gestión de la Junta	29	135.906	3,78
TOTAL	3.943	3.594.506	100,00

Tabla 2. Terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Fuente: Dirección General del Medio Natural.

En lo que a la superficie de **cotos privados** se refiere, estos se distribuyen en Locales (48%), Deportivos (18%), Privado de Mayor (16%) y Privado de Menor (18%).

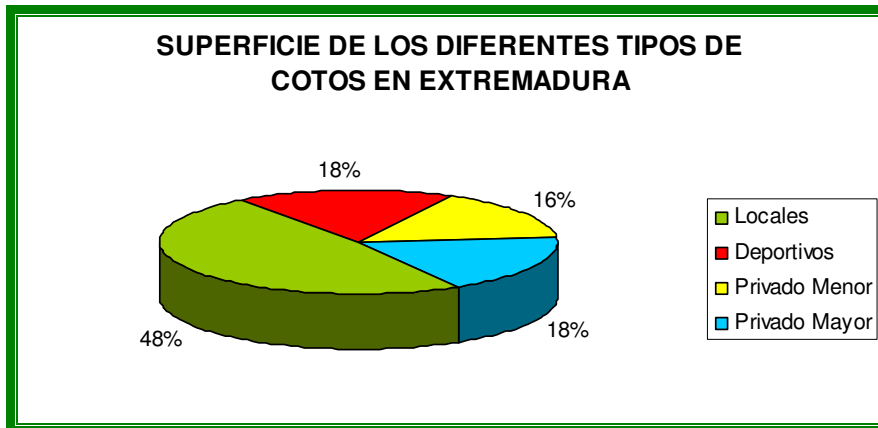


Figura 3. Superficie de los diferentes tipos de cotos en Extremadura.

Fuente: Dirección General del Medio Natural.

En cada uno de los terrenos cinegéticos en régimen especial el titular del mismo debe redactar un **Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético**, que recoge las características físicas, socioeconómicas y legales del coto, y establece la gestión y el disfrute del recurso cinegético en el mismo.

Extremadura posee **31 especies cazables**, de las que 24 son de caza menor y 7 de caza mayor. En la temporada 2006-2007 se dieron más de 5.600 autorizaciones para **19 tipos de modalidades de caza diferentes**, de las que unas 2.000 se produjeron en la provincia de Cáceres y algo más de 3.700 en Badajoz.

En esa misma temporada **se cazaron casi 1.300.000 piezas de caza menor**, siendo las principales especies el zorzal, la perdiz, la paloma y el conejo; y **casi 34.000 piezas de caza mayor**, destacando el ciervo y el jabalí, sobre el resto de las especies.

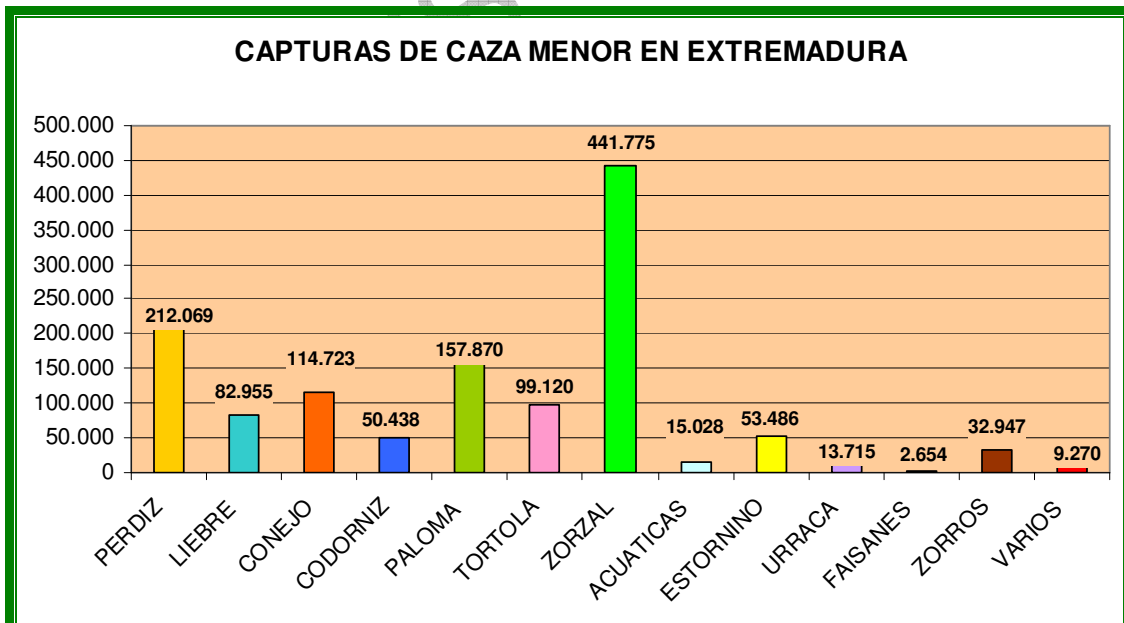


Figura 4. Capturas de caza menor en Extremadura. Temporada 2006-2007.

Fuente: Dirección General del Medio Natural.

Comparando estas capturas con las de la temporada 1998-1999 se puede ver que las de caza menor han aumentado un 9% y las de caza mayor casi un 66%.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

En cuanto a las principales modalidades de caza en la región, **más del 50% de las piezas capturadas se produce en la modalidad de puesto fijo, el 33% en caza al salto, el 5% en ojeos**, y el resto se reparte entre otras modalidades minoritarias como son conejo de verano, galgos y perdiz con reclamo.

Para la práctica de la caza en Extremadura es imprescindible la tenencia de una **licencia de caza**, con periodos de validez entre uno y cinco años. Además, en los terrenos de aprovechamiento cinegético en régimen especial se necesita el permiso del titular del mismo. El número de licencias de caza en la comunidad autónoma extremeña **en 2007 es de 57.826**. En los últimos 9 años la evolución ha sido variable, pues como se observa en la figura 12 en el 2000 se produjo un acusado descenso, que después se elevó hasta el 2007 en el que ha sufrido de nuevo una notable bajada. Desde 2002 hasta 2006 la tendencia se estabilizó por encima de las 70.000 licencias.

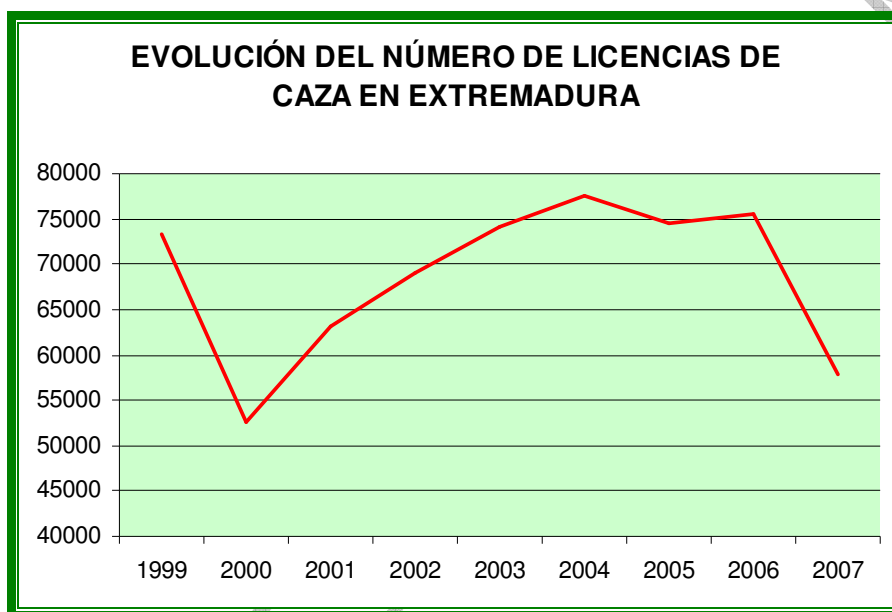


Figura 5. Evolución del número de licencias de caza en Extremadura.

Fuente: Dirección General del Medio Natural.

Asimismo, hay que reflejar las **actividades administrativas de gestión** que se realizan para el buen uso y aprovechamiento de la actividad cinegética. Entre ellas está la planificación, gestión y administración directa de las Reservas, Refugios de caza y terrenos de aprovechamiento común; y la aprobación y seguimiento de los planes especiales de ordenación y aprovechamiento cinegético. Asimismo, se realizan muchas actuaciones para mejorar la actividad como son las mejoras de pastizales, la creación de infraestructuras (refugios, acotados, etc.) o el control de predadores. También es de especial interés los distintos trabajos efectuados para aumentar las poblaciones de conejo de monte, debido a la merma que han sufrido, entre otras cosas, desde la aparición de la mixomatosis.

Aprovechamiento piscícola

Extremadura es una de las comunidades autónomas con más kilómetros de costa dulce. Los ríos que discurren por la región abarcan una longitud de más de 12.500 km y bañan más de 50.600 hectáreas. Además, existen numerosos embalses en la región, ocupando estos un 1,26% de la superficie total extremeña.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

La actividad piscícola en la región se ha desarrollado desde antiguo tanto para consumo propio como para su venta en el mercado comarcal o local. En la actualidad la pesca tradicional para comercialización está completamente desaparecida, y la práctica de esta actividad es desde un punto de vista lúdico o deportivo, siendo cada vez mayor el número de visitantes que vienen a la región atraídos por la riqueza y variedad de la fauna piscícola y de los cada vez más abundantes encuentros deportivos.

Actualmente esta actividad está regulada por la **Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura** que deroga a Ley 8/1995 de Pesca de Extremadura. En la misma se establece los regímenes de las aguas, la conservación de los ecosistemas acuáticos y las especies silvestres, la conservación y potenciación de las especies autóctonas y la regulación de la práctica de la pesca y de la acuicultura. Así mismo, anualmente se aprueba la **Orden General de Vedas**, que recoge las épocas de pesca, especies, y modalidades según tipos de masas de agua.

En la región extremeña se pueden encontrar **30 especies de peces** de 13 familias diferentes, siendo la más importante por número la de los ciprínidos. De estas especies, **16 son pescables** según la Orden de 17 de mayo de 2007.

En Extremadura las **áreas salmonícolas** se encuentran principalmente en las gargantas de la vertiente sur de la Sierra de Gredos, cabecera del Jerte y sus afluentes, vertiente sur de las Sierras de Las Hurdes y Gata y la vertiente norte de las Sierras de Guadalupe y Villuercas. Mientras que las **áreas ciprinícolas** se presentan en la subzona baja de la cuenca del Tajo, subzona alta de la cuenca del Tajo, subzona baja de la cuenca del Guadiana y subzona alta de la cuenca del Guadiana, incluidos algunos cauces de la cuenca del Guadalquivir.

Respecto a las capturas de especies piscícolas, la estadística para el año 2006 muestra que **en la región se capturaron casi 6 millones de peces**, con un peso total de estas capturas que es de 3.067.900 kg.

Las **aguas de régimen especial tienen diferentes tipologías**: Refugios de pesca; vedados de pesca (54); cotos de pesca (159); tramos de pesca sin muerte (3); escenarios para la celebración de concursos de pesca; aguas con explotaciones de acuicultura autorizadas por la Administración; aguas de dominio privado en las que, salvo a petición del titular, no se puede realizar aprovechamiento piscícola; y las charcas y abrevaderos situados en explotaciones agropecuarias donde en ningún caso se podrá pescar.

El número de acotados de pesca desde la realización del plan ha aumentado en 2 ubicaciones en la provincia de Badajoz y en 15 en la provincia de Cáceres desde la redacción del Plan. Además, han aparecido acotados de dobles especies como Black Bass y tenca o tenca y trucha que no existían anteriormente.

El **número de licencias** de pesca en la comunidad **en 2007 es de 90.803**, siendo la tendencia en el número de licencias expedidas durante estos últimos años bastante desigual, encontrándose cifras por encima de las 100.000 entre los años 2000-2004, comenzando a descender en número a partir de este año, y siendo bastante acusado este descenso en 2007.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

En la región se acometen otras **actividades administrativas de gestión** encaminadas al buen uso y aprovechamiento de la actividad piscícola. Entre ellas, está la planificación de la pesca a nivel regional, la gestión y administración de los cotos de gestión directa, así como el seguimiento de los cotos asociados. También se efectúan actividades de mejora de los ecosistemas piscícolas, como la restauración y mantenimiento de las riberas o la rehabilitación de los cauces a través de frezaderos, pesquiles, escalas de peces, etc. Además, existen otras actividades para incrementar la actividad piscícola como las sueltas de peces (las realizadas por la administración ascienden a más de dos millones y medio y las sueltas de otras procedencias se elevan por encima de los 41.000 individuos); la construcción y mantenimiento de infraestructuras asociadas a la actividad; la adecuación de accesos a las zonas de pesca, etc.

La acuicultura

La acuicultura es la cría o cultivo intensivo de peces o cangrejos, entendiéndose por intensivo la utilización de técnicas encaminadas a aumentar, por encima de las capacidades naturales del medio, la producción de los organismos en cuestión.

Desde hace tiempo esta actividad se ha ido realizando en la región de forma tradicional con la repoblación, principalmente de tencas (*Tinca tinca*), en pequeñas charcas o lagunas construidas para este u otro fin. En tiempos más recientes, se ha incorporado la construcción de piscifactorías encaminadas a la producción industrial.

La regulación de esta actividad se presenta tanto en la **Ley de pesca** de la comunidad como en el **Decreto 34/1987**, de 5 de mayo, por el que se regulan las explotaciones de acuicultura, en el cual se fomenta el cultivo de tenca, aprovechamiento tradicional en Extremadura, y se regula el funcionamiento de las instalaciones de acuicultura.

El **tipo de explotaciones** de acuicultura que se presentan en Extremadura, en función de la intervención en el sistema, son: acuicultura **intensiva** (producción natural y/o inducida superior a 500 t/año), **semi-intensiva** (producción más cercana a la natural inferior a 500 t/año) y **tradicional** (cultivo de baja intensidad aprovechando condiciones naturales favorables) Dentro de las explotaciones tradicionales o extensivas se dan diferentes grados de cultivo: cultivos primordiales, que dependen exclusivamente del medio natural; cultivos extensivos tradicionales, con cierto manejo; y cultivos semi-intensivos, con control de todos los aspectos acuícolas.

En la actualidad el número de explotaciones existentes se ha estabilizado y en el registro de la sección de acuicultura en 2008 estaban **dadas de alta 127 explotaciones**. Desde el año 2000 el número de explotaciones se encuentra estabilizado y solamente se producen pequeñas fluctuaciones. Las explotaciones están distribuidas por gran parte de Extremadura, principalmente en la provincia de **Cáceres** donde la **tenca** tiene mayor aprecio gastronómico. Por ello, la mayoría de las explotaciones en la actualidad son de tenca, aunque en otros tiempos también tuvieron algo de repercusión la producción de carpa y trucha.

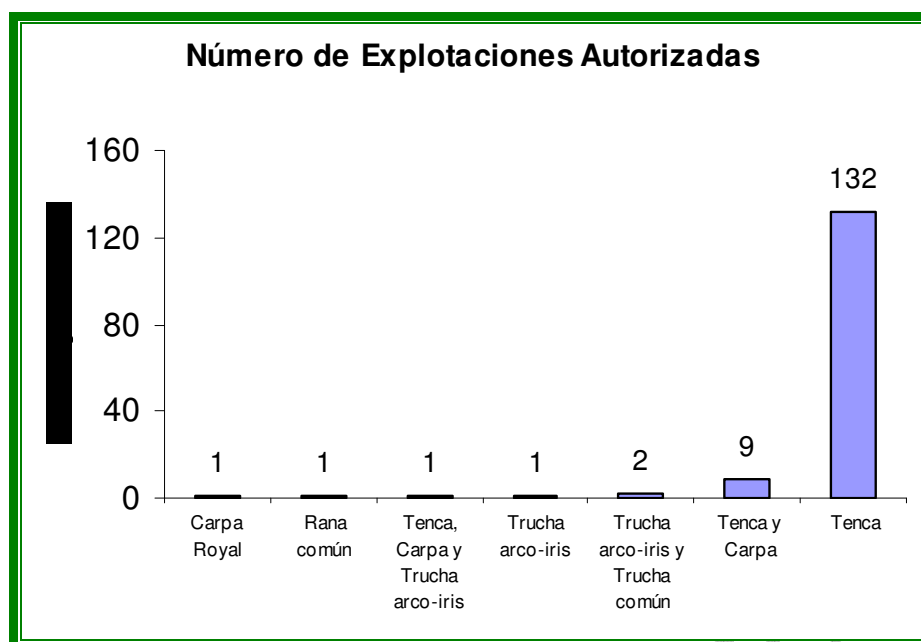


Figura 6. Número de explotaciones de acuicultura autorizadas por especie.

Fuente: Dirección General del Medio Natural.

En cuanto a la tipología de las explotaciones hay **12 en régimen intensivo y 115 en extensivo**. Respecto al anterior Plan, se puede decir que han disminuido ligeramente las explotaciones en extensivo y se han duplicado las de intensivo.

En lo referente a la **titularidad** de las explotaciones el **32% de las mismas tienen carácter público**. Hay que denotar que en el 44 % de las explotaciones el propietario es un empresario individual que suele ser el responsable de las operaciones diarias de funcionamiento, lo que nos indica el escaso desarrollo a nivel empresarial de estas explotaciones.

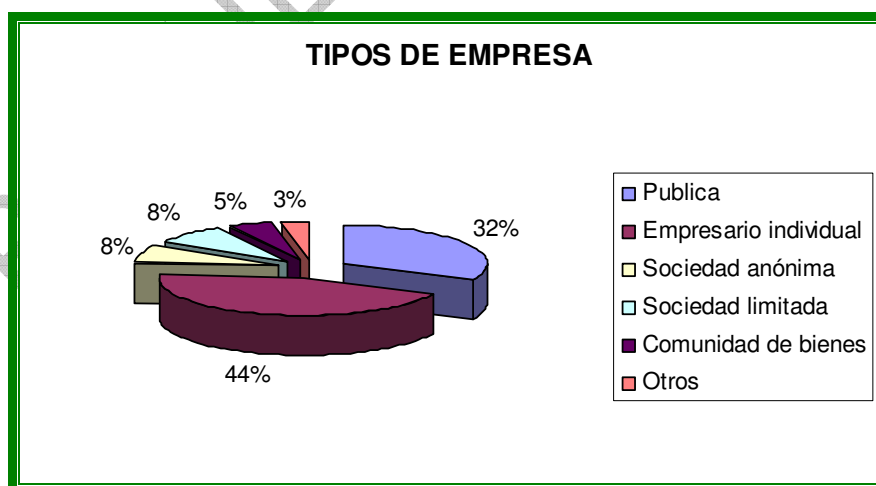


Figura 7. Tipos de empresa titulares de las explotaciones acuícolas en Extremadura.

Fuente: Dirección General del Medio Natural.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

En relación a las **producciones** en las explotaciones dedicadas a la tenca, se observa, para el periodo entre 1997-2005, que en **las semi-intensivas de tenca** se mantiene una producción casi constante de unas **15.000 t/año** de peces engordados; mientras que en **las tradicionales es muy variable** oscilando entre **20 y 35 toneladas/año**, debido al gran número de explotaciones tradicionales que baja el porcentaje de la producción media.

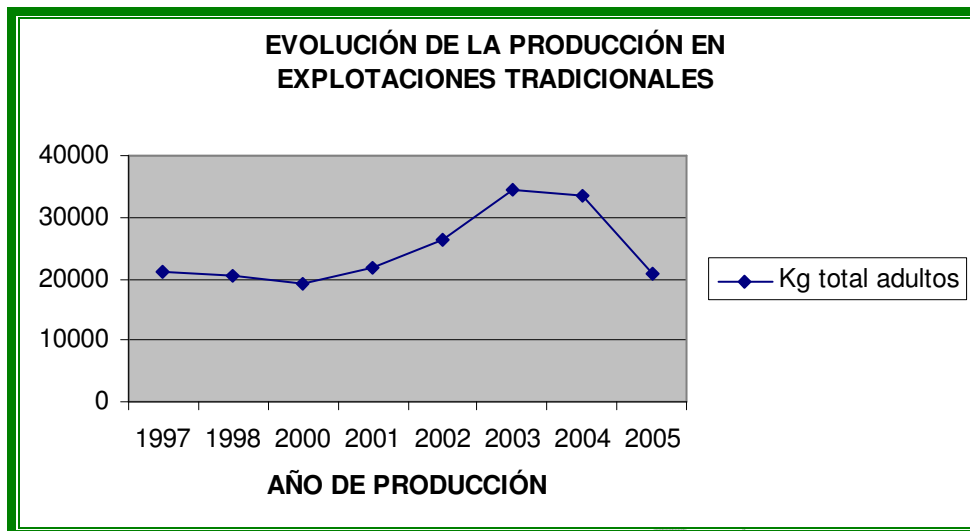


Figura 8. Evolución de la producción de tenca en explotaciones tradicionales.

Fuente: Dirección General del Medio Natural.

El **destino** de la tenca producida depende de la titularidad de la explotación. En el caso de ayuntamientos y particulares es prácticamente exclusivo para el **consumo propio y la venta local** (casi un 25% de la producción).

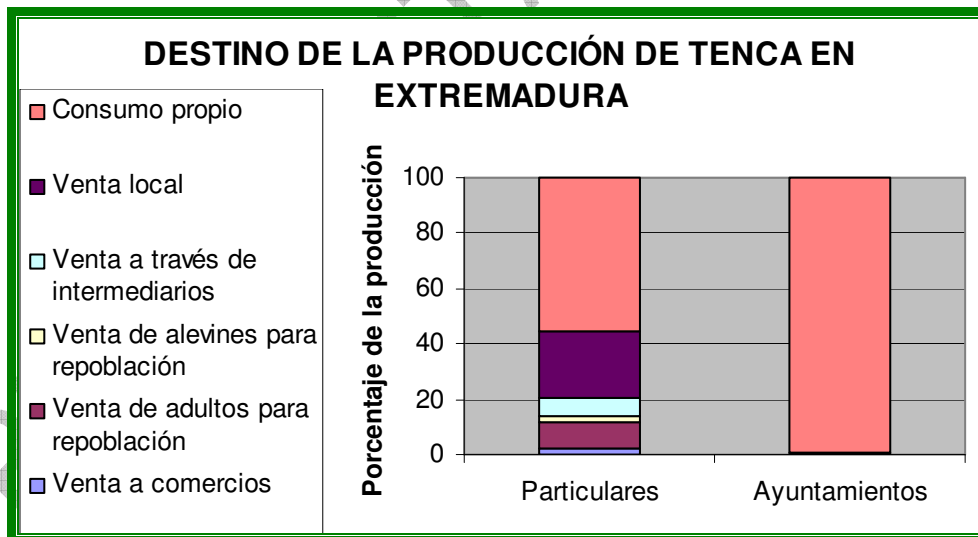


Figura 9. Destino de la producción de tenca en Extremadura.

Fuente: Dirección General del Medio Natural.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

La Dirección General del Medio Natural dispone de un centro de acuicultura, **el Centro Regional de Acuicultura "Las Vegas del Guadiana"**, principalmente encaminado a la producción de alevines de especies piscícolas de aguas cálidas o templadas para la repoblación de las masas acuáticas extremeñas. También este centro desarrolla actividades de estudio e investigación de las especies autóctonas para su mejor conservación, así mismo realiza actividades de interpretación ambiental y difusión de los ecosistemas acuáticos y conocimientos de las especies piscícolas de Extremadura.

Además de este centro, la Dirección General tiene un convenio con el Ayuntamiento de Jerte para el funcionamiento del **Centro de Salmónidos de Jerte**, que tiene como objetivo principal la producción de trucha común para la repoblación de los ríos de diversas comarcas extremeñas.

El uso recreativo y deportivo

Las demandas de ocio de la sociedad han cambiado en las últimas décadas, apuntando en la actualidad hacia un turismo de naturaleza cada vez más exigente con la calidad del entorno.

El sector turístico ha convertido las actividades deportivas y de conocimiento de la naturaleza en nuevos productos, atendiendo a sus propias necesidades de diversificación y cambio hacia la evolución de la demanda, lo que ha llevado a la necesidad de introducir nuevas fórmulas de gestión y participación en el uso público de los diferentes espacios.

El uso recreativo y deportivo en la superficie forestal extremeña se ha **incrementado de manera notable** en los últimos años. Las actividades desarrolladas al aire libre se han extendido por toda la región. Además, en los últimos años han aparecido nuevas actividades de ocio en la naturaleza como son el senderismo, la cicloturismo, deportes acuáticos, observación de aves, etc. que se concentran en lugares como las áreas recreativas, caminos, sendas, vías pecuarias, vías verdes, embalses, etc.

Extremadura dispone de una amplia y variada oferta de potencialidades turísticas, recreativas y deportivas del medio natural, gracias a su posición estratégica a nivel nacional y a la distribución y riqueza de su patrimonio y recursos naturales.

Entre otras características está que el 65,5% del territorio regional es de uso forestal, sin incluir las zonas húmedas y las ocupadas por agua que representan alrededor del 2% del total; y el 30,6% de la superficie de la región se encuentra bajo alguna de las diferentes figuras de protección.

Además, existen **7.239 kilómetros de vías pecuarias** y la **red de caminos rurales públicos** esta compuesta por unos 35.000 caminos con una longitud aproximada de **61.000 kilómetros**, que son utilizados para la realización de las más diversas actividades recreativas y deportivas.

Al respecto de los equipamientos existentes en la comunidad al respecto del uso recreativo, hay **29 áreas recreativas gestionadas y financiadas por la Dirección General del Medio Natural**, además de otras gestionadas y mantenidas por ayuntamientos, confederaciones hidrográficas, mancomunidades, etc.

La normativa sobre la ordenación del uso público en Extremadura se circunscribe a la Orden de 4 de enero de 2006 por la que se regulan las visitas y el uso de los centros de educación ambiental y las aulas de naturaleza adscritos a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (ahora Industria, Energía y Medio Ambiente). A nivel de planificación estratégica a escala regional, aún no existe una definición estructurada de cuales son las políticas y directrices de la administración ambiental para la gestión del uso público recreativo.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

Los espacios protegidos son vistos cada vez más como oportunidades para promover modelos más sostenibles de desarrollo, exportables al resto del territorio. Una de las muestras más representativa del uso público en los espacios naturales extremeños es el **Parque Nacional de Monfragüe que cada año recibe más de 300.000 visitantes**. La experiencia acumulada en estos últimos años han ido definiendo lo que debe ser el modelo de gestión del Parque dentro del marco de referencia de las distintas figuras de planificación que confluyen en este espacio, cuyo modelo de ordenación puede servir de referente para los distintos planes de uso público de los demás espacios de la región.

Entre las **acciones e iniciativas que han desarrollado las distintas administraciones** se pueden destacar:

- ✓ La comunidad autónoma ha desarrollado una marca de identidad propia "**Marca Extremadura**" para dar a conocer y proyectar la imagen de la región en el exterior con el objetivo de atraer turismo de todo tipo. Con esta marca se realizan anualmente misiones a ferias, congresos y actividades que reúnen al sector a nivel regional, nacional e internacional. Además existe una buena transmisión de la naturalidad de la región en guías, programas de radio, espacios de televisión y demás campañas publicitarias.
- ✓ El desarrollo de los **Planes de Dinamización Turística** de las distintas comarcas impulsados por la Consejería de Cultura y Turismo supone una enorme promoción del uso recreativo y deportivo, así como una óptima combinación de atractivos naturales y culturales, integrados en circuitos o como destinos, con una amplia oferta en el territorio regional.
- ✓ Además, la Dirección General de Medio Natural está impulsando la realización de un **manual corporativo de señalización en espacios naturales y forestales**, para unificar criterios y que el visitante tenga perfectamente identificadas las señalizaciones sin importar qué administración las promueva.
- ✓ Desde la junta de Extremadura se promueven diferentes **convocatorias de ayudas** a este sector, que van encaminadas a la mejora de los alojamientos, programas de educación ambiental, actividades relacionadas con el disfrute de la naturaleza, etc. para el apoyo del ecoturismo.

Durante el periodo transcurrido desde la elaboración del Plan Forestal de Extremadura, con objeto de difundir los valores naturales de la región, se han llevado a cabo desde las diferentes administraciones competentes, campañas de promoción del uso recreativo, jornadas, rutas por espacios naturales, charlas informativas en colegios y asociaciones, etc. que han tenido una buena aceptación entre la población. Igualmente se ha editado diverso material divulgativo que facilita el acceso e informa de los valores de los espacios naturales y forestales extremeños, y que se complementa con la información disponible en los equipamientos existentes.

VI.3.2. Síntesis del diagnóstico integrado

La actividad cinegética

La caza tiene una gran importancia en la región y supone un importante estímulo económico para el desarrollo de muchas comarcas

Los distintos mecanismos que durante la última década se vienen desarrollando para poner en valor los bienes y servicios que proporciona el medio rural extremeño otorgan un papel muy importante a la actividad cinegética. Los Planes de Dinamización Turística desarrollados en cada comarca integran la caza como un medio propicio para iniciarse en el descubrimiento de la región y además proponen instrumentos que fomenten la creación de estructuras entorno a esta actividad, cuyos fines son la fijación y mantenimiento de población, la articulación de una estructura comercial y de un tejido empresarial industrial asociado estable.

El marco reglamentario de la actividad cinegética se ha renovado recientemente, aunque que se necesita un impulso en la planificación de la actividad

La aprobación de la **Ley 14/2010 de caza de Extremadura**, acorde a la realidad actual, introduce nuevos aspectos en la ordenación de la actividad tratando de garantizar el derecho a la caza en régimen de igualdad, la profesionalización del sector, la simplificación de los trámites burocráticos, y el fomento de la calidad. Así mismo, potencia la economía que generan la caza y el turismo cinegético, como fuente de empleo y como complemento al desarrollo de las distintas zonas o comarcas de especial interés en este campo, así como de las limítrofes a ellas.

Otro de los cambios que introduce esta ley es que los terrenos cinegéticos se dividen en tres grandes tipos: terrenos bajo gestión pública (Reservas y Cotos Regionales de Caza); cotos de caza (sociales, privados o refugios); y zonas de caza limitada donde el ejercicio de la caza es libre, pero sujeto a unas condiciones, para las modalidades de liebre con galgo, cetrería y caza de perdiz con reclamo.

Existe un **Plan Regional de Caza que es necesario actualizar**, por ello se prevé que el nuevo marco normativo impulse la revisión de la planificación cinegética. La misma situación se da con respecto al desarrollo de la ordenación a nivel comarcal y por especie, pues existe la necesidad de crear una zonificación cinegética debido a la gran diversidad de territorios en la región, de forma que se tengan en cuenta las características singulares de cada zona.

Se han detectado algunos casos de alta presión cinegética y/o sobrecarga que repercuten negativamente sobre la vegetación, pero también sobre las poblaciones cinegéticas y de ganado doméstico que pueden presentar problemas sanitarios al aumentar el contacto entre los mismos. Es por tanto necesaria la revisión y control de los planes técnicos cinegéticos, así como una adecuada planificación y ordenación a nivel comarcal que sirva de escalón intermedio entre la planificación regional y la ordenación local del recurso cinegético.

Además, se deberían tener en cuenta aspectos como **la sanidad y la genética** de las poblaciones cinegéticas, incidiendo en un mayor control en la repoblaciones realizadas para satisfacer la demandas de ciertas especies, tanto a nivel sanitario como de pureza genética de las especies introducidas.

Existe una necesidad de sensibilización y concienciación social al respecto de esta actividad

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

Otros aspectos que se deberían vigilar son la práctica de la actividad cinegética sin permisos, en épocas no hábiles, en espacios prohibidos y con técnicas inapropiadas, existiendo la **necesidad de una adecuada sensibilización y concienciación social**, la creación de canales de información y **formación** adecuados, y la **planificación en las labores de vigilancia**, tutela y gestión.

Por último, también existe la necesidad de realizar estudios e **investigación** así como una adecuada **transferencia de conocimiento** a los gestores, administración competente en la materia, cazadores, etc.

APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

CARENCIAS Y NECESIDADES

- ✓ Necesidad de revisión de Plan de Ordenación Cinegética Regional y del desarrollo de los distintos niveles de planificación y ordenación.
- ✓ Necesidad de mejorar el estado sanitario de algunas poblaciones cinegéticas (posible transmisión de enfermedades con fauna doméstica y silvestre o incluso episodios de zoonosis).
- ✓ Insuficiencia de medios para realizar adecuadamente las labores de vigilancia, tutela y gestión.
- ✓ Necesidad de agilización y facilitación de procedimientos administrativos como trámites de aprobación de los planes de gestión cinegéticos.
- ✓ Falta investigación y transferencia de conocimientos en materia cinegética.
- ✓ Existe una demanda social de procesos de información, consulta y participación específicos de la actividad cinegética.

RIESGOS Y AMENAZAS

- ✓ En la región se dan localizaciones con una alta presión cinegética o sobrecarga con repercusión sobre la flora y la ganadería extensiva.
- ✓ Existen algunos problemas a nivel regional relativos a la caza sin permisos, en épocas no hábiles y espacios prohibidos.
- ✓ Seltas no controladas de fauna cinegética.
- ✓ Escasa sensibilización y concienciación del impacto en el medio de un inadecuado ejercicio de la actividad cinegética.

POTENCIALIDADES Y FORTALEZAS

- ✓ Gran disponibilidad de terrenos para el ejercicio de la caza.
- ✓ Importante riqueza de especies cazables, diversidad de ubicaciones y variada oferta en cuanto a modalidades de caza en la región.
- ✓ Gran calidad de las capturas y los trofeos.
- ✓ Existencia de una infraestructura de servicios de calidad alrededor de la actividad cinegética.
- ✓ Líneas de ayudas dedicadas a la mejora de hábitats, infraestructuras, sanidad, vigilancia, etc.
- ✓ Importante fuente complementaria de ingresos que repercute directamente en la actividad económica de las zonas objeto de aprovechamiento.

RETOS Y OPORTUNIDADES

- ✓ Actividad importante para el empleo en las zonas rurales.
- ✓ La nueva ley de caza permite una mejor ordenación de los terrenos y recursos cinegéticos.

La actividad piscícola

Existe una gran diversidad de especies y escenarios piscícolas en la región

La región posee una gran riqueza piscícola y en particular abundancia de especies pescables, sobre todo debido a la **gran variedad de ecosistemas, escenarios y tipos de pesca**.

Se ha establecido un nuevo marco reglamentario de la actividad piscícola, mientras que se necesita un impulso a su planificación

Recientemente se ha aprobado la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura, lo cual reforzará el marco legislativo de la práctica de la pesca así como su gestión.

El Plan General de Ordenación Piscícola Regional, de acuerdo con su contenido que establece un periodo de vigencia de 8 años, necesita una revisión. Según la nueva ley el plazo de revisión se determinará reglamentariamente.

Se necesitaría una mejora de las condiciones de los hábitat acuáticos

Las oportunidades de pesca de la región dependen directamente del estado de conservación de los ríos y pantanos. En general, para la consecución de una gestión de la pesca continental más sostenible en los ríos extremeños sería necesario la mejora de la calidad de las aguas que repercutirá de forma positiva en las poblaciones piscícolas.

Además, se detecta la **necesidad de mejorar los distintos hábitats acuáticos**, así como la compatibilización de usos en los cursos de agua extremeños como es el de abastecimiento de agua para consumo y para agricultura. Otro problema es la introducción de **especies exóticas** en el medio por ser apreciadas para la pesca deportiva y recreativa.

Existen variadas actuaciones encaminadas a la mejora y recuperación de los hábitat y poblaciones piscícolas

Entre las actividades desarrolladas por la Dirección General del Medio Natural se han desarrollado estudios pilotos en colaboración con la universidad que producirán mejoras importantes en los ecosistemas acuáticos. Otras de las acciones que han favorecido el buen estado general de los ríos es la ejecución del **Plan General de Muestreos**, donde se mide la calidad de las aguas mediante cuatro índices.

La sección de pesca, con ayuda de las piscifactorías gestionadas por la Dirección General del Medio Natural, también trata de **recuperar las poblaciones** de peces autóctonos a partir de repoblaciones procedentes de la cría en cautividad o traslocaciones controladas. Además, el **Plan de Repoblaciones** trata de ayudar a las poblaciones que no pueden reproducirse o que tienen alteraciones severas, como es el caso de las tencas y las truchas. Aunque también las repoblaciones piscícolas son demandadas por los pescadores de cotos de pesca repoblándose en muchos casos con trucha arco iris y con individuos no fértiles para no causar problemas de mezcla genética con las especies autóctonas.

Otros trabajos que desarrolla la administración son la **mejora de la accesibilidad a las zonas de pesca**. Estas actuaciones se llevan a cabo, por ejemplo, para la mejora y restitución de viales que se han perdido por la construcción de embalses.

Del mismo modo que ocurre en otros ámbitos del Plan Forestal, los administrados expresan que **falta información y formación** específica sobre la pesca como deporte y sobre su gestión. **Aunque** en materia de educación ambiental **existe una escuela regional sobre la práctica de la pesca continental** en Villafranco del Gadiana.

La síntesis e integración del diagnóstico técnico, administrativo y social efectuado durante la revisión del Plan Forestal en el ámbito del aprovechamiento piscícola, se resume en el cuadro adjunto.

APROVECHAMIENTO PISCÍCOLA

CARENCIAS Y NECESIDADES

- ✓ La mejora de los ecosistemas acuáticos debe compatibilizarse con otros usos sociales y económicos (abastecimiento, regadío, energético).
- ✓ El medio acuático es uno de los más amenazados y sensibles a la alteración del hábitat y a la competencia con especies introducidas.
- ✓ Se desconoce las necesidades de mejora, recuperación y/o restauración de una gran parte de los hábitat naturales acuícolas.
- ✓ La importante red de tramos piscícolas de la región hace que sean muy complicadas las labores de vigilancia, tutela y gestión de estos espacios.
- ✓ Es necesaria la sensibilización de la población para la conservación de los recursos piscícolas.
- ✓ Se necesita una colaboración y coordinación administrativa en todos sus niveles (Confederaciones Hidrográficas, Administración Autonómica y Local) para una gestión adecuada de los ríos, de sus márgenes y riberas.

RIESGOS Y AMENAZAS

- ✓ Demanda creciente de los usos del agua, con afección directa al régimen de caudales y a la propia red hidrográfica natural.
- ✓ Desconexión de las poblaciones de peces dentro de un mismo río con riesgos de introgresión genética por aislamiento.
- ✓ Existen dos especies piscícolas amenazadas: el jarabugo y el pez fraile.
- ✓ Introducción de especies exóticas en el medio de forma incontrolada.
- ✓ La explotación de áridos no controlada o mal gestionada, disminuyen la superficie de zonas de freza y desecan zonas de refugio estivales.
- ✓ La contaminación de las aguas por vertidos incontrolados suponen una amenaza para las poblaciones piscícolas.

POTENCIALIDADES Y FORTALEZAS

- ✓ La variedad de ecosistemas acuícolas en la región extremeña permite una gran variedad de oportunidades de pesca.
- ✓ La actividad piscícola supone una fuente de ocio, tanto rural como urbano.
- ✓ Alto valor deportivo y cultural.
- ✓ Existe una Escuela Regional de Pesca en la piscifactoría de Villafranco del Guadiana.

RETOS Y OPORTUNIDADES

- ✓ Recientemente ha entrado en vigor la nueva Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura en Extremadura.
- ✓ Recuperación de peces autóctonos extintos a partir de repoblaciones procedentes de la cría en cautividad o traslocaciones controladas.
- ✓ Mejora en la coordinación entre administraciones con objeto de prevenir o reducir las alteraciones sobre el medio acuático.
- ✓ La creación del Consejo Asesor del Agua como órgano de participación de las distintas administraciones implicadas en la gestión y planificación de este recurso.
- ✓ Los trabajos de mejora y restitución de viales para facilitar la accesibilidad a zonas de pesca.

La acuicultura

La acuicultura tiene una larga tradición y una gran potencialidad en la región asociada a la diversidad de actividades piscícolas

La acuicultura en Extremadura tiene **una larga tradición y es notable el número de explotaciones acuícolas con fines comerciales y de repoblación.**

La administración autonómica cuenta con **centros especializados para la repoblación** de salmónidos (Centro de Salmónidos de Jerte) y de ciprínidos (el Centro Regional de Acuicultura "Las Vegas del Guadiana"), y además desarrolla actividades de educación ambiental de los ríos extremeños.

En general, la acuicultura en la región aún con una enorme potencialidad, **no se ha desarrollado mucho** debido, entre otras cosas, a la falta de estudios de viabilidad económica de las explotaciones de acuicultura, la carencia de modelos para el cultivo acuícola adecuados a la región extremeña, la escasez de comercialización de algunas especies tradicionales y la falta de asociacionismo del sector.

El cultivo acuícola tiene poca representación de especies y baja productividad en general

El cultivo acuícola en Extremadura está caracterizado por una **baja productividad**. Esto es debido a que muchas charcas que han sido o fueron utilizadas para abrevadero de ganado, lavaderos de lanas, molinos de pienso y abastecimiento de agua, se les ha dado un segundo uso como es la acuicultura. Esto provoca, por un lado, que no se pueda realizar un abastecimiento constante y estable al mercado, y por otro, que muchas de estas explotaciones, se aprovechen como actividad de ocio. Además, el escaso control sobre especies alóctonas como el *Black bass*, que se encuentra en charcas hace que haya importantes pérdidas en la producción en aquellas con interés comercial.

Respecto a las especies cultivadas, en **la región prácticamente solo existen explotaciones autorizadas de tenca**, ya que aunque el cultivo de truchas era también importante hace unos años, ha descendido por los elevados requerimientos de calidad del agua y los bajos precios en el mercado. Sin embargo, se debe resaltar que el cultivo de tenca y trucha son los *únicos* que se producen en el territorio extremeño y que pueden competir con los de especies comerciales marinas.

Hay que tener en cuenta que una de las amenazas que mayores pérdidas producen en el aprovechamiento acuícola, es el furtivismo en las explotaciones, aspecto que, muchas veces, reduce la baja rentabilidad de estas, no compensando en general la contratación de guardería privada. En este mismo sentido, otro riesgo a considerar es la presencia del cormorán que se encuentran en fuerte expansión en la región, y también causa pérdidas productivas al ser un ave pescadora.

Hay que destacar que la Conserjería concede prácticamente todos los años **ayudas al fomento de la acuicultura** financiadas con fondos de la comunidad autónoma y del Fondo Europeo de Pesca.

La síntesis e integración del diagnóstico técnico, administrativo y social efectuado durante la revisión del Plan Forestal, se resume en el cuadro adjunto.

ACUICULTURA

CARENCIAS Y NECESIDADES

- ✓ El sector acuícola no está vertebrado, faltando asociacionismo.
- ✓ Hay carencia de estudios de viabilidad económica y de adecuación de especies para las

ACUICULTURA

explotaciones de acuicultura.

- ✓ Las explotaciones acuícolas extensivas tienen una productividad muy baja y variable, con escasa rentabilidad y sin que se pueda abastecer al mercado con una producción estable.

RIESGOS Y AMENAZAS

- ✓ Las explotaciones extensivas se ven sometidas a otras pérdidas de rentabilidad causadas por furtivismo, depredación...
- ✓ Muchas explotaciones extensivas se están reestructurando como actividades de ocio.
- ✓ Las especies invasoras existentes en las charcas extensivas causan importantes pérdidas de producción.
- ✓ El cultivo de truchas ha dejado de ser importante en la región por los elevados requerimientos en calidad de agua y los bajos precios de mercado.
- ✓ La instalación de las explotaciones acuícolas intensivas conlleva elevados costes.
- ✓ La tenca y la trucha son las únicas especies que pueden competir a nivel de mercado, considerándose otras especies como la carpa o el barbo de menor calidad y poca rentabilidad.
- ✓ La comercialización en los pueblos de este tipo de pescado solo pervive en ciertas zonas o comarcas hoy en día.

POTENCIALIDADES Y FORTALEZAS

- ✓ La producción de tenca se encuentra centrada en Extremadura y Castilla y León.
- ✓ La sociedad española es una importante consumidora de pescado.
- ✓ Las repercusiones negativas en factores ambientales por parte de la acuicultura continental en Extremadura es muy baja y en la mayoría de los casos, prácticamente nula.

RETOS Y OPORTUNIDADES

- ✓ La tenca (*Tinca tinca*) puede adaptarse a las condiciones medioambientales de la mayoría de las comarcas extremeñas.
- ✓ De forma periódica se promueve el fomento de la acuicultura mediante ayudas financiadas con fondos de la comunidad autónoma y de Fondo Europeo de Pesca.

Uso recreativo y deportivo

El uso social de los montes está en pleno auge

El **uso recreativo y deportivo** del medio natural y forestal, se encuentra actualmente **en auge**. Las formas de uso y disfrute ofrecidas son variadas: visitas a la Red de Espacios Protegidos de la región⁶, turismo ornitológico, deportes de aventura (barranquismo, parapente, conducción todo terreno, etc.) y ecoturismo en general.

El estudio de cultura forestal realizado durante la revisión del Plan Forestal de Extremadura refleja que los ciudadanos extremeños tienen entre sus preferencias para disfrutar del ocio y de las vacaciones, los espacios naturales y forestales, ya que casi un tercio de los encuestados elige esta opción. Y, en general, los usuarios del monte suelen demandar paisajes bien conservados.

La valoración de los recursos turísticos y recreativos está en pleno proceso de desarrollo

⁶ En la actualidad la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, formada principalmente por los Espacios Naturales Protegidos de la región y la Red Natura 2000, cuenta con una superficie de 1.276.288 hectáreas que representa un 30,65% del total regional.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

La Red de Áreas Protegidas de Extremadura en la mayoría de los casos está dotada de las herramientas necesarias para dar un servicio apropiado a sus visitantes. En general, desde la declaración de Monfragüe como Parque Nacional la afluencia de visitantes a la Red se ha visto favorablemente influenciada. Sin embargo, las áreas recreativas de la región deben ser dimensionadas según la demanda de las mismas.

Entre los usos turísticos en la región hay que resaltar los aprovechamientos cinegéticos, piscícolas o el micológico que atraen a un turismo ecológico que a veces permanece en la comunidad para disfrutar de otros aspectos recreativos, deportivos o culturales.

El ecoturismo y el uso y disfrute de los espacios públicos puede convertirse en una fuente de contaminación ambiental, y en una amenaza para la conservación de la biodiversidad, por eso los impactos negativos que se produzcan tienen que ser asumibles y oportunamente subsanados con criterios ambientales correctores.

Respecto a los usos deportivos, algunas de las actividades aún no reguladas provocan impactos en el medio natural que deben ser tenidos en consideración. También se aprecia una necesidad de compatibilización de los distintos usos y disfrutes de forma que no interfieran negativamente unos con otros, por ejemplo, las jornadas de caza con las actividades de senderismo, etc.

Las distintas administraciones han desarrollado acciones e iniciativas destacables en cuanto a la puesta en valor de la imagen de la región. Asimismo, existen gran cantidad de empresas turísticas las cuales reflejan los valores ambientales de Extremadura, y que por tanto demandan servicios de educación ambiental e información sobre áreas recreativas o sendas para desarrollar las actividades de forma responsable con el medio ambiente.

USO RECREATIVO Y DEPORTIVO

CARENCIAS Y NECESIDADES

- ✓ Se desconoce la realidad de la demanda de uso recreativo y deportivo en el medio natural de la región.
- ✓ Es escasa la información del perfil de los turistas que practican actividades de ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural.
- ✓ Se necesita más divulgación sobre la oferta de uso recreativo y deportivo de la región.
- ✓ Falta formación ambiental, natural y forestal de los guías que emplean las empresas del sector.

RIESGOS Y AMENAZAS

- ✓ Existe un peligro de degradación del patrimonio natural extremeño y de los propios atractivos turísticos por un uso no ordenado, masificado o indebido.
- ✓ Continua aparición de nuevas actividades deportivas potencialmente impactantes en el entorno natural.
- ✓ Fuerte competencia ecoturística a todos los niveles.

POTENCIALIDADES Y FORTALEZAS

- ✓ Extremadura es un territorio con una importante variedad de ecosistemas y de especies, con un potente "turismo ornitológico".
- ✓ La región presenta algo más del 30% de su superficie preparada para la recepción de visitantes.
- ✓ Aumento de los esfuerzos en transmisión de información en forma de guías y diverso material

USO RECREATIVO Y DEPORTIVO

divulgativo.

- ✓ La importancia de otras actividades en la región, como la caza y la pesca, fomenta su atractivo como opción de visita.
- ✓ Las administraciones promueven y realizan infraestructuras para el uso y disfrute en los espacios naturales y forestales, como senderos, refugios, etc.
- ✓ Existen diferentes iniciativas de dinamización del sector turístico.

RETOS Y OPORTUNIDADES

- ✓ La principal preferencia de los extremeños para disfrutar del ocio y tiempo libre son los espacios naturales y forestales.
- ✓ Concienciación creciente sobre la conservación ambiental en la población local y a todos los niveles.
- ✓ Creciente interés de los operadores de viajes nacionales e internacionales por el ecoturismo y el turismo de aventura.
- ✓ Los procesos de participación social son un ejemplo para la armonización de los usos recreativo y deportivo en el monte con todos los actores implicados.
- ✓ Existencia de una disposición óptima de los empresarios para participar con acciones de desarrollo turístico sostenible.

PROPUESTA DE PLAN

VI.3.3. Objetivos específicos

El subprograma estratégico de ordenación y gestión del recurso cinegético, piscícola, acuícola y del uso recreativo y deportivo persigue una adecuada ordenación, gestión, mejora y normalización de estos aprovechamientos en la región extremeña.

Para ello, de acuerdo con los diagnósticos realizados durante la presente revisión donde se han descrito las principales carencias y necesidades; riesgos y amenazas; potencialidades y fortalezas; y retos y oportunidades de futuro, se establecen los **objetivos particulares** para cada uno de los aprovechamientos especificados.

Los **objetivos específicos** en referencia a la **planificación, organización y mejora de la actividad cinegética** son:

- ✓ Planificar y ordenar escalonadamente la actividad cinegética en el territorio extremeño con la finalidad de proteger, conservar, fomentar y aprovechar de forma ordenada y sostenible los recursos y los espacios cinegéticos.
- ✓ Garantizar la gestión cinegética y el ejercicio de la caza en un marco de protección, conservación, mejora y/o restauración de los hábitats de las diversas especies, asegurando el uso sostenible y el aprovechamiento racional de los recursos cinegéticos compatibles con el equilibrio natural, y que permitan un desarrollo económico, así como satisfacer los usos cultural, deportivo, turístico y social.

En materia de **planificación, gestión y mejora de la pesca** así como la protección de los ecosistemas asociados se proponen los siguientes objetivos particulares:

- ✓ Adecuar y actualizar la reglamentación, planificación y gestión piscícola sostenible.
- ✓ Alcanzar una compatibilidad con la conservación, protección y restauración de los ecosistemas acuáticos.
- ✓ Mantenimiento y mejora de las poblaciones piscícolas que permitan la conservación de las especies autóctonas.
- ✓ Incrementar la sensibilización social hacia la conservación del medio acuático y la actividad piscícola.
- ✓ Promover la actividad pesquera como aprovechamiento sostenible favorecedor de la actividad turística y del desarrollo rural.

Los objetivos específicos que se plantean para **la acuicultura** se presentan encaminados en dos direcciones: la repoblación de cauces y masas de agua y la optimización sostenible de la producción para su comercialización. Centrándonos en estos aspectos son los siguientes:

- ✓ Fomentar el adecuado mantenimiento de las instalaciones de acuicultura, sobre todo las de la Junta de Extremadura.
- ✓ Fomentar las actividades de investigación en estos centros públicos para la conservación de especies, la mejora de la productividad, y realizar la adecuada transferencia de conocimientos adquiridos a empresas privadas.
- ✓ Mejora, ordenación sostenible e incremento de la productividad de las explotaciones acuícola privadas.
- ✓ Definir los espacios y masas de agua más adecuadas para ubicar instalaciones intensivas de acuicultura.
- ✓ Impulsar las ayudas y fomentar el asociacionismo de acuicultores para mejorar la rentabilidad de las explotaciones.
- ✓ Exponer y potenciar la valorización de los productos acuícolas.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

- ✓ Mejorar el seguimiento de las explotaciones de acuicultura y de los efectos que pueden causar en el medio.

Los objetivos particulares a seguir en la **ordenación del uso recreativo y deportivo en los espacios naturales y forestales** de la región son:

- ✓ Incrementar el conocimiento de las funciones turísticas, recreativas y deportivas en los montes extremeños y su potencialidad como motor de desarrollo de las zonas rurales.
- ✓ Ordenar el uso recreativo y deportivo, potenciando la gestión sostenible para un menor impacto en el medio.
- ✓ Responder, en la medida de lo posible, a la demanda social de actividades de ocio de acuerdo con la capacidad del territorio.
- ✓ Desarrollar, mejorar y mantener la red de instalaciones recreativas en el medio.
- ✓ Impulsar la participación y colaboración de los agentes sociales implicados en la ordenación y gestión sostenible del uso recreativo y deportivo.
- ✓ Facilitar la disponibilidad de información sobre los diferentes usos a los ciudadanos, así como de sus implicaciones en el medio.

PROPUESTA DE PLAN

VI.3.4. Estrategia futura

La estrategia futura del *subprograma estratégico de ordenación y gestión del recurso cinegético, piscícola, acuícola y del uso recreativo y deportivo* ha de conseguir la planificación, ordenación, mejora y uso sostenible de estos aprovechamientos en los espacios forestales y naturales de la región a corto, medio y largo plazo.

Ordenación y gestión de los recursos y espacios cinegéticos

Se debe velar por una adecuada planificación, ordenación, gestión y ejercicio de la caza en la región, asegurando su uso sostenible y el aprovechamiento responsable en un marco de protección, conservación, y mejora de los hábitats de las especies cinegéticas en equilibrio natural con las silvestres y con los ecosistemas asociados.

Por ello, la estrategia a seguir será impulsar la adecuada planificación y ordenación de los espacios cinegéticos así como su correcta gestión en un marco reglamentario apropiado.

Para conseguirlo, se desarrollarán los preceptivos instrumentos que al efecto propone la nueva ley de caza extremeña. Entre otros se irán llevando a cabo:

- ✓ **El Plan General de Aprovechamiento Cinegético.** Documento que enmarca las directrices generales para el desarrollo de la actividad en la región.
- ✓ **Planes cinegéticos comarcales.** Que se elaborarán para zonas homogéneas desde el punto de vista geográfico y cinegético, encaminados a plasmar las consideraciones generales en un acercamiento al territorio.
- ✓ **Planes de especies cinegéticas.** Se podrá proponer la elaboración de estos planes para especies cinegéticas específicas que precisen un impulso a la mejora y fomento de sus poblaciones.
- ✓ **Planes técnicos de caza u otros equivalentes** que se establezcan en la Ley de Caza o en su reglamentación, a realizar por los titulares o gestores de los terrenos cinegéticos y bajo aprobación de la administración.

En el marco de la planificación de la actividad cinegética de una forma sostenible, se tendrá que **asegurar el adecuado conocimiento del estado y evolución de las poblaciones cinegéticas, así como de sus efectos** sobre los ecosistemas y otras especies silvestres y domésticas. Para ello, se irán realizando de forma continua y periódica censos de población, así como seguimiento de las capturas de la temporada de caza, para calcular la tasa de renovación de las especies. Esta información será la base para establecer el tipo de gestión, los cupos, etc..

Asimismo, se realizarán estudios y seguimiento de los daños producidos por las especies cinegéticas, así como los que producen los cazadores en el ejercicio de la actividad. Con ello, se efectuarán análisis de las causas e **implementación de medidas de** compensación por daños.

También, se deberá seguir fomentando la **investigación** en materia cinegética en la región, así como la adecuada transferencia de estos conocimientos a los agentes interesados y divulgación a la sociedad en general.

Para la persecución de una adecuada gestión del recurso y la actividad de la caza, además del incremento del conocimiento y de la planificación, se debe incidir en el estado de los ecosistemas asociados y de la sanidad animal.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

Así, se desarrollará una **mejora de las poblaciones y la recuperación de hábitats asociados**, en función de los propios ecosistemas y de las especies cinegéticas que se pretenden mantener o potenciar. En este aspecto se evaluarán las afecciones que estas pueden tener sobre el propio ecosistema natural y sobre las especies asociadas, planificando las actuaciones en consecuencia. Entre las acciones que se pueden realizar para los hábitat de las especies cinegéticas es la instalación de majanos artificiales para conejos; la creación de puntos de agua; intercalación de cultivos de cereales en cotos de caza mayor para complementar la dieta de las especies; aplicación de una selvicultura de matorrales y masas arboladas para dejar la estructura adecuada; etc.

Asimismo, se potenciará la **mejora genética y sanitaria de las especies cinegéticas**. De forma periódica se evaluarán las afecciones sobre las especies de caza y la relación con el ganado doméstico y la fauna silvestre y los vectores de transmisión, adecuándose las poblaciones y acciones de control a los resultados. También se realizará un adecuado seguimiento de los predadores en base a los cambios de las poblaciones, utilizando, en caso de tener que proceder a su control, métodos y técnicas lo más selectivos posible. Además, se seguirán mejorando y manteniendo las infraestructuras de seguridad, accesibilidad, señalización, mejora y construcción de caminos, refugios de cazadores, casas de guardas, torres de vigilancia, tiraderos o capturaderos necesarias para el ejercicio de las distintas modalidades de caza.

En el marco de la planificación y de las actuaciones de gestión que se realicen se procurará en todos los casos alcanzar la máxima **compatibilización del uso cinegético con otros usos** del territorio, buscando fórmulas multicriterio sin crear perjuicio a ninguna de las partes interesadas.

La nueva ley de caza es una apuesta de la administración extremeña por una gestión cinegética de calidad, que requerirá el desarrollo de nuevas tecnologías y herramientas informáticas, que pueden permitir la gestión de todos los datos referentes a la actividad y a la planificación cinegética, así como la creación de aplicaciones asociadas que den servicio a distintos usuarios. De esta forma se ayudará a centralizar, integrar y armonizar la información, así como **proveer herramientas de gestión, control, evaluación y seguimiento de las actividades cinegéticas** y de la planificación de los espacios cinegéticos en todos los tipos de terrenos de caza, tanto de gestión pública como privada.

El **asociacionismo y las agrupaciones** en cualquier actividad suponen la vertebración del sector y mejoran la gestión y la comunicación con la administración. Por ello, se fomentará el asociacionismo y la agrupación de cotos, facilitando la labor de asesoramiento técnico y jurídico a las agrupaciones por parte de la administración o de las asociaciones especializadas.

Así mismo, es necesario hacer un esfuerzo de **concienciación y sensibilización de los cazadores**, además de facilitar la formación específica de los agentes del medio natural así como aumentar del número de guardas por coto en aras a controlar los posibles daños, el furtivismo, etc.

Por último, se potenciarán políticas, conjuntamente con otras administraciones implicadas, tendentes al fomento de la caza junto con el desarrollo turístico y rural.

Ordenación y gestión de los recursos piscícolas

Respecto a la ordenación del aprovechamiento piscícola el principal reto es **garantizar la conservación, protección y restauración de los ecosistemas acuáticos junto con la actividad piscícola**. La consecución de este fin pasa por consolidar un marco de planificación y normativo apropiado, además de la aplicación de una gestión sostenible.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

El primer paso para una buena planificación y ordenación de cualquier actividad es asegurar un **adecuado conocimiento del estado y evolución de las variables asociadas**. En el caso de la pesca en aguas dulces, se incrementará el conocimiento del estado de las masas de agua de la región, de los ríos y pantanos, principalmente de los factores que interfieren en la conservación de su calidad y del recurso pesquero. Algunos de estos factores son: contaminantes, explotaciones de recursos minerales que aportan sólidos en suspensión que provocan la destrucción de zonas de freza, vertidos, instalación de infraestructuras en los cauces que provocan la desconexión de poblaciones piscícolas e introgresión genética, destrucción de zonas de refugio estivales por cambios en las corrientes y remansos de los ríos, elevadas extracciones de agua para uso agrícola, fertilizaciones excesivas, daños por especies introducidas, labores de vigilancia insuficientes, etc.

Al estar muy diversificada la gestión de ríos y riberas entre diferentes administraciones locales, regionales y estatales, se irán estableciendo **protocolos y herramientas de coordinación** que la mejoren. En el "*Marco Institucional y Administrativo*" de esta revisión del Plan Forestal se propone el desarrollo de mecanismos, procedimientos y protocolos de coordinación y colaboración administrativo que palíen estas deficiencias.

En este campo, la creación del **Consejo Extremeño de Pesca**, órgano consultivo de la Administración Autonómica y el Consejo Asesor del Agua como órgano de participación de las distintas administraciones implicadas en gestión y planificación de este recurso, favorecerá las vías de comunicación interadministrativa, en temas tan importantes como la mejora de la calidad de las aguas.

Se irán implementando las nuevas consideraciones de la Ley de Pesca regional⁷, en primer lugar al respecto de la clasificación de aguas, considerando que todas son de dominio público, con independencia de quien sea el propietario de los terrenos que rodeen a esa masa de agua.

Asimismo, se promoverá que los cotos de pesca que constituyen las sociedades de pescadores, que hasta ahora se formalizaban mediante concesiones de la Administración, pasen a ser "consorcios" firmados entre la Dirección General del Medio Natural y las sociedades de pescadores colaboradoras. Además, será necesario tener un plan técnico de gestión previo a la firma del consorcio, en el que se especifiquen la cuantía y la modalidad de las capturas.

En este marco de conocimiento y de asociaciones establecido, se desarrollarán los objetivos planteados en la nueva ley, en materia de **planificación de la pesca en la región**, a través de la adecuación del Plan General Piscícola de Extremadura y la redacción y aplicación de los planes técnicos de gestión. El contenido, vigencia, actualización y aprobación de estos planes se determinará reglamentariamente.

En el **Plan General Piscícola de Extremadura** se recogerán las particularidades de cada zona para el ejercicio de esta actividad, analizando las diferentes posibilidades de aprovechamiento y estableciendo las directrices necesarias para el aprovechamiento sostenible.

Los **planes técnicos de gestión** definirán, de acuerdo con las directrices del Plan General Piscícola de Extremadura, los niveles de protección y los criterios para determinar en cada zona las bases de su aprovechamiento siendo obligatoria para los cotos. Tal y como expone la ley, en ellos se plantearán las limitaciones precisas en días hábiles, número de pescadores, capturas por especies y aquellas otras consideraciones que se razonen necesarias para garantizar una evolución sostenible de la totalidad de los recursos naturales del medio acuático sometido a ordenación, de acuerdo con su capacidad biogénica.

⁷ Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

Además de una adecuada planificación de los espacios y los recursos asociados, se tiene que llevar a cabo una **gestión sostenible del medio y de las especies**. Para ello, los aspectos principales para lograr la conservación de los recursos piscícolas son, entre otros, la mejora de hábitat, la compatibilización de usos, el seguimiento de las poblaciones piscícolas aprovechadas así como el equilibrio con el resto de especies, la vigilancia de la calidad de las aguas y de las afecciones en los cauces de los ríos, etc.

Se potenciará tanto la actividad como la variedad de escenarios asociados, desde los caudalosos ríos del norte de la región hasta las grandes masas de agua del centro y el sur, pues es un **recurso de ocio importante** que puede ser considerado como una más de las actividades turísticas que se ofrecen en la región.

Se efectuarán **campañas de sensibilización social**, creando guías y manuales de buenas prácticas que promuevan la conservación de las especies autóctonas, la no introducción de especies nuevas, el conocimiento de las invasoras (como el percasol o el pez gato), y de las amenazadas y de las categorías de especies pescables. También se darán a conocer otros tipos de artes como la pesca sin muerte, y la difusión de la nueva ley de pesca.

Asimismo, se creará la figura del **guía de pesca**, marcada en la nueva ley, con la intención de crear empleo, aunque no tanto en referencia a las personas que se acreditarán para esta labor, sino respecto a la actividad que se generará en torno a este sector.

Ordenación y gestión de la acuicultura

En cuanto a la ordenación de la acuicultura, se perseguirá el conseguir una **gestión sostenible de la actividad** con la finalidad, de la producción de especies piscícolas para la repoblación de cauces y masas de agua, la conservación de recursos genéticos y para la comercialización.

En este aspecto se irán implantando las consideraciones que la nueva ley de pesca expone. Por una parte, **se desarrollarán las reglas para la autorización de las explotaciones** de acuicultura. Debido a las implicaciones ambientales y económicas que conllevan las mismas, requerirán de autorización previa por parte de la Administración competente en la materia, además de la que tengan que conceder los organismos de cuenca u otros asociados. Asimismo, se irán revisando las autorizaciones de las explotaciones preexistentes.

La consecución del manejo sostenible de este aprovechamiento se centrará por una parte en el mantenimiento y mejora de los centros de acuicultura de la Junta de Extremadura, enfocando las actuaciones de gestión hacia el desarrollo del conocimiento sobre las poblaciones y los espacios, como son el estudio de necesidades de las especies, la cría de peces autóctonos, la investigación de cría y alimentación de especies comerciales, estudios de genética, etc.

Por otro lado, **se impulsará la ordenación de las explotaciones privadas**, definiendo los espacios y masas de agua más adecuadas para este tipo de aprovechamiento, el fomento del asociacionismo, la supervisión de las ayudas o la lucha contra el furtivismo, y sobre todo, realizando un seguimiento de las actividades y de los efectos sobre el medio.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

En este aspecto y para incrementar la rentabilidad y la productividad, se podrá estudiar el fomento de la conversión de instalaciones acuícolas extensivas a intensivas. Aunque esto conlleva unos elevados costes de instalación, los expertos creen que el cultivo de tenca tiene salida comercial⁸ y puede adaptarse a las condiciones medioambientales de la mayoría de las comarcas extremeñas.

Se abrirán líneas para valorizar y potenciar los productos provenientes de estas explotaciones, ya que proporcionarían una fuente de empleo rural y bajas repercusiones negativas en el medio ambiente, además de suponer un mercado potencial.

Por último, se potenciará la investigación y las inversiones, como aspectos muy necesarios para impulsar el sector. En este sentido sería necesario estudiar los requerimientos a adoptar para cultivar en la región otras especies alóctonas con rentabilidad comercial comprobada, pero considerando todas aquellas medidas necesarias que habría que adoptar para evitar que se introduzcan en el medio natural.

Ordenación del uso recreativo y deportivo

Para hacer un adecuado uso recreativo y deportivo que sea ambientalmente sostenible es necesario combinar el disfrute del medio con la conservación del valor ambiental de los espacios. Por ello, es muy importante armonizar y compatibilizar el desarrollo de las distintas actividades que se despliegan.

Para conseguir una adecuada planificación y gestión del uso recreativo, se tendrán que **potenciar los censos, estudios e investigaciones** sobre el perfil de los usuarios de los diferentes espacios de ocio, cultura natural y de turismo, así como las repercusiones ambientales, sociales y económicas que estas actividades causan sobre el medio.

Se perseguirá la inclusión de la consideración recreativa, turística y social en la planificación y gestión de los distintos espacios forestales y naturales teniendo en cuenta la demanda por parte de los usuarios y la capacidad de estos espacios para armonizar los distintos usos. En particular, se seguirán estableciendo directrices específicas al respecto en la planificación de aquellos terrenos de interés especial como los Espacios Naturales Protegidos. También se considerará la necesidad de realizar ordenaciones de uso o reglamentaciones especiales al respecto de ciertas actividades actual o potencialmente incidentes sobre la protección y conservación del medio y el paisaje.

En estas actividades están implicados diversas administraciones y un gran número de agentes sociales, por lo que se debe impulsar la participación y colaboración en los procesos de regulación y planificación, de modo que estas acciones estén ambientalmente aceptadas y socialmente consensuadas.

A nivel de la gestión, se continuarán desarrollando las actividades administrativas de concesiones, ayudas, vigilancia, instalaciones, etc. En este sentido, se irá **adaptando la red de instalaciones** al análisis de la demanda de visitantes y a la capacidad del medio, para lo que se podría estructurar un plan de mantenimiento y adaptación de estas infraestructuras.

El **seguimiento y vigilancia de estas actividades** seguirá siendo una de las potencias a desarrollar por la administración, de tal forma que se incida sobre aquellas actividades que tengan mayor impacto en el medio, para tomar las acciones administrativas oportunas.

⁸ Estas instalaciones proporcionarían un rendimiento de cinco a seis mil kilos por hectárea, dependiendo del grado de desarrollo de las instalaciones y el nivel de profesionalidad de los acuicultores, respecto a las producciones de 200 a 500 kilos por hectárea que se dan en las explotaciones en extensivo.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

Por otro lado, las administraciones regionales, estatales y locales continuarán ejecutando las actuaciones de creación de senderos, refugios, promoción de vías pecuarias y vías verdes donde poder disfrutar de actividades como el senderismo, montañismo, cicloturismo, etc.

En el marco de impulsar una mejor conciencia en los visitantes y en las empresas implicadas, se proporcionará a los usuarios la información relativa a un mejor uso recreativo, turístico y deportivo acorde con la conservación y protección de los valores naturales y culturales. A este respecto, se proporcionará información directa en los centros de educación ambiental y áreas de ocio, e indirectamente a través de las empresas turísticas y la formación de guías turísticos.

PROPUESTA DE PLAN

VI.3.5. Líneas y medidas de actuación del Subprograma SPEV4.3

De conformidad con el análisis y el diagnóstico que se ha obtenido durante la revisión y para alcanzar los objetivos previstos, se exponen a continuación las líneas y medidas de actuación a corto y medio plazo.

Las principales medidas que se proponen se refieren a las actuaciones que la administración regional puede llevar a cabo para fomentar una adecuada gestión de esta actividad, que serán las únicas que se puedan estimar presupuestariamente, dejando las actuaciones a nivel particular sólo como referencia y a lo sumo como líneas de fomento al sector presentadas en la estrategia transversal ET1.

SPEV4.3.1. Ordenación y gestión de los recursos y espacios cinegéticos

Esta actividad, tan importante para la socioeconomía rural de la región, es preciso conservarla y potenciarla a través de una adecuada ordenación y gestión de los espacios y recursos.

En este sentido, el primer paso ha sido el desarrollo de una normativa más actualizada para la regulación de esta actividad en la región, medida propuesta en el "Marco Legal Estratégico" de la presente revisión y que con su reciente aprobación establece un nuevo marco jurídico, comprometido con la conservación y la evolución natural.

i Mejora de la planificación y gestión de la actividad cinegética

En el escenario de un nuevo marco de regulación de esta actividad, se irán desarrollando, en el siguiente periodo de aplicación del Plan y hasta su finalización, la planificación escalonada de la caza, a través de:

- ✓ **Elaboración y desarrollo de la revisión del Plan General de Aprovechamiento Cinegético** para toda la región.
- ✓ La promoción de la **elaboración y aprobación de planes cinegéticos comarcales** en zonas homogéneas, desde el punto de vista geográfico y cinegético que así se consideren.
- ✓ A medio plazo se irá desarrollando la **elaboración de planes de especies cinegéticas** que precisen la mejora y fomento de sus poblaciones, todo ello en función de las necesidades analizadas.
- ✓ **Se fomentará la adecuación de los planes técnicos de caza** u otros instrumentos equivalentes que se establezcan, a los requerimientos actuales, realizando las acciones de fomento y apoyo necesarias para que las asociaciones y gestores privados lo efectúen.

ii Mejora del hábitat y de las poblaciones cinegéticas y de infraestructuras asociadas

A lo largo de todo el periodo de aplicación del Plan se continuarán efectuando las actividades que favorezcan la gestión de los espacios y especies y la adecuada práctica de la caza. Entre ellas:

- ✓ Se mantendrán las líneas de **mejora de las poblaciones y de los hábitat cinegéticos**, directamente en los cotos de gestión administrativa pública e indirectamente, a través de ayudas y de transferencia técnica, al resto.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

- ✓ Se mantendrán y reforzarán las **acciones de mantenimiento y mejora de las infraestructuras asociadas** a la actividad cinegética, con una mejora de la señalización de las zonas.
- ✓ **Mejorar y apoyar el control y mejora de las poblaciones** mediante el seguimiento genético y sanitario de las especies cinegéticas.
- ✓ Intensificación de la **vigilancia y seguimiento de estas actuaciones** y de los daños producidos por las especies cinegéticas y por el ejercicio de la actividad.

iii Mejoras en la gestión administrativa de la caza

Se considera la necesidad de impulsar una mejor gestión de la actividad de la caza, para incrementar su transparencia y valorarla en toda su extensión. Por ello, se impulsará a corto y medio plazo:

- ✓ El establecimiento de unas **aplicaciones informáticas on-line que faciliten la planificación de la actividad así como los trámites administrativos** que conlleva la gestión y el ejercicio de la caza, tanto para propietarios como para los gestores de los terrenos cinegéticos. Se crearán herramientas que faciliten la elaboración, aprobación, ejecución y seguimiento de planes cinegéticos, así como la expedición de licencias, permisos y otros trámites administrativos relacionados con la caza.
- ✓ Además se buscarán los medios para proveer **asesoramiento para la ordenación cinegética** a sociedades deportivas, asociaciones de cazadores y otros colectivos, en todas aquellas cuestiones relacionadas con el ejercicio de la caza, la gestión, la conservación, la protección del medio y el mantenimiento de la biodiversidad.
- ✓ Se establecerá la **creación de un registro extremeño de infractores de caza**, tal como se indica en la ley 14/2010 de caza, donde se inscribirán de oficio todas las personas sancionadas en materia cinegética. Y se remitirá al registro nacional de infractores de caza y pesca, para la centralización de esta información.
- ✓ Se pondrá en marcha una **comisión de homologación de trofeos de caza** de Extremadura.
- ✓ A medio plazo se estudiará y promoverá la posibilidad de conseguir una certificación de calidad de la gestión de la actividad cinegética, en el marco de los sistemas de certificación globales, para aumentar su revalorización.

iv Sensibilización y concienciación sobre la actividad cinegética

Para conseguir una mayor transparencia de la información relativa a esta actividad y para alcanzar una mayor concienciación sobre los valores de la misma, se podrán emprender las siguientes acciones:

- ✓ Se impulsará la elaboración de **campañas de sensibilización y concienciación** a través de diferentes medios. Se podrán editar folletos y manuales de buenas prácticas para ayuntamientos y administraciones locales que incidan sobre la concienciación de desarrollar la práctica cinegética respetando las órdenes de caza, la normativa regional al respecto, o que versen sobre la mejora. También se podrá fomentar el desarrollo de campañas de divulgación de la actividad a través de los centros de educación ambiental, la radio, la televisión, etc.
- ✓ Se desarrollarán **cursos de formación para los agentes** del Medio Natural encargados del seguimiento de los terrenos cinegéticos.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

- ✓ Así mismo, se fomentará la impartición de cursos destinados a los principales agentes implicados en el sector de la caza que permitan la profesionalización del sector y la mejora de la gestión de los terrenos y de las especies.

v Fomento de la actividad y gestión cinegética

Además de las consideraciones al respecto del fomento de la planificación y la buena gestión de la actividad cinegética en el marco de los terrenos cinegéticos bajo gestión privada o de entidades locales, se puede fomentar la actividad específicamente a través de:

- ✓ **Promoción de la certificación de calidad cinegética.** Bajo la regulación normativa que se establezca, se propondrán los criterios de calidad de la gestión de los terrenos cinegéticos, así como de las especies y de su pureza genética, que determinarán la posibilidad de obtención, por parte del coto, de la certificación como 'Caza Natural de Extremadura' o 'Coto Social Preferente'.
- ✓ **Se promoverá la puesta en valor de la caza** mediante una valoración global de todas las actividades y sectores relacionados y el fomento de la actividad cinegética en relación con un turismo sostenible, que permita el desarrollo rural, mediante rentas complementarias, así como la fijación de población.
- ✓ En cuanto a las **ayudas** y subvenciones al sector de la caza, se encuentran el fomento y el impulso de la actividad cinegética mediante apoyo a la mejora de hábitats y poblaciones en cotos. Esta línea está recogida en la estrategia de apoyo al sector, ET1.

SPEV4.3.2. Ordenación y gestión de los recursos piscícolas

En Extremadura, la actividad piscícola tiene una importancia considerable, lo que hace necesaria una adecuada ordenación y gestión de los espacios y recursos asociados a ella.

A lo largo de la revisión del Plan Forestal de Extremadura se ha ido impulsando la renovación y desarrollo de la ley de pesca fluvial en Extremadura, para adecuarla a la normativa de la Unión Europea de protección y gestión de las aguas. En el '*Marco Legal Estratégico*' se ha esbozado la necesidad de aprobación y desarrollo de esta nueva ley de pesca, aprobada recientemente (Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura) y que ampara la planificación y gestión de la actividad en la región.

Asimismo, en el '*Marco Institucional y Administrativo*' se insta al establecimiento de protocolos de coordinación y/o convenios de colaboración entre las administraciones y organismos con incidencia en el medio, en este caso acuícola. Es decir, se necesita una máxima colaboración entre las Confederaciones Hidrográficas, las administraciones regionales forestales, agrarias, de conservación, de infraestructuras, etc. así como con otras administraciones de comunidades y países limítrofes y con la Universidad y otras entidades de investigación; sobre todo para el intercambio de información y experiencias, así como para la gestión de poblaciones, y la ejecución de actuación sobre los cauces o el dominio público hidráulico.

i Mejora de la planificación y gestión piscícola

En el escenario de un nuevo marco de regulación de esta actividad⁹, se irán desarrollando, la adecuada planificación y gestión, a través de:

- ✓ **Adaptación de la planificación de pesca continental** con la revisión a corto plazo del Plan General de Ordenación y Aprovechamiento Piscícola para toda la región, en el que se recogerán las particularidades de cada zona para la actividad piscícola, se analizarán sus diferentes posibilidades y se establecerán las directrices necesarias para su aprovechamiento sostenible.
- ✓ **El impulso al desarrollo de los planes técnicos de gestión piscícola de los consorcios y gestores de las zonas de aprovechamiento.**
- ✓ Se planteará la **provisión de aplicaciones informáticas on-line, en correspondencia con la de caza**, que faciliten la planificación de la actividad así como los trámites administrativos en el ejercicio de la pesca.
- ✓ Se planteará la mejora del **seguimiento conjunto con otras administraciones de las actuaciones** que sobre el cauce y los ríos se lleven a cabo, **así como la vigilancia** en las masas de agua, especialmente en las zonas de mayor fragilidad. Además, esta última deberá ir en consonancia con una revisión y aplicación de las sanciones, sobre todo las que están en relación con los delitos ecológicos en materia de aguas.

ii Mejora de hábitat y de las poblaciones piscícolas

En relación a las mejoras de hábitat y poblaciones piscícolas, en un primer momento sería adecuado efectuar **estudios para localizar los puntos o tramos** donde existe falta de continuidad en los cauces, áreas con peor estado de conservación, tramos con problemas sanitarios o de mala calidad genética por aislamiento, necesidad de repoblaciones o reintroducciones, zonas de especial fragilidad, etc.

Estas investigaciones servirían para priorizar y dirigir convenientemente los recursos a la hora de acometer los trabajos de mejoras de hábitat, restauración de ecosistemas e infraestructuras.

Entre las mejoras que sería aconsejable llevar a cabo por la administración competente, se encuentra las actuaciones de **recuperación y conservación de hábitat**: zonas de freza, vegetación de ribera, márgenes fluviales, antiguas graveras, al menos en aquellos tramos que se considere prioritario por ser de interés para el desarrollo de la actividad piscícola, construcción de escalas o pasos para peces en los cauces donde se ha perdido la continuidad del cauce, especialmente por infraestructuras hidráulicas, etc. Algunas de estas medidas por su carácter restaurador están incluidas en el programa operativo 3 de "Mejora y restauración forestal".

Igualmente sería necesario establecer programas de **repoblación con fines de conservación y mejora de las poblaciones piscícolas** de interés en la región, con el fin de recuperar y mejorar los ecosistemas fluviales, considerando especialmente la calidad genética de las especies objeto de suelta.

Asimismo, a la hora de realizar estas actuaciones sería conveniente establecer medidas de **prevención y control** destinadas a reducir los efectos colaterales perjudiciales en el medio. Además, se incidirá en el seguimiento de los daños que ocasionan las **especies invasoras** competidoras de la ictiofauna autóctona, actuando en consecuencia.

⁹ Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.

iii Desarrollo de campañas divulgativas de sensibilización

Se podrán seguir elaborando manuales y folletos de buenas prácticas para conseguir un buen ejercicio de la pesca así como la gestión de los hábitat; además, se debería insistir en la difusión de las medidas y actuaciones de mejora y restauración que se llevan a cabo; y organizar la realización de campañas de sensibilización para la conservación de recursos hídricos y piscícolas.

SPEV4.3.3. Ordenación, gestión y fomento de la acuicultura

El desarrollo de la nueva ley de pesca y acuicultura ampara la planificación y gestión de esta actividad en la región.

i Mantenimiento y mejora de las instalaciones con fines de conservación e investigación

La principal medida a seguir es continuar con el **desarrollo de las actuaciones de conservación e investigación** de las instalaciones piscícolas propiedad de la Junta de Extremadura, sobre todo las enfocadas a tareas de investigación sobre especies amenazadas y a la mejora de las poblaciones, así como al mantenimiento y mejora de las instalaciones.

En este sentido, la labor de estos centros también será la de reforzar la **transferencia de conocimientos** a otras explotaciones privadas y a las administraciones relacionadas con el recurso piscícola y la conservación.

Otra de las líneas de actuación que se pueden llevar a cabo en este campo para la adecuada conservación de especies y hábitats, es el desarrollo **de estudios sobre los efectos de las repoblaciones** en los cotos de pesca, supervivencia de individuos, idoneidad, conservación y producción ex situ, etc.

ii Fomento de la gestión sostenible y optimización de las explotaciones acuícolas

En este ámbito es importante plantear el análisis sobre la idoneidad, viabilidad, tipo de instalaciones, masas de agua y especies más apropiadas para la **instalación y/o intensificación de las explotaciones acuícolas** que así se aconsejen.

De cara a mejorar la productividad de las explotaciones existentes, la administración propondrá el mantenimiento y mejora de las **líneas de fomento y ayuda para la creación** y perfeccionamiento de estas instalaciones privadas (medida incluida dentro de la Estrategia Transversal del Fomento del Sector Forestal ET1) ; además de desarrollar la labor de **supervisión de la gestión y actuaciones** llevadas a cabo en estas instalaciones.

Además, se promocionará el **asociacionismo o cooperativismo entre productores** tanto para la producción como para la comercialización, de forma que se mejore la organización de las explotaciones y la rentabilidad.

Asimismo, en colaboración con otras administraciones, se deberán realizar **campañas** de difusión de las especies producidas en la región, con el fin de desarrollar un mercado de especies piscícolas.

SPEV4.3.4. Ordenación del uso recreativo y deportivo en los montes

Esta línea conlleva todo lo referente a la ordenación y gestión del uso recreativo y deportivo en el medio natural y forestal de la región.

i Evaluación de los recursos recreativos y deportivos y de sus necesidades de regulación

Para el cumplimiento de los objetivos planteados se debería **aunar la información al respecto de los recursos y actividades actuales y potenciales** de uso turístico, recreativo y deportivo que se desarrollan o son susceptibles de desarrollarse en Extremadura. De esta forma se tendrá un conocimiento real de su potencialidad, los problemas asociados a su realización, los impactos sobre la conservación y sostenibilidad de los recursos naturales y la infraestructura necesario.

Además, se evaluará la necesidad de regular las actividades recreativas y/o deportivas que causen impactos significativos en la naturaleza que puedan comprometer la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales o los intereses del propietario de los terrenos, como se ha indicado en el "*Marco Legal Estratégico*".

ii Integración del uso recreativo dentro de la planificación de cada espacio

Se impulsará la integración del uso recreativo y deportivo del medio natural y forestal dentro de las figuras de planificación y ordenación establecidas, analizando las potencialidades y necesidades de recreo en los instrumentos de cada tipo de espacio.

En ese aspecto se seguirá impulsando la elaboración de planes de uso público en los espacios naturales protegidos que lo necesiten, ya establecidos en el Programa de Conservación de la Biodiversidad y del Medio Natural (PEV1).

A su vez se podrán efectuar ordenaciones específicas más generales, a escala regional o comarcal, de las actividades cuyo impacto o amplia difusión así lo necesiten, aplicando criterios de conservación del paisaje, de conservación de la biodiversidad, de integración de usos o de defensa del medio, y estableciendo, en la medida de lo posible, una zonificación preferente de uso recreativo y deportivo.

iii Elaboración de manuales de buenas prácticas del uso recreativo y deportivo

La administración podrá ir elaborando y difundiendo información relativa a las necesidades de buen uso de los espacios y recursos asociados a las zonas donde se realizan actividades recreativas y deportivas en la región extremeña. Esta información podrá ser en forma de folleto o manuales de buenas prácticas y/o disfrute del medio natural y de las instalaciones que se habiliten.

VI.4. SPEV4.4. SUBPROGRAMA ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS FORESTALES

La adecuada planificación, ordenación y gestión de las actuaciones de defensa, conservación, mejora, aprovechamientos, usos y servicios del medio natural y forestal extremeños dependen de un componente principal para su adecuada ejecución y seguimiento, como son las infraestructuras que se encuentran en el medio natural y forestal. Por ello se presenta este pequeño subprograma que intenta aunar la información y medidas de actuación relativas a estas infraestructuras forestales.

VI.4.1. Síntesis del análisis

El adecuado manejo y planificación de los usos y aprovechamientos no debe olvidar que parte de ellos se apoyan en infraestructuras ejecutadas en el medio forestal, que ayudan al buen desarrollo de las actividades que en él se realizan.

Las **vías forestales** sirven de acceso al monte para la adecuada gestión del mismo, para su defensa contra los incendios forestales, para el seguimiento de la salud de los bosques, el acceso a visitantes, etc.

La correcta realización de los trabajos forestales y la defensa del monte requieren de una densidad de vías de acceso jerarquizada acorde con los usos, aprovechamientos y características de la zona. Comparando los datos de la tabla 3 con los valores recomendados en la "Guide technique du forestier méditerranéen français" (CEMAGREF, 1990), según la prioridad de defensa, se obtiene que en la actualidad, la densidad de viales en el 97% de la superficie forestal está por debajo de 5 metros por hectárea. Además, se observa que el 20% de la superficie tiene suficientes vías de acceso para una prioridad moderada, el 78 % para una prioridad alta y el 2 % para una prioridad muy alta.

Densidad de viales (m/ha forestal)	BADAJOZ		CÁCERES		EXTREMADURA	
	Cabida (ha)	%	Cabida (ha)	%	Cabida (ha)	%
0,00 - 1,24	211.432,12	17,98	338.274,89	21,81	549.707,01	20,16
1,25 - 1,74	185.973,31	15,81	265.374,54	17,11	451.347,85	16,55
1,75 - 2,49	351.587,71	29,89	397.974,39	25,66	749.562,10	27,48
2,50 - 3,74	267.602,60	22,75	383.039,50	24,70	650.642,10	23,86
3,75 - 4,99	122.537,74	10,42	141.556,81	9,13	264.094,55	9,68
5,00 - 9,99	36.935,05	3,14	24.514,02	1,58	61.449,07	2,25
10,00 - 20,00	176,31	0,01	253,35	0,01	429,66	0,02
Total forestal	1.176.244,84	100	1.550.987,50	100	2.727.232,34	100

Tabla 3. Densidad de viales en Extremadura.

Fuente: Tercer Inventario Forestal Nacional.

PRIORIDAD DE DEFENSA	VÍAS DE ACCESO (km/km ²)	
	km/km ²	m/ha
MUY ALTA	0,5	5
ALTA	0,25	2,5
MODERADA	0,125	1,25

Tabla 4. Vías de acceso por prioridad de defensa.

Fuente: Guide technique du forestier méditerranéen français.

Las **infraestructuras de vigilancia y extinción de incendios**¹⁰ son de las más importantes del medio forestal y natural de la región extremeña. En este caso se trata de construcciones específicas para la defensa del medio contra los incendios forestales, ubicadas estratégicamente a lo largo de todo el territorio.

Estas infraestructuras de vigilancia y extinción de incendios forestales cuentan con 7.854 puntos de agua, unos 4.298 km de cortafuegos, 75 casetas y torres de vigilancia, 8 bases para medios aéreos y 51 cocheras-almacén en la región según el Plan PREIFEX.

INFRAESTRUCTURAS DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES		
ZONA INFOEX	PUNTOS DE AGUA	LONGITUD CORTAFUEGOS (km)
Ambroz, Jerte y Tiétar	904	442
Badajoz Centro	947	0
Cáceres Centro	2.297	543
Hurdes	19	317
Ibores/Villuercas	278	948
La Serena	669	187
La Siberia	234	648
Monfragüe	474	175
Sierra de Gata	187	298
Sierra de San Pedro	1.027	733
Tentudía	818	7
EXTREMADURA	7.854	4.298

¹⁰ Estas infraestructuras vienen relacionadas en el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREIFEX). En este decreto se recogen las infraestructuras por zonas INFOEX. Estas infraestructuras son puntos de agua, cortafuegos, torretas, y otros medios adscritos a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Tabla 33. Otras infraestructuras contra incendios

OTRAS INFRAESTRUCTURAS	
TIPO	NÚMERO
Torreta de vigilancia	31
Cocheras-Almacén	51
Casetas y Torres de Vigilancia	44
Bases de medios aéreos	8

Fuente: Plan PREIFEX

En cuanto al **uso recreativo**, Extremadura cuenta con una amplia red de infraestructuras recreativas, ya sean áreas recreativas propiamente dichas o merenderos o lugares similares. Según el Tercer Inventario Forestal Nacional existen 29 áreas recreativas, 6 en la provincia de Badajoz y 23 en la de Cáceres. Aunque estos son datos oficiales existen multitud de zonas de recreo que no se encuentran recogidas aquí y que a su vez son gestionadas por la Dirección General del Medio Natural, por las Diputaciones Provinciales o por las entidades locales.

Asimismo, existen **otras infraestructuras** que sirven para la gestión, protección y conservación del medio natural y forestal como son las infraestructuras piscícolas y cinegéticas, los refugios de cazadores, refugios de montaña, casas forestales, áreas recreativas, infraestructuras de educación ambiental, etc.

Entre estas infraestructuras podemos destacar:

- ✓ Casas forestales: 5 (Badajoz) y 13 (Cáceres)
- ✓ Áreas recreativas: 6 (Badajoz) y 23 (Cáceres)
- ✓ Refugio de cazadores: 4 (Cáceres)
- ✓ Refugio de montaña: 1 (Cáceres)
- ✓ Infraestructuras dedicadas a la educación ambiental: se encuentran analizadas en la Estrategia Transversal ET3, de Información, Educación, Investigación y Desarrollo.
- ✓ Otras: senderos, cargaderos, apriscos, etc.

VI.4.2. Síntesis del diagnóstico integrado

Las infraestructuras que se encuentran en los montes y espacios naturales extremeños tienen distintas funciones: accesibilidad a los ecosistemas forestales para su gestión, para la extracción de los productos, para la prevención y extinción de incendios, para la defensa y conservación de los sistemas forestales, seguimiento, detección y control sanitario, acceso de visitantes, etc.

La red de vías y caminos de la región está en pleno desarrollo, aunque es necesario incrementarlo

La **infraestructura viaria** es imprescindible para establecer cualquier programa de diversificación económica en las zonas rurales, aspecto básico del desarrollo rural en Extremadura. Como se observa en los datos del Tercer Inventario Forestal, esta red es muy importante en los espacios naturales y forestales de la región. De hecho, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural concede cada año **ayudas a la mejora de infraestructuras rurales** en dehesas boyales y fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal. En este sentido, esta misma consejería en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (MARM) está ejecutando desde 2005 un **Plan Especial de Caminos Rurales** con el objetivo de la mejora y conservación de la red de infraestructuras rurales de la región.

Además, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural ha elaborado el **Catálogo de Caminos Públicos de Extremadura**, que trata entre sus contenidos todos los aspectos relacionados con la planificación, financiación, proyecto, construcción, modificación, conservación, explotación, uso y defensa de los caminos públicos, así como los relacionados con la integración de los mismos en su entorno.

En este Catálogo se ha confeccionado un Sistema de Información Geográfica (SIG) que incluye todos los caminos públicos de Extremadura mediante una numeración reglada, representación cartográfica, longitud, anchura, tramos, tipo de firme, obras de fábrica, etc. Este instrumento, supone el primer paso para el mejor conocimiento de la red viaria rural de la región de forma que servirá como referencia a la hora de planificar inversiones de mantenimiento y conservación, favoreciendo la interconexión entre la red de caminos y la de vías pecuarias, posibilitando dar acceso a través de internet a numerosa información sobre los caminos públicos, lo que servirá para potenciar actividades de turismo rural, y además ser un instrumento para el conocimiento del patrimonio cultural, etnográfico, medioambiental e histórico de la región.

A pesar de los esfuerzos realizados por las diferentes administraciones, la situación de la red extremeña de caminos públicos es necesario mejorarla, pero los Ayuntamientos, titulares de la mayoría de los caminos públicos de su municipio, generalmente carecen de los medios económicos y técnicos necesarios, tanto para su reparación y conservación como para la ejecución de otros nuevos caminos.

Respecto a las **infraestructuras para la prevención de incendios forestales se consideran en el Programa de Defensa contra Incendios**, y están en consonancia con las consideraciones de este programa.

El **uso recreativo** tiene un gran potencial en la región. Las infraestructuras de uso recreativo han sido construidas y son gestionadas por distintas administraciones entre las que destacan la administración forestal regional, las confederaciones hidrográficas y la administración local.

Esta situación provoca cierta disparidad y falta de homogeneidad en las características de las áreas e infraestructuras y en su señalización. Respecto este último aspecto la Dirección General de Medio Natural esta impulsando la realización de un manual corporativo de señalización en espacios naturales y forestales, para unificar criterios y que el visitante tenga perfectamente identificadas las señalizaciones.

Estas áreas recreativas requieren labores de mantenimiento y conservación periódicas ya que se trata de infraestructuras al aire libre, de difícil vigilancia, y expuestas a los rigores meteorológicos, y que además el uso de las mismas depende en gran medida de las épocas del año, aunque la tendencia de demanda de este tipo de infraestructuras por el público en general es creciente.

A continuación se expone un resumen de la matriz de diagnóstico realizada con los aspectos que han surgido en el proceso de participación técnico y social durante la revisión del Plan Forestal de Extremadura.

INFRAESTRUCTURAS EN EL MONTE

CARENCIAS Y NECESIDADES

- ✓ No existe una caracterización, jerarquización y tipificación de las infraestructuras, ni una cartografía de las mismas.
- ✓ En algunos casos, las infraestructuras crean importantes impactos visuales.
- ✓ La señalización de las infraestructuras recreativas asociadas al medio natural no es homogénea, de cara a facilitar a los usuarios su uso.

RIESGOS Y AMENAZAS

- ✓ Las adversidades meteorológicas provocan importantes daños a algunas de las infraestructuras del monte.
- ✓ Existe riesgo de sobredimensionamiento de vías de uso ocasional.

POTENCIALIDADES Y FORTALEZAS

- ✓ Las infraestructuras lineales como los caminos y vías pecuarias actúan en ocasiones como corredores artificiales de biodiversidad.
- ✓ La red de accesos de los espacios naturales hace que estos sean más accesibles y por lo tanto más atractivos para los visitantes.
- ✓ Existen ayudas anuales a la mejora de infraestructuras rurales de la región en dehesas boyales y fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal.

RETOS Y OPORTUNIDADES

- ✓ Saber utilizar la propia naturaleza para integrar las infraestructuras que se proyecten en el medio natural con el fin de evitar problemas de impacto paisajístico.
- ✓ Existe un catálogo de caminos públicos en la región y un plan especial de caminos para mantener y mejorar esta red.
- ✓ La red de infraestructuras en el monte facilita las posibilidades de disfrute en el medio natural.

VI.4.3. Objetivos específicos

La red de infraestructuras, en particular las viarias, constituye un entramado que posibilita tanto la gestión diaria que se realiza en el medio natural, como la protección y conservación de los espacios y su uso social.

El **objetivo fundamental** de este subprograma es dotar a los terrenos forestales de la región de las infraestructuras adecuadas que permitan una correcta gestión, protección y disfrute del medio natural.

Esto se consigue a través de la consecución de varios **objetivos específicos** como:

- ✓ Inventariación y tipificación de la red de infraestructuras forestales.
- ✓ Planificación de una adecuada red de infraestructuras de acuerdo a las necesidades de gestión y de uso del territorio.
- ✓ Mejora de la red de infraestructuras forestales a nivel regional.

VI.4.4. Estrategia futura sobre infraestructuras forestales

La estrategia a medio y largo plazo que se intenta perseguir en el marco de las infraestructuras forestales es tener una adecuada red regional específicamente diseñada para dar respuesta a las necesidades de uso y gestión del medio, así como adaptable a las condiciones futuras.

En todos los aspectos se deberá favorecer la **colaboración entre administraciones competentes** en el dimensionamiento, mantenimiento y mejora de todas las infraestructuras en el medio forestal y natural, desde vías, caminos forestales y caminos rurales, hasta infraestructuras para vigilancia y extinción de incendios forestales, en temas cinegéticos, ganaderos, piscícolas, de uso social, etc. de tal forma que se logre una adecuada gestión del medio natural.

Para ello, en primer lugar, se recopilará la información sobre las actuales estructuras existentes, así como su estado, caracterización, necesidades y carencias.

Con el análisis resultante se podrá **definir una red de infraestructuras forestales** con una documentación y cartografía asociada sobre las actuales y futuras vías forestales, caminos rurales, áreas recreativas, infraestructuras cinegéticas, contra incendios, ganaderas, etc. junto con la máxima información al respecto de otras infraestructuras confluentes, como las asociadas a ríos y embalses.

En general, es recomendable realizar una **inventariación, tipificación, y normalización de las principales infraestructuras** necesarias para la adecuada gestión del medio. Además, **la forma de construcción debe ser homologable** con estándares nacionales e internacionales de seguridad y salud, así como adaptarlas a las nuevas normativas que vayan apareciendo.

De forma más específica y al respecto de las vías y caminos forestales, se irá desarrollando una inventariación, tipificación, y normalización de la red viaria forestal extremeña de los montes públicos y privados, caracterizando en cada caso su trazado, firme, uso y finalidad, obteniendo así la densidad de vías en cada municipio o comarca.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

Con esta información se podrá dimensionar la red viaria en Extremadura, en función de las necesidades que se detecten. Entre las hipótesis para establecer una densidad óptima de vías y pistas forestales para cada tipo de masa, se puede establecer la propuesta del presente Plan Forestal. En esta clasificación se recomiendan densidades de vías por tipo de formación forestal (bosques, matorrales, dehesas, riberas, etc.), tal y como se presenta en la tabla 5.

Formación vegetal	Densidad óptima (m/ha)
Bosques	20
Matorrales	5
Dehesas	10
Pastizales	5
Riberas	5
Nuevas repoblaciones	10
Antiguas repoblaciones	20

Tabla 5. Densidad óptima de vías y pistas forestales para cada tipo de masa.

Fuente: Plan Forestal de Extremadura.

En cualquier caso el criterio a seguir en esta materia es procurar el mantenimiento y mejora de los caminos existentes, y solo en caso de necesidad crear nuevos accesos. Entre los criterios de construcción se deberán considerar los paisajísticos para evitar efectos visuales negativos, los de protección de suelos y agua, etc.

La demanda de actividades de ocio y recreativas en el medio natural está creciendo en los últimos años, por ello, y para un buen dimensionamiento de esta demanda y de las infraestructuras necesarias para cubrirla, se deberán analizar los estudios que al respecto se realicen y la capacidad de los espacios de forma periódica; así como se tendrán que poner en marcha las medidas de adaptación necesarias, por ejemplo, es recomendable que estén adaptadas para personas discapacitadas.

VI.4.5. Líneas y medidas de actuación del Subprograma de Infraestructuras Forestales

A continuación se describen las líneas y medidas de actuación del subprograma de infraestructuras forestales.

SPEV4.4.1. Mantenimiento, mejora y creación de vías y caminos forestales

Las vías y caminos forestales deben ser lo suficientemente densos y poseer una calidad adecuada imprescindible para garantizar una buena defensa, conservación, mejora y aprovechamiento múltiple de los montes.

En el Subprograma de Defensa de Incendios Forestales (SPEV2.2) se realiza la cuantificación de las medidas de creación y mantenimiento de las estructuras de defensa contra incendios, en las que se incluye parte de las vías de acceso. En este capítulo se da cabida a las consideraciones de otras vías o caminos que queden fuera de esos aspectos.

i Mantenimiento y mejora de vías y caminos forestales

La mejora y mantenimiento constante de las vías y caminos forestales que se extienden por los montes de la región es un factor fundamental para el cumplimiento de su función de accesibilidad a los terrenos forestales para su gestión, protección contra los incendios forestales, supervisión fitosanitaria, extracción de los productos, acceso para los visitantes a zonas recreativas, etc.

Por todo ello, se continuarán realizando actuaciones puntuales de mejora de las vías y caminos que se encuentren en peor estado en los montes de gestión pública, así como se llevará un control anual de su situación.

En los montes no gestionados por la administración forestal se propone incentivar y fomentar que los titulares de estos predios lleven a cabo este mantenimiento, facilitando esta labor, en la medida de lo posible, mediante ayudas técnicas y económicas.

ii Creación de vías y caminos forestales

Para poder programar adecuadamente la creación de vías forestales será necesario realizar un estudio para poder determinar la necesidad de creación de vías o caminos forestales (tanto en montes de gestión pública como privada) considerando así factores y aspectos locales y comarcales.

En base a estos estudios se concluirá dónde se debe ejecutar la construcción de nuevos caminos o vías forestales y dónde se debe fomentar en los montes donde la gestión no corresponda a la Junta de Extremadura.

SPEV4.4.2. Mantenimiento y mejora de otras infraestructuras forestales

i Caminos rurales

Se apoyarán las líneas y medidas de mejora y mantenimiento de los caminos rurales a través de las actuaciones contempladas en el Plan Especial de Caminos Rurales¹¹.

En este caso, se recomienda establecer sinergias entre las administraciones implicadas para el intercambio de información sobre las actuaciones que se realizan en ciertas zonas y espacios y el adecuado desarrollo de actividades en ellas.

ii Áreas recreativas

Se propone la consecución de la inventariación, tipificación y normalización de todas las áreas y espacios recreativos o equivalentes existentes en la región, de forma coordinada entre todas las administraciones y propietarios o gestores locales o privados.

En este aspecto, se determinarán y continuará con la mejora y mantenimiento de las infraestructuras asociadas a estas zonas y espacios, así como a su homogeneización y señalización.

iii Infraestructuras ganaderas

Se apoyarán las actuaciones encaminadas al mantenimiento y mejora de las instalaciones agrarias que las administraciones competentes dispongan¹². En este sentido, se potenciarán convenios de colaboración en aspectos de gestión ganadera que afecten al medio natural.

iv Otras Infraestructuras

Se establecerán las medidas de mejora y mantenimiento de las infraestructuras cinegéticas y piscícolas establecidas en el subprograma correspondiente (SPEV4.3).

Además de las citadas infraestructuras, existen otras que pueden considerarse históricas como las casas forestales, refugios, cargaderos, etc. Estas deberían ser inventariadas observando su grado de conservación, funcionalidad y uso actual.

Una vez realizado este inventario deberán ser tipificadas y considerar sus necesidades de mantenimiento y conservación, diseñando una estrategia periódica de actualización de esta información que permita el adecuado seguimiento de estas infraestructuras.

¹¹ Desarrollado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

¹² La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias y la Dirección General de Desarrollo Rural se encargan del mantenimiento y creación de algunas infraestructuras agrarias mediante los fondos europeos, sobre todo las que se sitúan en dehesas boyales pertenecientes a entidades locales.

VI.5. RESUMEN Y PRIORIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PEV4: PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORDENACIÓN DE USOS Y APROVECHAMIENTOS DEL MEDIO NATURAL Y FORESTAL

SUBPROGRAMAS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS	PRIORIZACIÓN
SPEV4.1. Subprograma estratégico de planificación y ordenación forestal sostenible	
SPEV4.1.1. Evaluación, control y seguimiento del Plan Forestal Estratégico Regional	
i. Elaboración de informes anuales	2008-2015
ii. Evaluación periódica del Plan	2008-2029
iii. Revisión del Plan Forestal de Extremadura	2016-2029
SPEV4.1.2. Desarrollo de normativa reglamentaria e instrucciones de ordenación forestal a tres niveles de planificación	
i. Normalización de actuaciones en el monte	
ii. Formulación y aprobación Instrucciones Regionales de Planificación y Ordenación Forestal	2008-2029
iii. Elaboración Directrices Regionales de Gestión Forestal Sostenible	
SPEV4.1.3. Desarrollo de la planificación forestal comarcal mediante PORF	
i. Formulación y aprobación del PORF de Las Hurdes	2008-2015
ii. Elaboración de otros PORF	2008-2029
SPEV4.1.4. Elaboración, seguimiento y revisión de planes de ordenación de la gestión a nivel de monte	
i. Ordenación de todos los montes catalogados de Utilidad Pública	2008-2015
ii. Ordenación del resto de montes de gestión pública	2008-2015
iii. Asistencia técnica a la ordenación de montes privados	2008-2029
SPEV4.1.5. Promoción e implantación de la certificación forestal	
i. Impulsar la Certificación Forestal Regional	
ii. Desarrollo de un Referente Técnico Regional de Certificación	2008-2029
SPEV4.2. Subprograma estratégico de ordenación y gestión sostenible multifuncional	
SPEV4.2.1. Gestión forestal sostenible de los alcornocales y ordenación del aprovechamiento corchero	

SUBPROGRAMAS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS	PRIORIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> i. Apoyo a la realización de un estudio sobre el estado y evolución de las masas de alcornoque en Extremadura ii. Ordenación, gestión y aprovechamiento sostenible de las masas de alcornoque iii. Mantener e incrementar el conocimiento de los rodales selectos de alcornoque 	2008-2015 2008-2029 2008-2029
SPEV4.2.2. Ordenación y fomento del aprovechamiento apícola	
<ul style="list-style-type: none"> i. Realización de estudios sobre la apicultura ii. Ordenación y gestión del aprovechamiento apícola iii. Fomento del aprovechamiento apícola en los montes públicos y espacios naturales 	2008-2015 2008-2029 2008-2029
SPEV4.2.3. Planificación y ordenación sostenible silvopastoral	
<ul style="list-style-type: none"> i. Desarrollo de estudios de caracterización de pastizales ii. Promoción de la planificación y gestión sostenible silvopastoral iii. Mejora de pastos y pastizales 	2016-2029 2008-2029 2008-2029
SPEV4.2.4. Planificación, gestión y fomento sostenible de los recursos madereros	
<ul style="list-style-type: none"> i. Ordenación y gestión sostenible del recurso maderero ii. Fomento del aprovechamiento sostenible de madera y residuos forestales 	2008-2029
SPEV4.2.5. Ordenación y gestión de otros usos y aprovechamientos forestales	
<ul style="list-style-type: none"> i. Ordenación de otros recursos forestales ii. Divulgación y fomento de otros productos forestales 	2008-2029
SPEV4.3. Subprograma estratégico de ordenación y gestión del recurso cinegético, piscícola, la acuicultura y el uso recreativo y deportivo	
SPEV4.3.1. Ordenación y gestión de los recursos y espacios cinegéticos	
<ul style="list-style-type: none"> i. Mejora de la planificación y gestión de la actividad cinegética ii. Mejora del hábitat y de las poblaciones cinegéticas y de infraestructuras asociadas iii. Mejoras en la gestión administrativa de la caza iv. Sensibilización y concienciación sobre la actividad cinegética v. Fomento de la actividad y gestión cinegética 	2008-2029

SUBPROGRAMAS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS	PRIORIZACIÓN
SPEV4.3.2. Ordenación y gestión de los recursos piscícolas	
<ul style="list-style-type: none"> i. Mejora de la planificación y gestión piscícola ii. Mejora de hábitat y de las poblaciones piscícolas iii. Desarrollo de campañas divulgativas de sensibilización 	2008-2029
SPEV4.3.3. Ordenación, gestión y fomento de la acuicultura	
<ul style="list-style-type: none"> i. Mantenimiento y mejora de las instalaciones con fines de conservación e investigación ii. Fomento de la gestión sostenible y optimización de las explotaciones acuícolas 	2008-2029
SPEV4.3.4. Ordenación del uso recreativo y deportivo en los montes	
<ul style="list-style-type: none"> i. Evaluación de los recursos recreativos y deportivos y sus necesidades de regulación ii. Integración de uso recreativo dentro de planificación de cada espacio iii. Elaboración de manuales de buenas prácticas del uso recreativo y deportivo 	2008-2015 2008-2029 2008-2029
SPEV4.4. Subprograma estratégico de infraestructuras forestales	
SPEV4.4.1. Mantenimiento, mejora y creación de vías y caminos forestales	
<ul style="list-style-type: none"> i. Mantenimiento y mejora de vías y caminos forestales ii. Creación de vías y caminos forestales 	2008-2029
SPEV4.4.2. Mantenimiento y mejora de otras infraestructuras forestales	
<ul style="list-style-type: none"> i. Caminos rurales ii. Áreas recreativas iii. Infraestructuras ganaderas iv. Otras infraestructuras 	2008-2029

VI.6. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS MEDIDAS DEL PEV4: PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ORDENACIÓN DE USOS Y APROVECHAMIENTOS DEL MEDIO NATURAL Y FORESTAL

SUBPROGRAMAS Y LINEAS DE ACTUACIÓN	Coste medio anual (€)	Coste 2008-2015 (€)
SPEV4.1. Subprograma estratégico de planificación y ordenación forestal sostenible	3.492.729	27.941.832
SPEV4.1.1. Evaluación, control y seguimiento del Plan Forestal Estratégico Regional	174.636	1.397.092
SPEV4.1.2. Desarrollo de normativa reglamentaria e instrucciones de ordenación forestal	349.273	2.794.183
SPEV4.1.3. Desarrollo de la planificación forestal comarcal mediante PORF	1.047.819	8.382.550
SPEV4.1.4. Elaboración, seguimiento y revisión de planes de ordenación de la gestión a nivel de monte	1.571.728	12.573.824
SPEV4.1.5. Promoción e implantación de la certificación forestal	349.273	2.794.183
SPEV4.2. Subprograma estratégico de ordenación y gestión sostenible multifuncional	2.567.355	20.538.842
SPEV4.2.1. Gestión forestal sostenible de los alcornocales y ordenación del aprovechamiento corchero	385.103	3.080.826
SPEV4.2.2. Ordenación y fomento del aprovechamiento apícola.	513.471	4.107.768
SPEV4.2.3. Planificación y ordenación sostenible silvopastoral.	385.103	3.080.826
SPEV4.2.4. Planificación, gestión y fomento sostenible de los recursos madereros	513.471	4.107.768
SPEV4.2.5. Ordenación y gestión de otros usos y aprovechamientos forestales	770.207	6.161.653
SPEV4.3. Subprograma estratégico de ordenación y gestión del recurso cinegético, piscícola, la acuicultura y el uso recreativo y deportivo	4.272.232	34.177.854
SPEV4.3.1. Ordenación y gestión de los recursos y espacios cinegéticos	1.708.893	13.671.141
SPEV4.3.2. Ordenación y gestión de los recursos piscícolas	854.446	6.835.571
SPEV4.3.3. Ordenación, gestión y fomento de la acuicultura	640.835	5.126.678
SPEV4.3.4. Ordenación del uso recreativo y deportivo en los montes	1.068.058	8.544.463
SPEV4.4. Subprograma estratégico de infraestructuras forestales	1.792.212	14.337.693
SPEV4.4.1. Mantenimiento, mejora y creación de vías y caminos forestales	985.716	7.885.731
SPEV4.4.2. Mantenimiento y mejora de otras infraestructuras forestales	806.495	6.451.962
TOTAL PROGRAMA DE ORDENACIÓN DE USOS	12.124.528 €	96.996.221 €

PROPUESTA DE PLAN